

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# Historia
## del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunales Departamentales de Justicia
# de Bolivia



Medalla Presidencial TSJ




# Historia
## del Tribunal Supremo de Justicia y los Tribunales Departamentales de Justicia
# de Bolivia

Sucre - Bolivia

**Deposito Legal:**
3-1-469-2021 P.O.

**Producción:**
Tribunal Supremo de Justicia
Presidencia del Magistrado Ricardo Torres Echalar

**Edición:**
MSc. Favio Chacolla Huanca
Asesor de Presidencia TSJ

**Información:**
Unidades de Comunicación Relaciones Públicas y Protocolo de los Tribunales Departamentales de Justicia

**Diseño y diagramación:**
Citlali Ponce de León Franco, Encargada de Relaciones Públicas y Protocolo

**Fotografias tapa y contratapa:**
Marco Antonio Gómez Montañez

# Indice

*Simón Bolívar*

*Creador de la Corte Superior de Justicia de La Paz 15 de noviembre 1825*



*Antonio José de Sucre*

*Mariscal de Ayacucho*

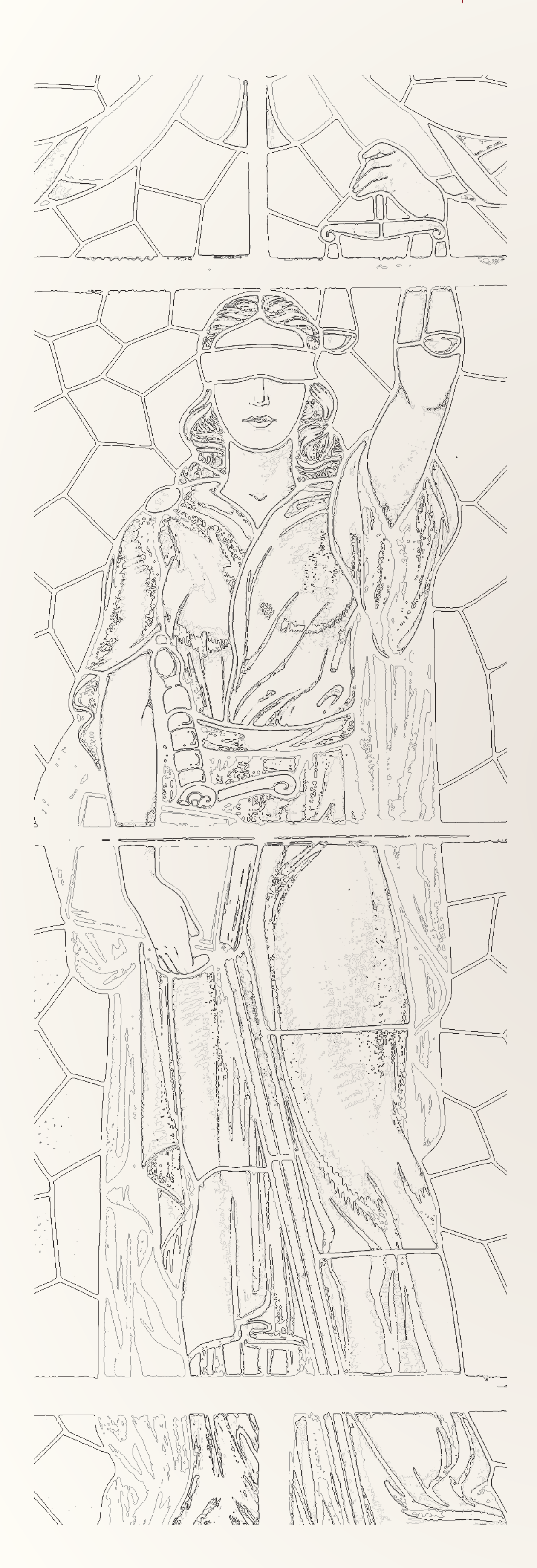
*Creador de la Corte Superior de Chuquisaca en fecha 27 de abril 1825 en reemplazo de la antigua Audiencia de Charcas, organizador del Poder Judicial en Bolivia. Tomó juramento a los primeros Ministros de la Corte Suprema de Justicia el 16 de julio 1827.*



*Mariscal Andrés de Santa Cruz*

*Durante su presidencia se promulgaron los Códigos Santa Cruz considerados "monumentos jurídicos" en la vida judicial del país.*





## Presentación

Este libro explica los momentos constitutivos y características arquitectónicas, regionales, sociales y normativas de lo que en su momento fue el Poder Judicial y hoy Órgano Judicial expresado en el Tribunal Supremo de Justicia y los Tribunales Departamentales de Justicia, estructura institucional que coadyuva al fortalecimiento del Estado de Derecho.

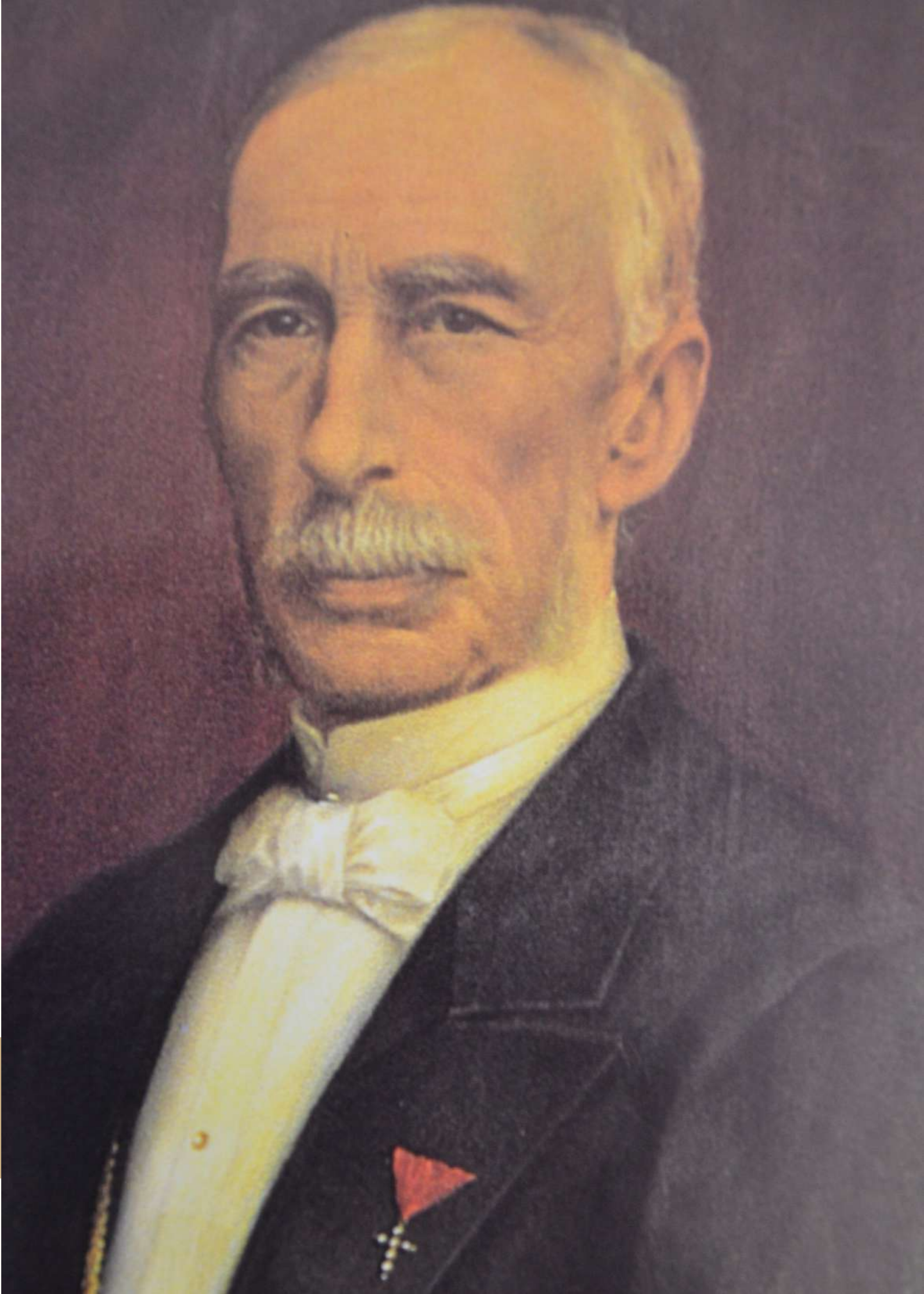
A través de un lenguaje claro, sencillo y gráfico se pretende que el público lector, conozca los antecedentes y evolución histórica de la estructura institucional que hace a la Justicia Boliviana, en su parte jurisdiccional, logrando con ello que el pueblo boliviano asuma conciencia que "conocer la historia implica aprender de ella y proyectarse a futuro con más experiencia y sabiduría"

La historia de cada uno de los diez (10) Tribunales de Justicia, que conformar la jurisdicciòn ordinaria en Bolivia, responde a un enfoque plural, en armonia con lo establecido en la Constitución Política del Estado, generando con ello la necesidad de reconocer que existen diez realidades, que debe tenerse siempre presente al momento de identificar las soluciones a los problemas de la justicia.

*Pantaleon Dalence*

*Padre de la Justicia Boliviana*

*Presidencia (1871-73; 1877; 1882-89)*



## Medalla de la Corte Suprema

hoy Tribunal Supremo de Justicia

Distinción acuñada en oro maciszo en la que se refleja la escultura de la Diosa Themis (Diosa de la Justicia), que porta el o la Presidente de esta alta institución


LIBRES POR LA CONSTITUCION



*"Bolivia que tanto se ha distinguido por su amor a la Libertad, ve con transportes de alegría asegurados los derechos civiles de sus ciudadanos"*

*Antonio José de Sucre*

*Palabras del Mariscal de Ayacucho al momento de la toma de juramento de los primeros Ministros de la entonces Corte Suprema de Justicia*





Dr. Ricardo Torres Echalar
Presidente
Tribunal Supremo de Justicia



# Tribunal Supremo de Justicia

*Creación: 16 de julio de 1827*
*Instalación: 25 de mayo de 1825*







*Fachada Tribunal Supremo de Justicia*

*Sala Plena 2021 Tribunal Supremo de Justicia*

*Sentados de izq. a der.:* Mgdo. José Antonio Revilla Martínez, Mgdo. Esteban Miranda Teran (Decano), Mgdo. Ricardo Torres Echalar (Presidente), Mgda. María Cristina Díaz Sosa, Mgdo. Marco Ernesto Jaimes Molina.

*Parados de izq. a der.:* Mgdo. Carlos Alberto Egüez Añez, Mgdo. Edwin Aguayo Arando, Mgdo. Juan Carlos Berrios Albizu, Mgdo. Olvis Egüez Oliva.



# FUNDACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA HOY TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

## 1. RESEÑA HISTÓRICA

Sucre, la Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, es la ciudad donde nació BOLIVIA un memorable 6 de agosto de 1825 por decisión soberana de los habitantes de esta parte de América, expresada en la Asamblea Constituyente. Posteriormente, se promulgó el 19 de noviembre de 1826 la primera Constitución Política del Estado, conocida como "Constitución Vitalicia" y por mandato constitucional, un 16 de julio de 1827 se instaló la Corte Suprema de Justicia, conforme se acredita por el Acta de Instalación.

## ACTA DE INSTALACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

"16 de julio de 1827"

"Instalación de la Corte Suprema de Justicia".

"El memorable diez y seis de Julio, día en que la heroica ciudad de La Paz d e Ayacucho hizo la señal de insurrección general en el año de 1809, dando al mundo un ejemplo práctico de que los cadalsos, y sangrientas persecuciones no arredran á las almas inflamadas con el sagrado fuego de la Libertad: en este día cuyo aniversario celebra la República contándolo entre los feriados, se instaló solemnemente el Supremo Tribunal de la Nación. Todas las corporaciones civiles, militares, y eclesiásticas de la Capital se reunieron en el Palacio de Gobierno, y acompañaron al Presidente de la República á la Sala de la Corte; donde reunidos ya un numeroso concurso de respetables ciudadanos, dirigió S.E. la alocución siguiente:

"Señores Ministros, y conciudadanos.- La instalación del alto Tribunal judiciario sella hoya las instituciones que forman de Bolivia un pueblo soberano, é independiente. Este acto Nacional da á los Bolivianos el júbilo de presentarse entre la familia de las naciones Americanas, completando la organización constitucional del Poder Supremo de la República.

"Bolivia que tanto se ha distinguido por su amor á la libertad, ve con transportes de alegría asegurados los derechos civiles de sus ciudadanos, en este Tribunal respetable, que gozando una absoluta independencia del Gobierno, tiene en sus manos todas las garantías contra el influjo del poderoso, y los abusos de la autoridad. Me congratulo con la Nación del acto augusto que perfecciona sus instituciones.

*"Dignos Ministros: he entrado á este santuario de la justicia con el placer que inunda hoy el corazón de mis compatriotas; pero mi alma fluctúa entre las esperanzas de vuestra conciencia, y el temor de vuestros deberes. La representación nacional me honró inmensamente cometiéndome vuestra elección; y en ella, ó he afirmado como me prometo la libertad civil de Bolivia, ó he dictado el fallo de su desmoralización y ruina: pesad los compromisos que me ligan á vuestras obligaciones. La vida, la fortuna, el honor de los bolivianos quedan depositados en vosotros, que como apóstoles de la ley, que como sus magistrados, veréis que al recinto de este templo se acercan desde los Ministros de Estado hasta el último de los ciudadanos, con la confianza d e que la justicia tiene aquí sus sacerdotes incorruptible, y que la distribuyen corazones inspirados por la rectitud de Dios mismo; vuestra misión es sagrada; su fie l desempeño os traerá las bendiciones de vuestra patria".*

*"En seguida se hincó el presidente de la Suprema poniendo las manos sobre los Santos Evangelios que se hallaban sobre un cojín, y S.E. le tomó el juramento prevenid o por la Constitución y las leyes en estos términos:*

*¿Juráis á Dios nuestro Señor, y estos Santos Evangelios guardar la Constitución de la República , ser fiel al gobierno que ella establece, observar las leyes, y ad ministrar imparcialmente la justicia?.*

*Contestó: SI JURO.*

*Sí así lo hiciéreis Dios os ayude, y de lo contrario El y la Patria os lo demanden. Los demás Señores Ministros prestaron este mismo juramento en manos del Presidente de la Corte, y concluyó S.E.*

*"En el nombre de la República declaro solemnemente que In Corte Suprema de Justicia que establece la constitución Boliviana como la primera magistratura judicial del Estado, queda instalada".*

*"El Presidente de la Corte dijo: -Señor- "Sí el derecho á una pronta é imparcial ad ministración de Justicia se ha mirado siempre como tan sagrado, y tan absolutamente necesario entre los hombres reunidos en sociedad ; los magistrados que se han impuesto la obligación de hacerlo respetar , y de que no sea un vano nombre, serán ahora , no cumpliéndolo, sobre manera crimina les, nunca debe estar el santuario de la justicia más libre de los ataques del poder , d e la intriga, y del soborno; nunca la debilidad, la venalidad , y la ambición de cuantos ejercen alguna parte de la autoridad judicial pueden inspirar más horror á los amantes de In patria , que después de que V.E. entre milla res de obstáculos, desproporciones, y peligros, ha conquistado la libertad del Sud de América; y después que los Bolivianos por cima de torrentes de sangre, y a la sombra de Ayacucho han sacudido de su cerviz el vergonzoso yugo de la servidumbre. Nada habrían*

adelantado los libres que por el espacio de diez y ocho años han alentado, y sostenido su resolución en medio de los desastres, y arrastrando el suplicio, y la muerte, sino alejasen el calamitoso tiempo de las arbitrariedades.

"Señor: los Ministros de la Suprema Corte están convencidos de que no basta la honradez personal, el amor á la justicia , ya la integridad en los jueces: es necesario .además, que velen incesantemente sobre la conducta de los curiales, y dependientes para que no entorpezcan el curso de los juicios, para que no puedan emplear el arte de obscurecer la verdad, y para que el sórdido interés no los haga instrumentos del engaño, de la sorpresa, y de la astucia. También están persuadidos de que un amor constante al trabajo es lo que puede recomendar la magistratura; y que es muy reparable empleen los tribunales un so lo momento de los señalados al despacho, en la inacción, ó en distracciones ajenas á su ministerio; puesto que la puntualidad más escrupulosa en concurrir, y llenar el tiempo designado, es lo menos que puede exigirse de los que deben gozar de la confianza pública.

"Bajo de un gobierno justo, liberal y sabio, y bajo el abrigo de instituciones dictadas por la filosofía , la Corte Suprema de Justicia ocupará todo su celo sobre este ramo cardinal de la sociedad; y ella misma se someterá con la mas santa resignación á la autoridad tremenda de la Ley, cuando alguna vez olvidase sus deberes. VE. que como el primer ciudadano se halla más que nadie interesado en el bien de la República, quiera persuadirse, que estos son los sentimientos que animan á todos los miembros de este Tribunal".

Con lo cual se concluyó quedando emplazados los Señores Ministros para formar acuerdo el día de mañana.

MANUEL MARIA URCULLU          MARIANO GUZMAN JUAN DE LA CRUZ
MONJE Y ORTEGA          CASIMIRO OLAÑETA.

# 16. de Julio de 1827.

# y Instalacion dela Corte Suprema de Justicia.

El memorable diez y seis de Julio, dia en que la heroica Ciudad de la Paz de Ayacucho dió la señal de insurreccion general en el año de 1809. dando al Mundo un ejemplo práctico de que los cadalsos, y [illegible] persecuciones no arredran á las almas inflamadas con el sagrado fuego de la Libertad: en este dia cuyo aniversario celebró la República contandolo entre los festivos, se instaló solemnemente el Supremo Tribunal de la Nacion. Todas las corporaciones civiles, Militares, y eclesiasticas de la Capital se reunieron en el Palacio de Gobierno, y acompañaron al Presidente de la República á la Sala de la Corte; donde reunidos yo [illegible] numeroso concurso de respetables Ciudadanos, dirijió S.E. la alocucion siguiente.

Señores Ministros, y Conciudadanos.

La instalacion del alto Tribunal Judiciario sella hoy las instituciones que forman de Bolivia un pueblo soberano, é independiente. Este acto Nacional dá á los Bolivianos el júbilo de presentarse entre la familia de las Naciones Americanas, completando la organizacion constitucional del Poder Supremo de la República.

Bolivia que tanto se ha distinguido por su amor á la libertad, se ve transportada de alegria asegurados los derechos civiles de sus ciudadanos, en este tribunal respetable, que gozando una absoluta independencia del Gobierno, tiene en sus manos todas las garantias contra el influjo del poder, y los abusos de la autoridad. Me congratulo con la nacion del acto augusto que perfecciona sus instituciones.

Dignos Ministros: he entrado á este santuario de la justicia con el placer que inunda hoy el corazon de mis compatriotas; pero mi alma fluctua entre las esperanzas de vuestra conciencia, y el temor de vuestros deberes. La Representacion Nacional me honró inmensamente confiandome vuestra eleccion; y en ella, ó he afirmado como me prometo la libertad civil de Bolivia, ó he dictado el fallo de su desmoralizacion y ruina: pesad los compromisos que nos ligan á nuestras obligaciones. La vida, la fortuna, el honor de los Bolivianos quedan depositados en vosotros, que como apostoles de la ley, que como sus magistrados, vereis que al recinto de este templo se acercan desde los Ministros de Estado hasta el ultimo de los ciudadanos, con la confianza de que la justicia tiene aqui sacerdotes incorruptibles, y que la distribuyen corazones inspirados por la rectitud de Dios mismo: vuestra mision es sagrada; su fiel desempeño os traerá las bendiciones de vuestra patria.—

En seguida se incó el Presidente de la Suprema poniendo las manos sobre los Santos Evangelios que se hallaba sobre un cojin, y S.E. le tomó el juramento prevenido por la Constitucion, y las Leyes en estos terminos: ¿Jurais á Dios nuestro Señor, y estos Santos Evangelios guardar la Constitucion de la República, ser fiel al gobierno que ella establece, obedecer las Leyes, y administrar imparcialmente la justicia? Contestó: Si juro — Si

así lo hiciere Dios os ayude, y si no él, y la Patria os lo demande — En seguida los Ministros prestaron este mismo juramento en manos del Presidente de la Corte y concluyó S.E. —

En el nombre de la República declaro solemnemente que la Corte Suprema de Justicia que establece la Constitución Boliviana como la primera magistratura judicial del Estado, queda instalada.

El Presidente de la Corte dijo — Señor — Si el derecho á una pronta é imparcial administración de justicia se ha mirado siempre como tan sagrado, y tan absolutamente necesario entre los hombres reunidos en sociedad; los magistrados que se han impuesto la obligación de hacerlo respetar, y de que no sea un vano nombre, serán ahora, no cumpliéndola, mas criminales. Nunca debe estar el santuario de la justicia mas libre de los ataques del poder, de la intriga y del soborno; nunca la debilidad, la venalidad, y la ambición de cuantos ejercen alguna parte de la autoridad judicial pueden inspirar mas horror á los amantes de la patria, que después de que V.E. entre millares de obstáculos, desproporciones, y peligros, ha conquistado la libertad del Sud de América; y después que los Bolivianos por cima de torrentes de sangre, y á la sombra de Ayacucho han sacudido de sus cerviz el vergonzoso yugo de la servidumbre. Nada habrían adelantado los libres que por espacio de diez y ocho años han alentado, y sostenido su revolución en medio de los desastres, y arrostrando el suplicio, y la muerte, sino alejasen el calamitoso tiempo de las arbitrariedades.

Señor: los Ministros de la Suprema Corte están convencidos de que no basta la honradez personal, el amor á la justicia, y la integridad en los Jueces: es necesario á demas, que velen incesantemente sobre la conducta de los curiales, y dependientes, para que no entorpezcan el curso de los juicios, para que no puedan emplear el arte de obscurecer la verdad, y para que el sórdido interés no los haga instrumentos del engaño, de la sorpresa, y de la astucia. También están persuadidos de que un amor constante al trabajo es lo que puede recomendar la magistratura; y que es muy reparable empleen los tribunales un solo momento de los señalados al despacho, en la inacción, ó en distracciones agenas de su ministerio; puesto que la puntualidad mas escrupulosa en concurrir, y llenar el tiempo designado, es lo menos que puede exigirse de los que deben gozar de la confianza pública.

Bajo de un gobierno justo liberal, y sabio, y bajo el abrigo de instituciones dictadas por la filosofía, la Corte Suprema de Justicia, ocupará todo su zelo sobre este cuerno cardinal de la sociedad; y ella misma se sometería con la mas santa resignación á la autoridad tremenda de la Ley, cuando alguna vez olvidase sus deberes. V.E.: que como el primer ciudadano se halla mas que nadie interesado en el bien de la República, quiera persuadirse, que estos son los sentimientos que animan á todos los miembros de este Tribunal — Con lo cual se concluyó quedando emplazados los SS. Ministros para formar acuerdo el día de mañana —

Manl. María Urcullu — Mariano Guzman

Juan Mal. Cruz Monje y Ortega — Casimiro Olañeta

El 6 de agosto del 2006, en la ciudad de Sucre se instaló la Asamblea Constituyente, instancia que en el proyecto de Constitución, respecto a la estructura institucional de la Jurisdicción Ordinaria, sugirió que se sustituya la Corte Suprema de Justicia y las Cortes Superiores, por el Tribunal Supremo de Justicia y Tribunales Departamentales de Justicia, con todo lo que ello implica, generando con ello una coherencia, respecto al modelo de sociedad que se plantea en el referido proyecto de Constitución, el cual se funda en la pluralidad, la descolonización, la interculturalidad, entre otros valores y principios.

El 25 de enero de 2009, mediante referéndum, se aprobó el proyecto de Constitución, con un 61% del total de votos emitidos, promulgandose la actual Constitución Política del Estado, el 7 de febrero de 2009.

Con la finalidad de implementar este nuevo modelo institucional, de la Jurisdicción Ordinaria, el 24 de junio de 2010, entró en vigencia la Ley Nº 025 del Órgano Judicial (LOJ) y posteriormente el 23 de diciembre de 2011 se emitió la Ley Nº 212 de Transcición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional Plurinacional, norma legal que establece que el Poder Judicial y por ende la Corte Suprema de Justicia, así como las Cortes Superiores de Distrito, se extinguian el 31 de diciembre de 2011 y el 3 de enero de 2012, iniciaban sus funciones el Tribunal Supremo de Justicia y los nueve Tribunales Departamentales de Justicia, correspondientes a la Jurisdicción Ordinaria.

El Tribunal Supremo de Justicia, es el máximo Tribunal de la Jurisdicción Ordinaria, está conformado por nueve Magistrados o Magistradas titulares, que representan a cada uno de los nueve Departamentos, quienes son elegidos por sufragio directo, en sus respectivas regiones.

La reunión de los nueve Magistrados o Magistradas, conforma la Sala Plena, que se reune en forma ordinaria, una vez a la semana y en caso urgentes, puede reunirse a convocatoria del Presidente en forma extraordinaria.

Esta Sala Plena, asume decisiones, tanto en lo administrativo, como en lo jurisdiccional, estando descritas las mismas en el art. 38 de la LOJ.

El o la Presidente de este Tribunal, es elegido en Sala Plena y conforme lo previsto en el art. 40 numeral 1 de la Ley Nº 025, es el representante del Órgano Judicial.

Al margen de la Sala Plena, el Tribunal Supremo de Justicia, esta conformado por tres Salas Especializadas; la Sala Civil y la Sala Penal, tienen competencia privativa para resolver recursos de casación, compulsa, excusas, recusaciones y demás trámites jurisdiccionales, en las respectivas materias.

A su vez la Sala Social, Contenciosa, Contenciosa Administrativa y Administrativa, en previsión de la Ley Nº 620 de 29 de diciembre de 2014,

no solo se limita a resolver recursos de casación en estas materias, sino que tramita las causas contenciosa y contenciosa administrativa. En la actualidad, existen dos Salas Sociales, una Sala Civil y otra Sala Penal, integrada cada una de estas por dos Magistrados.

## 2. INFRAESTRUCTURA

La excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, inicialmente fue instalada en los ambientes patrimoniales de la actual Casa de la Libertad y posteriormente en el ex Convento de Santo Domingo, éste último convertido hoy en una unidad educativa fiscal Colegio Nacional Junín, para finalmente ubicarse en su actual e imponente infraestructura arquitectónica, digno monumento nacional construido a lo largo de veinte años, entre 1925 y 1945.

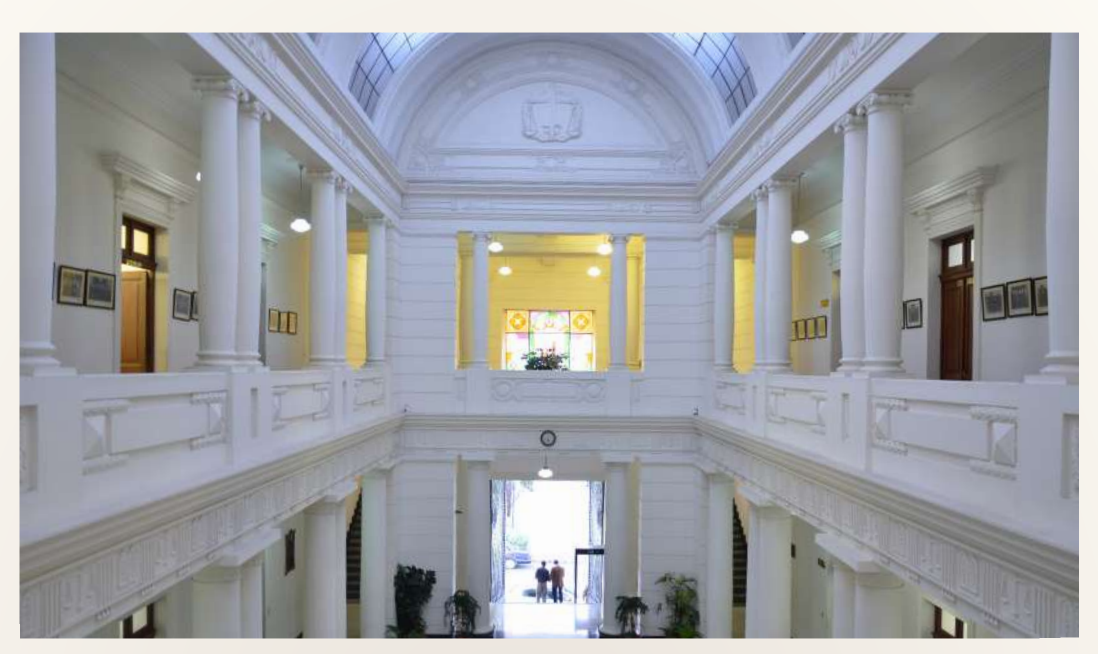
En magna conmemoración al centenario de creación de la República de Bolivia el año 1925, mediante ley se declara prioridad nacional la dotación de un Palacete al Supremo Órgano Judicial.



*Vista de la fachada del Tribunal Supremo de Justicia desde el Parque Bolivar*

La versión original de la infrestructura fue diseñada por el afamado arquitecto francés Antonio Camponovo, quien fue además, proyectista de la edificación de la Gobiernación ubicado en la plaza de armas 25 de mayo y del magnífico Castillo de la Glorieta que se halla anexa a la Capital, Sucre.

La estructura arquitectónica del Edificio de Justicia obedece al estilo neoclásico europeo del siglo XIX: Trátese de su espléndida lumbrera “tipo cañón”, artísticamente asentada en torno a sólidos balaustres rectangulares, contando como base de sostenimiento central, una veintena de columnas dóricas en la primera planta y otro número similar, por la parte superior.



*Hall del Tribunal Supremo de Justicia*

Su prolongado proceso de construcción, íntegramente estructurado con “piedra labrada”, entre las décadas de 1925 y 1945 se debe fundamentalmente al estallido de la guerra del Chaco contra el Paraguay, durante los años 1932 y 1935. Debido a ello, la culminación de esta monumental obra arquitectónica sufrió un considerable retraso de veinte años.

La anhelada conclusión del edificio de Justicia, fue asumida por el joven y revolucionario dignatario de Estado, Teniente Coronel Gualberto Villarroel, quien hizo la entrega oficial del mismo como justo homenaje a la efeméride departamental de Chuquisaca, un histórico 25 de mayo de 1945.

## AL PIE DE LA ESTATUA

Cual celoso guardián del imponente edificio, se encuentra al fondo del Hall, el monumento del célebre jurisconsulto Pantaleón Dalence Jiménez, emplazado el año 1989 en memoria al centenario de su fallecimiento y labrada por el renombrado escultor paceño, Hugo Barrenechea. La placa principal, que presenta la escultura reza sabiamente la frase del egregio abogado: “Por la conservación de la paz y el reinado pacífico de la justicia impongamos el imperio de la ley”.

La estatua del insigne letrado de origen orureño nacido en 1815, fue erigida en franco reconocimiento a su valioso servicio prestado en la Corte Suprema de Justicia por el lapso de tres décadas; antes y después de la nefasta guerra del Pacífico.

Pantaleón Dalence fue Presidente de este máximo Tribunal de Justicia, nada menos que durante tres periodos de gobierno, constituyéndose en un destacado representante del sistema judicial del país, ya que tendría

la gran virtud de dinamizar e impulsar con ejemplaridad la estructura del Tercer Poder Estatal, por lo que con todo mérito, es considerado "El Padre de la Justicia boliviana" y hoy se constituye en el vigía de la construcción de la Justicia Plural en Bolivia.



*Monumento al ex Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Pantaleón Dalence*

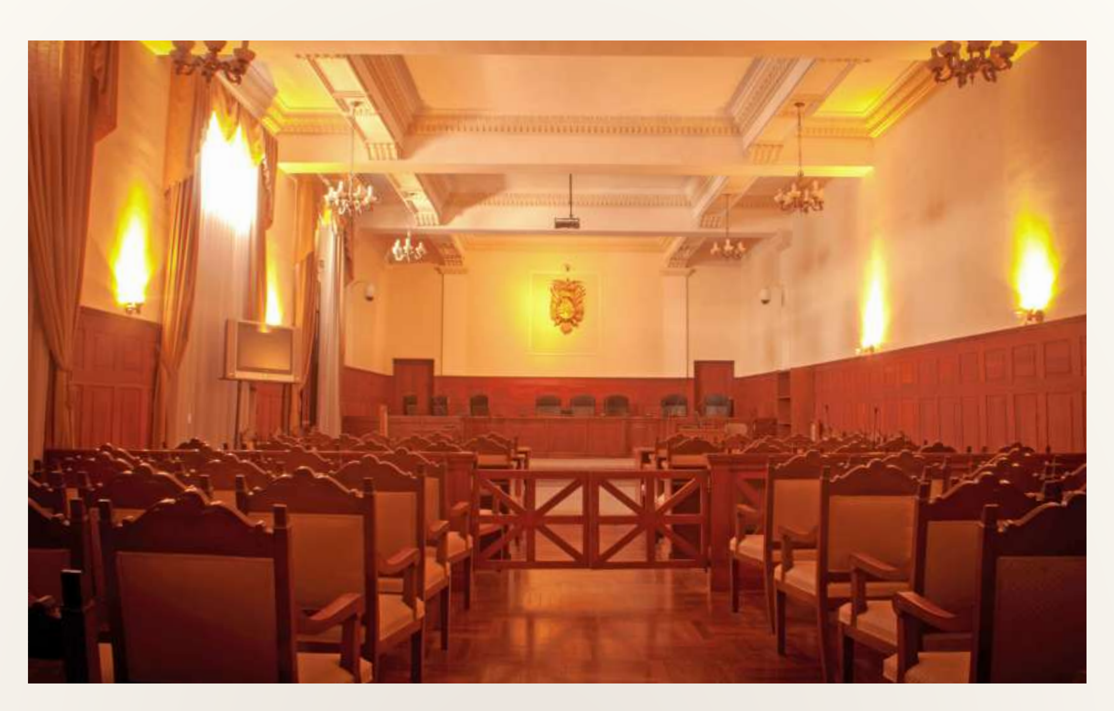
## SALÓN DE DEBATES

El Salón de Debates es el más relevante de los existentes en el Tribunal Supremo de Justicia, por ser ahí donde se sustancian los procesos propiamente dichos. En la parte posterior del Salón sobre la testera principal, salta a la vista un simbólico escudo bañado en "pan de oro" del año 1827, elaborado en franca alusión a la memorable fundación de la otrora Corte Suprema de Justicia, hoy Tribunal Supremo de Justicia.

El Salón de Debates, está organizado en base a una Testera Principal, destinada a los nueve magistrados que representan a cada departamento, desde la toma de posesión del cargo de las nuevas autoridades del Órgano Judicial en enero del año 2012 conforme a la Ley de Transición 212, en la que se establece la elección de las principales autoridades judiciales.

A la diestra de la testera desde la perspectiva de las autoridades, se ubica la parte acusatoria del Ministerio Público y el lado opuesto está reservado para la defensa de la parte acusada. Las primeras filas del Salón de Debates, frente a la testera principal, están reservadas para los defensores de oficio y demás testigos.

En el Salón de Debates, se resuelven los juicios orales, en estricta sujeción a la Ley del Órgano Judicial, con el objetivo final de agilizar la administración de justicia en su última instancia y cuya Resolución Suprema e irrevocable es publicada en la Gaceta Judicial.



*Salón de Debates del Tribunal Supremo de Justicia*

Por la importancia de los procesos que se sustancian en el Salón de Debates, el mismo está equipado con un moderno sistema de audio individualizado para cada persona además de un circuito cerrado de televisión para registrar al detalle todo cuanto acontece en las audiencias que ahí se desarrollan.

## SALÓN DE HONOR

El Salón de Honor es el recinto más especial y simbólico del Tribunal Supremo de Justicia, y por esa condición se encuentra custodiado desde la pared posterior por tres imponentes pinturas de los libertadores Simón Bolívar y Antonio José de Sucre y el Mariscal Andrés de Santa Cruz. en este ambiente se desarrollan actos protocolares propios de la institución, con la presencia de las más altas autoridades de los Órganos que conforman el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

El estilo arquitectónico característico del Salón responde al período neoclásico y en virtud al nombre que lleva, se pueden apreciar colgados de las paredes, los retratos de todos los presidentes de esta ilustre institución desde la instalación de la primera Corte Suprema de Justicia inaugurada el 16 de julio de 1827.

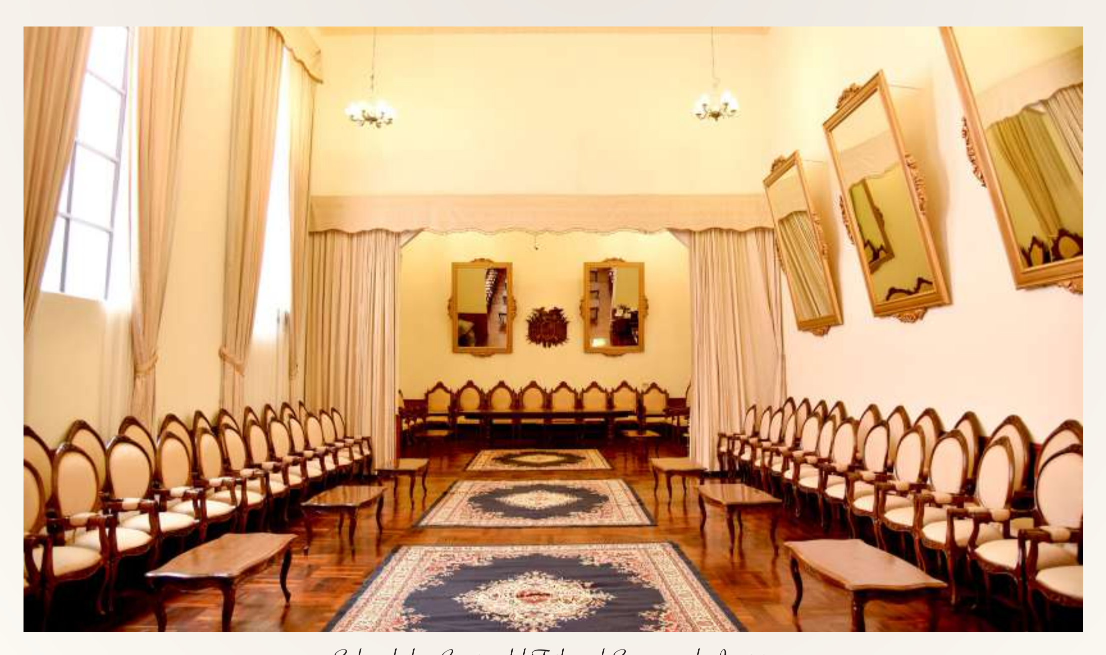
Los detalles decorativos pueden apreciarse en las sillas esbeltas talladas y labradas acorde al estilo del Salón, en las candelas labradas y enriquecidas con plata del cerro rico de Potosí y con pan de oro en uno de los retratos de Pantaleón Dalence, entre otros.



Salón de Honor del Tribunal Supremo de Justicia

Asimismo, el Tribunal Supremo de Justicia reivindica a los consagrados líderes indígenas Tupaj Katari y Bartolina Sisa cuyos retratos se encuentran en las paredes flanqueando la testera principal, en consideración a que ambas figuras nacionales se constituyeron durante la rebelión de 1780 y 1781, en los grandes precursores de la guerra por la Independencia Americana; memorable antesala a la Revolución de 1809 -1825, por lo que fueron vilmente descuartizados al rebelarse contra el yugo español.

## SALÓN DE ESPEJOS



Salón de los Espejos del Tribunal Supremo de Justicia

Oficialmente lleva el nombre del connotado jurisconsulto Dr. Luis Paz Arce, pero dadas sus características es más conocido como “Salón de los Espejos”, en alusión a los majestuosos y antiquísimos espejos de grandes dimensiones y gruesos vidrios biselados que se encuentran colgados en los muros de la acogedora habitación.

Se tiene conocimiento de que las reliquias decorativas, fueron importadas desde Francia en las postrimerías del Siglo XIX.

Entre otros elementos decorativos resalta en el fondo del salón el escudo de Bolivia tallado en una sola pieza de madera, así mismo, destacan sus enormes ventanales con un fino y lujoso cortinaje que acompañan en armonía al exquisito mobiliario consistente en varias decenas de hermosos sillones artísticamente tallados, que bien sirven para la realización de ACTOS PROTOCOLARES de primer nivel.

Entre otras actividades, en este artístico, amplio y elegante ambiente del edficio de Justicia en Bolivia, se reciben visitas oficiales de Embajadores, Cónsules y demás Agregados Diplomáticos, con quienes se suscriben importantes Convenios de Cooperación Internacional, bajo el amparo de un colosal retrato del Gran Libertador Simón Bolívar ubicado en una de la paredes laterales de la parte posterior del Salón.

## SEGUNDA PLANTA

Iniciando el recorrido en la segunda planta, llama la atención un imponente vitral, visible desde dentro y fuera del edificio con la imagen universal de la diosa Themis, Madre de la Justicia, flanqueado en cada lateral por dos altivos óleos, alegóricos a la “Pena Capital” en la época medieval y una réplica de “La Sagrada Familia” del célebre pintor italiano, Leonardo Da Vinci.



*Vista interior del vitral ubicado en la escalinata a la segunda planta*

En los gruesos muros de piedra de los pasillos que corren de forma paralela a lo largo de la extensión del piso superior se puede apreciar la denominada “Galería de retratos” que responde a un inédito registro fotográfico y cronológico desde 1920 hasta la actualidad de todas y todos quienes fueron autoridades judiciales que condujeron en su momento la ex Corte Suprema de Justicia y a partir del año 2012 Tribunal Supremo de Justicia.

Trascurrida una década desde 1935, dicha Galería es fiel testimonio de la nómina completa de todos esos connotados Ministros de Justicia en Bolivia y que a lo largo de los años fueron autoridades que conformaron Sala Plena.

Al margen de exponer una serie de honoríficas e importantes placas conmemorativas a su Centenario, en la parte posterior del elegante pasillo se expone el ACTA DE INSTALACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA y una invaluable espada que enarboló el héroe patriota rioplatense General José de San Martín durante la Revolución Americana.

## BIBLIOTECA

La Biblioteca Central del máximo Tribunal Supremo de Justicia, denominada “Dr. Edgar Oblitas Fernández”, en honor al ex presidente de este Palacio de Justicia, es la principal unidad de información bibliográfica, documental y hemerográfica, razón por la que sin duda, es uno de los más grandes y valiosos patrimonios del Estado. Su amplio fondo bibliográfico y el valioso material documental comprendido en la colección de la gaceta oficial de Bolivia y otros, convierten a la biblioteca en un centro de consulta ineludible, tanto para estudiantes, profesionales del derecho, investigadores, consultores y ciudadanía en general.



*Biblioteca del Tribunal Supremo de Justicia*

Fue oficialmente inaugurada el año 1945 por el Dr. Edgar Oblitas Fernández, que en ese entonces fungía como Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación quien tuvo la idea de crear una Biblioteca con carácter institucional, toda vez que cada supremo contaba con Bibliotecas personales.

Desde entonces a la fecha, la bibliografía de la Biblioteca ya institucionalizada y de carácter público, se fortaleció gracias a diversas donaciones por lo que en la actualidad cuenta con 12.612 libros en sala, además de otros 7.000 ejemplares que se encuentran en Archivo, mismos que se encuentran a disposición de toda la ciudadanía que puede acceder al acervo bibliográfico jurisdiccional más representativo del país.

En correspondencia con el grado de especialidad, de un Tribunal Supremo de Jsuticia, se cuenta con libros de connotados autores nacionales y extranjeros, en las materias de Derecho Civil, Penal, Adminstrativo, Contencioso, Contenciso Administrativo, Laboral, entre otros, mismo que son consultados tanto por magistrados, letrados, secretarios de sala, abogados asistentes para enriquecer y fundamentar proyectos  y autos supremos que se emiten en última instancia en este Alto Tribunal.

Para la catalogación, sistematización y ubicación de los libros se utilizan los sistemas Winisis y Dewey, los cuales facilitan una mejor y pronta búsqueda del material solicitado.

Por otra parte, el presente repositorio tiene el privilegio de custodiar la Biblioteca personal del extinto y consagrado ex ministro de la Corte Suprema, Dr. Oscar Frenklin Salas, cuyo material donado por su familia alcanza la cifra de 700 libros que se suman a bibliografía institucional.

Una de las colecciones más representativas de la Biblioteca Central del Tribunal Supremo de Justicia es la correspondiente a la Gaceta Oficial de Bolivia, en cuyos patrimoniales legajos, se hallan debidamente registradas todas las Leyes, Decretos Supremos y Presidenciales, fondo documental que proviene desde la fundación de Bolivia, siendo por este motivo uno de los archivos bibliográficos de mayor valor histórico del país. En este importante documento también se centralizan y editan todos los fallos legales y Autos Supremos emitidos más relevantes desde 1858.

De igual forma, se cuenta con enciclopedias universales, jurídicas y diccionarios de jurisprudencia especializados en las distintas aéreas del derecho.

Entre los millares de libros, también se pueden encontrar las famosas leyes de las indias, novísima recopilación de las leyes de España, los códigos españoles y las siete partidas. Otros sectores están dedicados a contener publicaciones de la ex Corte Suprema, la codificación y legislación nacional e internacional, además de diarios de circulación nacional.

## ORATORIO

El Oratorio es como una pequeña capilla al que funcionarios del Tribunal Supremo de Justicia y visitantes católicos en general acuden en virtud a su credo religioso.

Dada la riqueza histórica que alberga dicho espacio, también es visitado por turistas nacionales y extranjeros, creyentes y no creyentes para apreciar el entorno adornado por un lienzo pintado al óleo e imágenes diversas propias del credo católico.



*Oratorio del Tribunal Supremo de Justicia*

La riqueza patrimonial del Oratorio se remonta a la fundación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, el 16 de julio de 1827, cuyo mobiliario y reliquias religiosas antiquísimas fueron traspasados a su propiedad.

Entre los bienes patrimoniales incautados al Convento de Santo Domingo, sitial original de funcionamiento de la Corte Superior de Chuquisaca en abril de 1825, primero; para luego sumarse la Corte Suprema de Justicia, en julio de 1827, después; figuran los muebles tipo Luis XV, el lienzo de grandes proporciones pintado al óleo correspondiente a la imagen de “Cristo Crucificado”, gran obra del arte renacentista, cuyo marco se encuentra tallado, grabado y pintado con la técnica de pan de oro y que –según información recabada– pertenecería al afamado maestro del arte plástico, Melchor Pérez de Olguín.

Asimismo, varios de los enseres litúrgicos del “Oratorio” son legado patrimonial proveniente de la influyente y extinta Real Audiencia de Charcas.

## 3. PRESIDENTES DE LA EX CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

1827: Manuel María Urcullo.

1828: Juan de la Cruz Monje y Ortega.

1829: Mariano Guzmán.

1830: José Mariano Serrano.

1831: Baltazar Alquiza.

1832: Casimiro Olañeta (electo en su ausencia). Presidió en su lugar Manuel María Urcullu.

1833: Miguel José Cabrera.

1834: No existen actas ni documentos correspondientes a este año.

1835: Manuel María Urcullu.

1836: Juan de la Cruz Monje y Ortega.

1837: Miguel José Cabrera.

1838: Pedro Buitrago.

1839: Narciso Dulón.

1840: José María Dalence.

1841: Crispín Diez de Medina.

1842: José Mariano Serrano.

1843: Pedro Buitrago.

1844 a 1847: Manuel María Urcullu.

1848: Narciso Dulón.

1849 a 1853 (1850, presidencia provisoria): Mariano Callejo.

5 de abril de 1853 a 6 de octubre de 1855: Tomás Baldivieso.

6 de octubre de 1855 a 1 ro. de agosto de 1858: faltan las actas y los acuerdos correspondientes a este periodo.

1858 a 1860: Casimiro Olañeta.

1861 a 1862: Manuel Sánchez de Velasco.

1862 (septiembre) a 1868: Andrés María Torrico.

1869 a 1870: Basilio de Cuéllar.

1871: Fue nombrado Andrés María Torrico, que no llegó a presidir.

1º de diciembre de 1871 a 1873: Pantaleón Dalence

1874 a 1876: Basilio de Cuéllar.

1877: Pantaléon Dalence.

1878 a 1881: Basilio de Cuéllar.

1882 a 1889: Pantaléon Dalence.

1890 a 1892: Saturnino Sanjinés.

1893 a 1899: Belisario Boeto.

1900 a 1903: José María Valda.

1904 a 1909: Fenelón Pereira Toro.

1909 a 1919: Manuel Molina.

1920 a 1928: Luis Paz Arce (Fallece en ejercicio de la Presidencia).

1928 a 1934: Juan de la Cruz Delgado (Fallece en ejercicio de la Presidencia).

1935 a 1936: Ángel Sandoval ejercio la presidencia en suplencia legal desde el fallecimiento del Dr. Juan de la Cruz Delgado.

1937 a 1939: José Orías.

1940 a 1941: Sebastián García Agreda.

1942 1944: Francisco Fajardo.

1945 a 1946: Cástulo Chávez.

1947 a 1948: Gabriel Palenque.

1949 a 1952: Miguel Castro Pinto.

1952 a 1960: Mario C. Araoz.

1961 a 1964: Joaquín Mendieta Vargas.

1965 a 1969: José Torrico Sierra.

1970 a 1972: Manuel Durán Padilla.

1972 a 1974: Hernán Ayala Mercado.

1974 a 1978: Raúl Romero Linares.

1979 a 1980: Remberto Prado Montaño.

1980 a 1982: Rodolfo Virreina Flor.

1982 a 1985: Remberto Prado Montaño.

1986 a 1987: Guillermo Caballero Saucedo.

1988 a 1992: Edgar Oblitas Fernández.

1993 a 1995: Gualberto Dávalos.

1996: Hugo Dellien Barba (Presidente en ejercicio).

1997 a 1999: Edgar Rosales Lijerón.

2000 a 2001: Oscar Hassenteufel Salazar.

2002 a 2003: Armando Villafuerte Claros.

2004: Eduardo Rodríguez Veltzé.

2005 a :Héctor Sandoval Parada (Presidente a.i. mientras Rodríguez Veltzé ejercia como Presidente de Estado ).

2006 a 2007: Héctor Sandoval Parada.

2008 a 2009: Eddy W. Fernández Guitérrez.

2010 a 2011: Julio Ortiz Linares.

## 4. PRESIDENTES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

2012 a 2014: Gonzalo Miguel Hurtado Zamorano.

2014 a 2015: Jorge Isaac Von Borries.

2015 a 2017: Pastor Segundo Mamani Villca.

2017 a 2018: Jorge Isaac Von Borries.

2018 a 2019: José Antonio Revilla Martínez.

2019 a 2020: María Cristina Díaz Sosa.

2020 a 2021: Olvis Égüez Oliva.

2021 a la fecha de publicación del presente libro: Ricardo Torres Echalar

## 5. ARCHIVO HISTÓRICO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Como aporte a la cultura rumbo al Bicentenario el 2 de diciembre del año 2021 se inauguró el Museo de Historia de la justicia boliviana o también llamado el Archivo Histórico del Tribunal Supremo de Justicia, instalado en la ex estación en ambientes refaccionados y readecuados para correcto archivo y manejo de procesos y documentos judiciales, además tiene una exposición de documentos históricos de los años 1800 a 1900.



*Exposición de documentos históricos del Tribunal Supremo de Justicia*

Existe en cada uno de los tribunales departamentales un archivo, pero como un repositorio de los expedientes que ya no están en movimiento, ya que por norma los expedientes que no están en movimiento por más de 6 meses deben irse al archivo.

Entendemos que detrás de cada expediente de cada proceso hay historias de vida cuando uno revisa un expediente está adentrándose a lo más íntimo de las personas, de familias, motivo por el cual en los diferentes distritos judiciales existen joyas históricas, que no hemos podido conservar adecuadamente.

Por ejemplo en la otrora Corte Suprema, actual Tribunal Supremo de Justicia, se han llevado adelante juicios de tal importancia histórica, como el proceso judicial que se inició al ex-presidente Hilarión Daza producto de un proceso por la guerra del Pacífico allá por 1780, documento es histórico del archivo.

Los únicos distritos judiciales que tienen una infraestructura adecuada para conservar estás joyas históricas son Tarija y Oruro, los demás distritos

en algunos casos tienen expedientes apolillándose corriendo el riesgo de desaparecer, en otros se ha tenido que donar esta documentación a otros entes como es el Archivo y Biblioteca Nacional, alcaldías, universidad.



*Nuevos ambientes del Archivo Histórico del Tribunal Supremo de Justicia*



"La Corte Suprema, erigida en un principio, exclusivamente con el carácter de Tribunal de Casación, conocía los recursos, para anular los procesos por vicios sustanciales de forma, o las sentencias por infracción de ley expresas y terminante en la decisión; más, no deliberaba en el fondo"

Pantaleón Dalence





# Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca

*Creación: Decreto del 27 de abril de 1825*

*Instalación: 25 de mayo de 1825*




TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA DE
CHUQUISACA
ORGANO JUDICIAL
DE BOLIVIA



Fachada Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca

# FUNDACIÓN DE LA PRIMERA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ACTUAL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CHUQUISACA

## 1. RESEÑA HISTÓRICA

El 27 de abril de 1825 se constituye en una fecha de suma importancia para el Departamento de Chuquisaca y sobre todo para la Judicatura Boliviana, pues el Mariscal Antonio José de Sucre, tuvo como primera labor en Chuquisaca, la organización de la primera Corte Superior de Justicia de las Provincias del Alto Perú, en reemplazo de la Real Audiencia de Charcas, con este propósito, promulgó el Decreto de 27 de abril de 1825 y fijó el 25 de mayo como fecha para su instalación en homenaje a la gesta libertaria iniciada por el pueblo Chuquisaqueño en 1809.

En ese contexto la Corte de Chuquisaca fue el primer producto Institucional Republicano que según la intención de su creador Sucre, estaba destinada a hacer cumplir las leyes.

La Corte de Chuquisaca fue efectivamente la primera Institución Judicial de Bolivia, cronológicamente anterior a la misma Corte Suprema; de la cual se destaca la activa participación en dicha primera Corte y las sucesivas, la elite de la intelectualidad alto peruana, la personalidad y dotes oratorias de los doctores de charcas, último producto acomodaticio del régimen colonial, y en ocasiones como la presente también se destaca que dicha corte fue integrada por lo más representativo de la intelectualidad alto peruana; (Don Casimiro Olañeta, Don Mariano Serrano, Don Manuel María Urcullo, Ulloa, Gutiérrez, Guzmán, Uzín) y en la mayoría de las veces se ha procedido a ensalzar a dichas altas personalidades y Doctores de Charcas.

El 27 de abril de 1825 se convierte entonces, en la fecha de concepción del Órgano Judicial vigente hasta nuestros días, no así la fecha de su nacimiento, que sería en realidad, el 25 de mayo de 1825 a las 10 de la mañana "en presencia de la Municipalidad, el Claustro D.D., los Colegios y todas las comunidades y corporaciones(…)" (Acuerdos de la Corte Superior de Justicia de Chuquisaca, 1825, pág. 5), tal como se lee en el Libro de Acuerdos de la Corte Superior de Justicia formado en Chuquisaca, que a lo largo de sus 450 páginas manuscritas, invita a la mirada curiosa a participar de la intimidad de las sesiones de los primeros Ministros de la Corte Superior de Justicia, y conocer su pensamiento a través de sus resoluciones.

Ese es el contexto de la creación de la Corte de Chuquisaca y la personalidad de sus insignes primeros miembros, muy distinto es el ahora contexto social del actual Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, primera Corte, Superior de Justicia

Adjuntamos las referencias y las fotografías de donde se extracto la información referida al nacimiento de la Corte Superior de Justicia extractada del libro de (Acuerdos de la Corte Superior de Justicia de Chuquisaca, 1825, pág. 5)

*27 de abril de 1.825*

*Antonio José de Sucre General en Jefe del Ejército Libertador SS.*

*Siendo uno de los primeros deberes del gobierno el establecimiento de los tribunales de justicia para que los ciudadanos encuentren en ellos la exacta administración de las leyes; he venido en uso de las facultades que me son concedidas, en Decretar:*

*1°. Se establece en Chuquisaca la Corte Superior de Justicia de las· Provincias del Alto Perú que sustituye a la antigua Audiencia Española.*

*2°. Sus atribuciones y jurisdicción son las mismas que aquellas tenían hasta la reforma que se hará por nuevos Reglamentos, exceptuando desde ahora las que se opongan a las leyes y al sistema de independencia.*

*3°. La corte será compuesta de siete ministros, esto es cinco ministros y dos fiscales, los cuales se elegirán por la misma Corte a votación, lo mismo que su Presidente, que turnará por año.*

*4°. Los mismos de la presente Corte son los Doctores Don Mariano Serrano, Don Casimiro Olañeta, Don Mariano Ulloa, Don Manuel María Urcullu, Don Leandro Uzín, Don Mariano Guzmán y Don Eusebio Gutiérrez. Estos individuos necesitan la confirmación del Gobierno Supremo a su actual nombramiento.*

*5°. El más antiguo abogado de los elegidos se encargará de la instalación de la Corte el 25 de Mayo próximo. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.*

*Dado en Chuquisaca a 27 de Abril de 1.825 años.*

*Firman:*

*Antonio José de Sucre.*

*Agustín Geraldino, Secretario.*

Nombramiento de los SS. Ministros

Antonio José de Sucre general en gefe del Ejto. Libertador &a &a

Siendo uno de los primeros deberes del Gobierno el esta-
blecimiento de los tribunales de justicia para que los ciuda-
danos encuentren en ellos la exacta administración de las
leyes; he venido en uso de las facultades que me son concedi-
das, en decretar — 1.° Se establece en Chuquisaca la Corte
Superior de justicia de las Provincias del alto Perú, que
sustituye á la antigua Audiencia Española — 2.° Sus atribu-
ciones y jurisdicción son las mismas que aquella tenían, hasta la
reforma q. se hará p. un nuevo reglamento; exceptuando desde aho-
ra las que se opongan á las leyes, y al sistema de Independencia —
3.° La corte será compuesta de siete ministros, esto es cinco Minis-
tros y dos fiscales, los cuales se elegirán p. la misma corte á vo-
tación, lo mismo q. su Presidente, que turnará p. año — 4.° Los
miembros de la presente Corte son los Doctores D. Mariano
Serrano, D. Casimiro Olañeta, D. Mariano Ulloa, D. Manuel
M. Urcullu, D. Leandro Uzin, D. Mariano Guzmán y D. Euse-
bio Gutiérrez. Estos individuos necesitan la confirmación del Gob.no
Supremo á su actual nombram.to — 5.° El más antiguo Abog.do
de los elegidos se encargará de la instalación de la Corte el 25 de Ma-
yo próximo — Comuníquese á quienes corresponde, publíquese,
y circúlese — Dado en Chuquisaca á 27 de Abril de 1825 Ant.o —
Antonio José de Sucre — Agustín Geraldino Secretario

Ver Paleografía de página 67

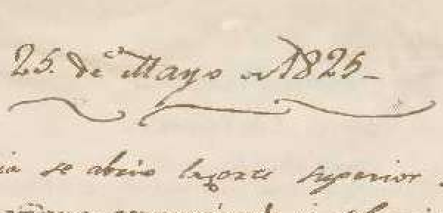
25 de Mayo de 1.825

En este día se abrió la Corte Superior de Justicia, a las diez de la mañana, concurriendo a solemnizar el acto la Excma. Municipalidad, el Claustro DD., los Colegios y todas las comunidades y corporaciones.

El señor Ulloa como abogado más antiguo y encargado de la instalación la presidió, pronunciando un enérgico y elocuente discurso propio de las circunstancias.

En seguida los Ministros de la Corte acompañada de la numerosa comitiva, se dirigieron a la Iglesia Metropolitana, donde con este motivo, se celebró una Misa solemne y se cantó él Te Deum. Los señores Ministros juraron en este mismo acto sus cargos con arreglo a la Ley de Partida, puesto que la Corte Superior es un tribunal que sustituye a la antigua Audiencia territorial de los Charcas, y para su constancia se sentó esta nota en el Libro de Acuerdos, firmando los SS. MM.

Firman: tres ministros.



25 de Mayo de 1825

En este dia se abrio la Corte Superior de Justicia á las diez dela mañana, concurriendo á solemnizar el acto la Ylustre Municipalidad, el Claustro de DD, los colegios, y todas las Comunidades y corporaciones. El Señor Ulloa como Abogado mas antiguo y encargado de la instalacion la presidio, pronunciando un energico y elocuente discurso, propio de las circunstancias. En seguida los miembros de la Corte acompañados de toda la numerosa comitiva, se dirigieron á la Yglesia Metropolitana, donde con este motivo se celebró una Misa solemne, y se cantó el Te Deum. Los Señores Ministros juraron el mismo dia sus cargos con arreglo á la ley de partida, puesto que la Corte Superior es un Tribunal que se substituye á las antiguas Audiencias territoriales de la America, y para su constancia se sentó esta nota en el libro de acuerdos, firmando los SS.SS.



Dia 27 de Mayo de 1825

Hubo acuerdo extraordinario pr. recoger los votos de la Camara; y se oficio á S.E. el gran Mariscal de Ayacucho, consultando á la nominacion delos empleados subalternos de la Corte se hiciera p. la Sala, ó p. S.E., y no ocurriendo otra cosa se firmó—

Ver Paleografía de página 68

De 1945 hasta 1979, la Corte Superior del Distrito Judicial de Chuquisaca funcionó en la planta baja del Palacio de la Corte Suprema de Justicia (Hoy Tribunal Supremo de Justicia).



*Planta baja del Tribunal Supremo de Justicia donde otrora funcionó el Distrito Judicial de Chuquisaca*

Posteriormente de 1979 al 2011, esta Corte funcionó en la Avenida del Maestro (actual Tribunal Constitucional) y luego se trasladó al su propio edificio que actualmente está ubicado en la Avenida Venezuela esquina Ladislao Cabrera s/n. una infraestructura de cuatro pisos donde funcionan las diferentes Salas, Juzgados y Tribunales, además de las oficinas de Derechos Reales dependiente del Consejo de la Magistratura y las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera DAF (Chuquisaca).



*Edificio de la Av. del Maestro donde funcionó la Corte Suprema de Justicia de Chuquisaca hasta el 2011, hoy utilizado por el Tribunal Constitucional Plurinacional; a su derecha se encuentra la Plaza del Juez con la frase en mármol "La Justicia no esta en el texto frío de la Ley, sino en el corazon de quien la aplica" de Raúl Romero Linares*

Actualmente el Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca cuenta con 8 Salas especializadas, 2 Salas en Materia Penal, 2 Salas en Materia Civil y Comercial, una Sala Social y Administrativa, una Sala de Familia Niñez y Adolescencia y 2 Salas Constitucionales. Además de 14 Juzgados en Materia Penal, 14 Juzgados Públicos en Materia Civil y Comercial, 8 Juzgados Públicos de Familia, 3 Juzgados de Niñez y Adolescencia y 4 Juzgados de Partido del Trabajo.

Adicionalmente se cuenta la Oficina de Plataforma de Atención al Público e Informaciones que brinda servicios al mundo litigante y las Oficinas Gestoras de Procesos que brindan apoyo y programan las audiencias de a los Juzgados a Materia Penal.

En las 10 provincias del departamento de Chuquisaca se cuenta con asientos judiciales. El año 2011 se contaba con 29 asientos judiciales y actualmente se tiene 32.

| PROVINCIAS | Nº ASIENTOS JUDICIALES | LUGAR |
|---|---|---|
| Oropeza | 2 | Sucre y Yotala |
| Yamparaez | 1 | Tarabuco |
| Zudañez | 2 | Zudañez y Redención Pampa |
| Belisario Boeto | 1 | Villa Serrano |
| Tomina | 3 | Tomina, Padilla y Sopachuy |
| Azurduy | 2 | Azurduy y Tarvita |
| Hernando Siles | 2 | Monteagudo y Huacareta |
| Luis Calvo | 2 | Muyupampa y Machareti |
| Nor Cinti | 3 | Camargo, Incahuasi y San Lucas |
| Sud Cinti | 2 | Villa abecia y Culpina |

La mayor parte en Provincias son Juzgados Públicos Mixtos con las competencias asignadas para atender y posibilitar el acceso a la justicia de mejor manera.

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y S.S., e Instrucción Penal 1° - **Azurduy**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y S.S., e Instrucción Penal 1° - **Poroma**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y S.S., e Instrucción Penal 1° **Redención Pampa**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y S.S., e Instrucción Penal 1° - **Tarvita**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y S.S., e Instrucción Penal 1° - **Yotala**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, e Instrucción Penal 1° - **Culpina**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, e Instrucción Penal 1° - **Huacareta**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, e Instrucción Penal 1° - **Macharetí**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, e Instrucción Penal 1° - **San Lucas**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, e Instrucción Penal 1° - **Sopachuy**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, e Instrucción Penal 1° - **Tarabuco**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y adolescencia, e Instrucción Penal 1° - **Tomina**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y adolescencia, e Instrucción Penal 1° - **Villa Serrano**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y adolescencia, e Instrucción Penal 1° - **Villa Abecia**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y adolescencia, Instrucción Penal y Ejecución Penal 1° - **Zudáñez**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y S.S., y Sentencia Penal 1°- **Incahuasi**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y S.S., y Sentencia Penal 1° **Muyupampa**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y S.S., de Sentencia Penal y Ejecución Penal 1°- **Tarabuco**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Sentencia Penal y Ejecución Penal 1° - **Monteagudo**

Juzgado Publico Mixto Civil y Comercial, de Sentencia Penal y Ejecución Penal 2° - **Monteagudo**

Juzgado Público Mixto de Familia, y de Niñez y Adolescencia 1° - **Camargo**

Juzgado Público Mixto de Familia, y de Niñez y Adolescencia 1° - **Monteagudo**

Juzgado de Instrucción Penal 1º - **Incahuasi**

Juzgado de Instrucción Penal 1º - **Monteagudo**

Juzgado de Instrucción Penal 1º - **Muyupampa**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Niñez y Adolescencia, de Sentencia Penal y Ejecución Penal 1º - **Padilla**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de Partido del Trabajo y S.S., y Sentencia Penal 1º - **San Lucas**

Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, e Instrucción Penal 1º - **Camargo**

Juzgado Público Mixto de Familia, e Instrucción Penal 1º - **Padilla**

Tribunal de Sentencia Penal 1º, Juzgado de Partido del Trabajo y Seguridad Social, de Sentencia Penal y Ejecución Penal - **Camargo**

Tribunal de Sentencia Penal 1º, y Juzgado de Partido del Trabajo y Seguridad Social - **Padilla**

Tribunal de Sentencia Penal 1º, y Juzgado de Partido del Trabajo y Seguridad Social – **Monteagudo**

## Incremento de Juzgados en los últimos 10 años

| | CAPITAL | PROVINCIAS | Nº DE JUZGADOS |
|---|---|---|---|
| Gestión 2010 | 32 | 29 | 61 |
| Gestión 2011 | 32 | 29 | 61 |
| Gestión 2012 | 32 | 29 | 61 |
| Gestión 2013 | 34 | 29 | 63 |
| Gestión 2014 | 37 | 31 | 68 |
| Gestión 2015 | 38 | 31 | 69 |
| Gestión 2016 | 38 | 31 | 69 |
| Gestión 2017 | 38 | 31 | 69 |
| Gestión 2018 | 38 | 31 | 69 |
| Gestión 2019 | 43 | 32 | 75 |
| Gestión 2020 | 43 | 32 | 75 |





"Es la bondad del corazón en fin
que no transige con la conciencia
que rechaza y condena el vicio, el
interés y la pasión"

Basilio de Cuellar





# Tribunal Departamental de Justicia de La Paz

*Creación: Decreto del 15 de diciembre de 1825*
*Instalación: 10 de febrero de 1826*



*Construcción del edificio anexo A del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, ubicado en la calle Genaro Sanjinez entre Potosí y Comercio*




TRIBUNAL DEPARTAM

*Fachada Tribunal Departamental de Justicia de La Paz*

# FUNDACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE LA PAZ HOY TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ

## 1. RESEÑA HISTÓRICA.-

En fecha 15 de diciembre de 1825, el Libertador Simón Bolívar, promulgó el Decreto por el que se dispuso la creación de la Corte Superior de Justicia de La Paz, con las mismas atribuciones de las antiguas Audiencias y cuya jurisdicción territorial comprendía los departamentos de La Paz, Cochabamba e inclusive las provincias de Oruro, Paria y Carangas.

Esta segunda Corte Superior creada en nuestro territorio resolvió en gran medida el problema de distancia especialmente con los litigantes que estaban establecidos al Norte de la República.

### Decreto de 15 de diciembre:

*Creación de una corte Superior de justicia en La Paz, con las mismas atribuciones que las antiguas audiencias: su jurisdicción abraza el territorio de los departamentos de La Paz, Oruro y Cochabamba.*

*Este decreto es conforme con el artículo 94 de la ley de 8 de enero de 1827, y con el código de Procederes Santa Cruz.*

*El artículo 1° y 3° están reformados por el artículo 97 de la citada ley de 8 de enero, por la orden de 23 de mayo de 1826 y por el artículo 1635 del mismo código; y el artículo 6° alterado por la ley de 15 de julio de 1831 y el artículo 1033 del repetido código.*

*SIMON BOLIVAR, LIBERTADOR PRESIDENTE, DE LA REPÚBLCA DE COLOMBIA, LIBERTADOR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y ENCARGADO DEL SUPREMO MANDO DE ELLA. & .&.&.*

**CONSIDERANDO.**

*Que por falta de inmediato recurso se retardan los juicios, y se originan gastos a los litigantes: oída la diputación permanente.*

**DECRETO:**

*l° La creación do un Tribunal Superior de Justicia en La Paz, que será compuesto de cuatro jueces y un fiscal.*

*2° El presidente será elegido por el mismo Tribunal el 31 de diciembre de cada año, para servir como tal el siguiente.*

*3° Cada individuo gozará. de un sueldo de dos mil cuatrocientos pesos anuales.*

*4° Los subalternos de este Tribunal, serán dos relatores con novecientos pesos de renta cada uno; un agente fiscal, con ochocientos pesos: dos alguaciles, que alternen de porteros, con doscientos pesos cada uno: dos escribanos de cámara, con los derechos de*

arancel por hora.

5° El tribunal se instalará con la brevedad posible.

6° El territorio de esta nueva corte comprenderá los departamentos de Cochabamba y La Paz, con las provincias de Oruro, Paria y Carangas.

7° Las atribuciones de esta corte, su régimen y economía,serán los mismos que estaban señalados a las antiguas audiencias, hasta que la constitución y reglamentos concernientes les den otra forma.

8° El secretario general interino queda encargado de la ejecución de este decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca a 15 de diciembre de 1825--Simón Bolívar--por órden de S.E.--Felipe Santiago Estenós.




*Fotografía tomada del compendio de Gacetas Oficiales pertenecientes a la biblioteca del Tribunal Supremo de Justicia.*

## Instalación de la R. Corte Superior del Distrito Judicial de La Paz.-

El 10 de febrero de 1826 se instala la Corte Superior de Justicia de La Paz cuyo texto original se transcribe como sigue:

## "INSTALACIÓN"

*En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los diez días del mes de febrero de mil ochocientos veinte y seis y 1º de la República Boliviana, antecedidos los preparativos necesarios y libradas las ordenes respectivas por el Sor. Gran Mariscal Presidente del Departamento D. Andrés Santa Cruz para la mayor solemnidad de un acto el más interesante a esta ciudad y sus adyacentes. Fue constituido dicho Sor. Presidente acompañado de las corporaciones y vecindario y numeroso concurso en esta sala destinada para el despacho público a realizar la erección de la Corte Superior de Justicia y presentes los S.S. Ministros de las Sala que las deberían componer le dio principio con un discurso en el que S.S. lltma. recopilando las ventajas de tan benéfico establecimiento, manifestó haber destinado este día por ser el aniversario de otro igual en el que fue salvada Bolivia con el nombramiento de Dictador por el Congreso Peruano el Libertador Bolívar.*

*"Inmediatamente se procedió a la publicación y lectura del Supremo Decreto, dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a los quince días del mes de diciembre de mil ochocientos veinte y cinco e inserto en la Colección de Leyes y Decretos y Órdenes al Nº 7 página 25, como igualmente a la de los despachos manifestados por los doctores D. Juan de la Cruz Monje y Ortega de primer Bocal (textual), de segundo don Baltazar Alquiza y de Fiscal D. José Indalecio Calderón y Sanjinés. Dados que suficientes, prestaron juramento solemne con las manos sobre los santos evangelios. Se la recibió al primero el Ilustrísimo Sor. Gran Mariscal y al segundo el primer Vocal e igualmente a los dos relatores, agente fiscal y demás designados que lo hicieron con una señal de la cruz tomando posesión aquellos de sus destinos, se dio fin al acto de la instalación con un general aplauso, salvas de festinación".*

*"Acto continuo se dirigieron a la Santa Iglesia Catedral a una Misa solemne y acción de gracias al Todopoderoso y una oración alusiva al caso la Pronunció el canónigo D.D. José María Azín. Regresados a la misma Sala se pronunció otro discurso al público por el Sor. Gran Mariscal y terminó con una felicitación a la Corte Superior erigida. Y contestó"*

*"Presidente de ella del propio modo que el Gran Mariscal a las demás que se dirigieron a las corporaciones y al vecindario. Los S.S. Ministros acordaron y mandaron que esta acta se pusiese en principio de cada uno de los libros correspondientes a esta Sala de Justicia, por el Escribano de Cámara menos antiguo para que a su continuación se siente lo que se obrare y mencionare en ella y lo firmaron dichos señores de que Certifican. - - - Fdo. Andrés Santa Cruz. Fdo. Juan de la Cruz Monje y Ortega. Fdo. Baltazar Alquiza. Fdo. José Indalecio Calderón y Sanjinés. - - Fdo. José Gavíno Estrada. Escribano Mayor de Cámara de la Corte. - -"*

## El Primer Presidente de la Respetable Corte Superior del Distrito Judicial de La Paz.–

El cual fue Don Juan de la Cruz Monje y Ortega, nació en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz el 24 de noviembre de 1770 y falleció en octubre de 1836, participó en la gesta revolucionaria de 1809.

El Libertador Bolívar, por Decreto creó el 15 de diciembre de 1825 la Corte Superior de Justicia de La Paz. El 10 de febrero del siguiente año correspondía al Mariscal Andrés de Santa Cruz instalarla en forma solemne. Nacía a la vida institucional la segunda Corte de Justicia del país; de las oquedades del pueblo de Nuestra Señora de La Paz emergían la algarabía y las campanas lanzadas al vuelo por el advenimiento de esta nueva Corte que estaba presidida por el Dr. Juan de la Cruz Monje y Ortega, quien, al ser designado primer Presidente, recibía tributo a sus merecimientos personales y los quince años de infatigable lucha por la independencia nacional.

## Presidentes del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, desde 1828 hasta el Presente Año 2021.-

| NOMBRE DEL PRESDINTE (A) | GESTIÓN |
|---|---|
| Don José María Dalence | 1828,1831 y 1836 |
| Dr. Crispín Diez de Medina | 1832,1835 y 1837 |
| Dr. Fermín Eyzaguirre | 1834 |
| Dr.Manuel José de Asín | 1838 |
| Dr. Eusebio Gutiérrez | 1840 |
| Dr.Manuel Diez de Parea | 1843 |
| Dr. Félix Arduz | 1843 |
| Dr. Andrés Quintela | 1847 |
| Dr. José Manuel Loza | 1848 |
| Dr. José María Bueno | 1849 |
| Dr. José Ignacio León | 1853 |
| Dr. José Asín | 1855 |
| Dr. Avellino Vea Murguía | 1858 |
| Dr. Agustín Aspiazu | 1895 - 1897 |
| Dr. José María Eyzaguirre | 1897 - 1899 |
| Dr. José F. de Quintela | 1899 -1906 |
| Dr. Severino Campuzano | 1906 - 1917 |
| Dr. Julio Indaburo | 1917 a 1923 |

| | |
|---|---|
| Dr. Enrique Mallea Balboa (Pdte. Interino) | 1923 a 1925 |
| Dr.Manuel Ventamillas | 1925, 1928 y 1929 |
| Dr.Manuel Elías (Pdte. Interino) | 1928, 1929, 1937 |
| Dr. Hiram Loayza | 1929 a 1937 |
| Dr. Casimiro Valdez Nattes | 1937 a 1939 |
| Dr. Néstor Guillén | 1939 a 1946 |
| Dr. Pacífico Ledezma | 1946 |
| Dr. Gil Tapia Rada | 1946 a 1949 |
| Dr. Delfín Eyzaguirre | 1949 a 1952 |
| Dr. Mario Rodríguez | 1952 a 1953 |
| Dr. Cleto Cabrera García | 1953 |
| Dr. Luis Pérez Salmón | 1953 al 1955 |
| Dr. Epifanio Endara Velarde | 1955 |
| Dr. Felipe Ayala Gamboa | 1955 a 1961 |
| Dr. José Castañón Ortiz | 1961 a 1962 |
| Dr. Nicolás Rodas Peñaloza | 1962 a 1964 |
| Dr. Alfredo Mariaca | 1964 a 1966 |
| Dr. Roberto Pérez Patón | 1966 a 1970 |
| Dr. Luis Olmos Vera | 1970 a 1972 |
| Dr. Modesto Burgoa Vera | 1972 a 1978 |
| Dr. Oscar Lugones Encinas | 1978 a 1979 |
| Dr. Mario de Loayza Varela | 1979 a 1980 |
| Dr. Darío Rodríguez Tellería | 1980 |
| Dr. Agustín Camacho Pozo | 1980 a 1983 |
| Dr. Marcelo Calderón Saravia | 1983 a 1989 |
| Dr. Edgar Montaña Pardo | 1989 a 1991 |
| Dr. Alberto Bellot San Martín | 1991 a 1993 |
| Dr. Max Reyes Romero | 1993 al 1995 |
| Dr. Willy Luna Barrera | 1995 a 1998 |
| Dr. Rafael Barrero Martínez | 1998 a 2001 |
| Dra. Marlene Terán de Millán | 2001 a 2002 |
| Dra. Dora Villarroel de Lira | 2003 a 2004 |
| Dr. Ricardo Alarcón Pozo | 2005, 2006 y 2007 |
| Dra. Dora Villarroel de Lira Decana en ejercicio de la presidencia | 2008 |
| Dr. Gerardo Torrez Antezana | 2009 |

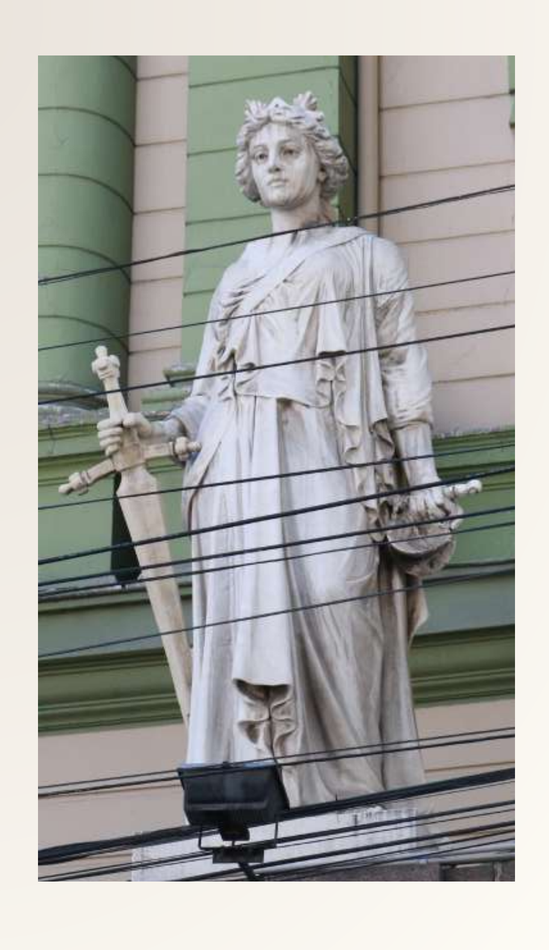
| | |
|---|---|
| Dr. William Alave Laura | 2010 |
| Dra. Virginia Janeth Crespo Ibáñez | 2011 |
| Dr. Iván Ramiro Campero Villalba | 2012 a 2013 |
| Dr. Juan Carlos Berrios Albizú | 2014 a 2015 |
| Dra. Carmen del Río Quisbert Caba | 2016 |
| Dr. Fausto Juan Lanchipa Ponce | 2017 a 2018 |
| Dr. Grover Jhonn Cori Paz | 2019 a 2020 |
| Dr. Jorge Adalberto Quino Espejo | 2020 a 2021 |

## 2. PALACIO DE JUSTICIA DE LA PAZ.–

Cursa en escrituras públicas de compra y venta, que el actual Palacio de Justicia en la época de la colonia se denominó Tambo de las Concebidas ubicado en la calle potosí (ex calle chirinos) esquina yanacocha.

El ambiente fue otorgado por el banco industrial en favor del Supremo Gobierno para el funcionamiento del Palacio de Justicia (1907), siendo construido en color blanco y gris en el siglo XX (1901-1930) durante el periodo del presidente Eliodoro Villazon y concluido en 1916 por el arquitecto proyectista Adán Sánchez.

### Arquitectura. -



Este edificio fue construido en piedra y mármol correspondido al orden corintio clasicista de la época romana, con una fachada principal en columnas de orden gigante que abarca tres pisos.

Destacándose una escalinata en piedra arcilla flanqueado por dos diosecillas en mármol, la justicia y la libertad en las puertas principales se destaca el escudo de La Paz y también se destaca las abreviaturas de la Corte Superior de Justicia (CS) y Palacio de Justicia (PJ).

Los cuerpos laterales están cubiertos con techumbre tronco pirámides y decorado con pilastras.

Cuenta con un semisótano y sótano donde se albergan expedientes

históricos de la época de 1900 a la fecha, así como un ambiente donde se guardan pruebas de evidencias de delitos cometidos.

El interior ha sido rehabilitado con entrepisos de madera para darle más capacidad, cerrado por 12 arcadas en el primer cuerpo y machones con detalles en los capiteles en el segundo y tercero.

Se aprecia un hall, donde se desarrollan actividades protocolares judiciales desde la inauguración del palacio el año 1917, conservándose la ubicación del mobiliario que ha sido re tapizado en el color original, muebles tallados en madera estilo corintio, el sillón presidencial que lleva grabado el escudo de Bolivia.



*Preparación del Hall del Palacio de Justicia de La Paz para actividades protocolares.*

Se destacan en este espacio dos bustos que corresponden a Pantaleón Dalence "padre de la justicia boliviana" y Enrique Oblitas Poblete "abogado-periodista defensor del estado del derecho, la justicia y la libertad", ambos presidentes de la Corte Suprema de Justicia.



*Bustos de Pantaleon Dalence (izq.) y Enrique Oblitas Poblete (der.).*

El hall cuenta con cúpulas de hierro y cristal colocado en 1925 la que remplazo a las lumbreras de la época.



*Vista de la cúpula del Hall.*

El Palacio adquirió una nueva fachada que fue remodelada por los arquitectos T. Gisbert de Mesa y A. Valderrama, a las que suman otros arreglos por la humedad en algunas partes del edificio.

**El Palacio de Justicia como patrimonio histórico y cultural.–**

El actual Palacio de Justicia fue declarado patrimonio histórico y cultural de la ciudad de La Paz, por Ordenanza Municipal N° 076/99 –HAM- HCM 074/99 del 13 de septiembre de 1999.

## 3. HECHOS DESTACABLES SUSCITADOS EN LA RESPETABLE CORTE SUPERIOR DE LA PAZ

### PRIMER REGISTRO Y ARCHIVO DE UNO DE LOS PRIMEROS DISCURSOS INFORMES EN EL AÑO 1919

El año 1919 se tiene el primer registro y archivo de uno de los primeros Discursos Informes, el presidente de la Respetable Corte Superior de Justicia de La Paz, Dr. Carlos Jordán y Rosas, fue quien expresó en el acápite, los hechos más relevantes de la justicia en el departamento además de detallar los procesos resueltos durante la gestión.

Los siguientes hechos más importantes documentados en el primer Discurso Informe:

## División de Salas.-

El año 1919 se realizó la primera división de Salas citando lo siguiente en el discurso.

*“Otra de las causas para el retraso en la solución de juicios civiles, es la gran afluencia de procesos criminales, especialmente de provincias, a las que tiene que darse despacho preferente y rápido en conformidad a las disposiciones legales. Esta es sin duda la razón que ha hecho pensar a nuestros jurisconsultos y tratadistas de derecho, sobre la necesidad de dividir las cortes en dos salas destinadas a resolver, separadamente, materias en lo civil y penal, respectivamente”.*

## Creación de Conjueces.–

Se crea por primera vez a los Conjueces, debido a la enfermedad y fallecimiento de Jueces y Vocales titulares.

*“A fin de mejorar el servicio y acelerar el despacho de causas, principalmente en materia criminal, considero necesaria la creación de un conjuez permanente, suficientemente dotado, a fin de que su concurrencia sea inmediata en los casos de licencia o excusas de los vocales por causa justificada. La concurrencia de dicho funcionario será tanto más necesaria, cuanto que, siendo siempre los jueces inferiores o fiscales los que ascienden a ocupa las vacantes en las cortes, son muchas las excusas que se producen y no siempre es posible obtener la asistencia del conjuez que es llamado por corresponderle el turno, ocasionándose así el retraso de la resolución.”*

## Movimiento judicial en provincias.-

Ya a inicios del siglo XX aumentaron los procesos en provincias por lo cual, ya había jueces trabajado en juzgados de diferentes municipios del departamento.

*“El movimiento judicial en provincias aumenta considerablemente, y por esto se hace indispensable dotar de un personal preparado y consciente de la gran responsabilidad que lleva consigo; pero, muy sensiblemente, por causas que han sido repetidas hasta el cansancio por mis ilustrados precedentes, no les es dado a la Corte disponer del elemento que desea para satisfacer las justas aspiraciones de los vecindarios.”*

*“En el pasado año se han llenado las vacantes que existían en los juzgados de Sorata, lnquisivi, Luribay, Coroico y Chulumani, hallándose en la actualidad al pendiente la renuncia presentada por el Juez Instructor de Achacachi, quien continúa en el ejercicio de sus funciones hasta que se nombre el respectivo sustituto.”*

*“El Juzgado de Partido de Pacajes, que queda vacante con motivo del fallecimiento del que fue Dr. Arturo Jordán, ha sido llenado con la designación*

*del señor Cupertino del Castillo C., de quien es de esperar que llene su cometido a satisfacción y secunde los propósitos que abriga la Corte al consignarlo en la terna respectiva."*

## Creación de personal Subalterno (Oficial de Diligencias).–

Se crea por primera vez al Oficial de Diligencias.

*"Para obviar las dificultades que el caso anotado presenta y no desperdiciar la oportunidad, una vez que varios estudiantes que se ofrecen para desempeñar el cargo de escribanos de diligencias, considero necesario crear un asistente con sueldo reducido para cada juzgado a fin de que éste se encargue en todo lo que respecta al aseo de oficinas, conducción de libros y procesos al domicilio del juez o secretario, y así muchos otros servicios que son indispensables y para los que no se puede utilizar ni a los actuales escribanos."*

*"Organizado en la forma indicada el servicio secundario de una oficina, se tendría al escribano de diligencias como un colaborador eficaz en las recargadas tareas del secretario, porque siendo aquél estudiante y por consiguiente idóneo para el trabajo de oficina, se le encargaría la facción de cédulas recibos diligencias, etc., etc., lo mismo que al auxiliar, y no se tendría que lamentar la falta de redacción, ortografía y hasta de sentido inteligible que muchas veces se nota."*

## La Respetable Corte Superior de Justicia de La Paz como Tribunal de Casación.–

*"Cabe advertir que muchos de los litigios se pierden por culpa directa de los abogados encargados de su atención quienes, por impericia o negligencia, desde que se plantea la demanda comienzan por dar un giro inconveniente al éxito del asunto; lo mismo sucede con respecto al uso que debo hacerse de los recursos franqueados por ley para uno u otro objeto. Así, por ejemplo, tratándose de demandas de nulidad ante el Supremo Tribunal, se hace tal acopio de citas incongruentes dejando de mencionar las que realmente atañen al asunto, que con ello ocasiono que se desestimen por infundados los recursos con la expresión reveladora de "No habiendo otras leyes citadas como ingringidas se declara infundado· etc."* ***Esto mismo ha ocurrido muchas veces en la Corte de La Paz, en varios casos en que ha intervenido como tribunal de casación."***

## Biblioteca de la Respetable Corte Superior de Justicia de La Paz. –

*"En la Corte se ha habilitado para el servicio diario la biblioteca, donde los jueces encuentran, fuera de las pocas obras de consulta existentes y la colección de la Gaceta Judicial, to dos los diarios que se editan en la ciudad. La misma franquicia otorgada a los jueces se ha hecho extensiva a los abogados, quienes en las horas en que se halla abierta, y son las de*

*oficina, pueden solicitar el libro o gaceta que necesiten.”*

### Infraestructura del Palacio de Justicia de La Paz en 1919

*“También se ha abierto una puerta de acceso por la calle Yanacocha que da absoluta comodidad especialmente a las señoras y personas ancianas que concurran a los tribunales, evitándoles el acceso de la grada por la puerta principal que en época de lluvias se pone peligroso; asimismo se han efectuado pequeñas reparaciones en el hall y la azotea; que se encuentran sobre la izquierda del edificio, que por el estado de deterioro en que se hallaba llegó a comprometer las paredes de las habitaciones donde está establecido el Registro de Derechos Reales y que constituyen la base de la planta principal del Palacio. Todos eso trabajos han sido realizados mediante la preferente atención que ha prestado el Ministerio de Justicia, decretando los presupuestos necesarios.”*

*“Con fondos resultante del remate de algunos instrumentos de delito, se ha procedido a la instalación del alumbrado eléctrico en algunas oficinas, que lo precisaban con urgencia por hallarse ubicadas en la planta baja o en lugares donde las habitaciones no son suficientemente claras. Antes de ahora y en días nublados, especialmente, esos funcionarios tenían que trabajar con luz de las velas, circunstancia que se ha detenido con la colocación de lamparillas eléctricas y que fue insistentemente reclamada por los jueces y la prensa diaria.”*

## DISCURSO INFORME DE 1930 EN EL MISMO SE DETALLAN HECHOS IMPORTANTES EN EL PROCESO Y AVANCE DE LA JUSTICIA A TRAVÉS DEL TIEMPO

### La justicia debía llegar a las provincias más alejadas. -

*“Hay algunas provincias que por sus condiciones de medios de vida difíciles o lo alejado en que se encuentran ellas, no hay personal que se preste a ir a ejercer funciones judiciales. Sucede esto, especialmente, en la provincia Caupolicán. Estando en acefalia por largo tiempo, en la capital Apolo, el Juez Instructor, para poder proveerlo, se formuló la respectiva terna, figurando en primer lugar el nombre del abogado Víctor D. Rojas, quien era el único que se decidía a ir a ejercer el cargo.”*

*“El igual juzgado de Instrucción de Pelechuco, segunda sección de la provincia Caupolicán, se halla hasta la fecha en acefalía por las mismas causas anotadas. Asimismo, el de Irupana.”*

**Posesión de Fiscales y Servicio Médico en el Palacio de Justicia.–** El discurso informe nos señala que hasta esos años la posesión de Fiscales y Médico Forense se realizaba en el Hall del Palacio de Justicia.

*“Por renuncia de la Jefatura del Ministerio Público de este Distrito, hecha por el Dr. Nicanor Fernández T. fue nombrado por el Supremo Gobierno, el Dr. Florencio Hernández, a quien se le recibió el juramento prescrito por el art. 140 de la Ley de Organización, y se le posesionó del cargo de Fiscal del Distrito, el día 3 de agosto del presente año.”*

*“Nombrado Médico Forense el doctor Jenaro Mariaca, fue posesionado en 17 de mayo del año pasado, y con el cual Médico Forense el doctor Roncollo Rada, desenvuelven a sus atribuciones de colaboradores de la justicia penal, cumpliendo sus funciones escrupulosamente y, como dicen, venciendo las mayores dificultades por la carencia absoluta de medios.”*

**Juzgados Parroquiales.–** Cita lo siguiente.

*“Siguiendo el dinamismo de las nuevas manifestaciones de la humanidad, en nuestro país se ha empezado a ensayar las leyes sociales que contemplan los accidentes de trabajo indemnizaciones por retiro forzoso, limitación de las horas de trabajo, etc., en amparo de los que se debaten bajo ese postulado moderno, «la lucha por la vida, a quienes las orientaciones modernas de la ciencia jurídica, tienden a premunirles garantías de derecho.”*

**Exámenes de Abogados. –**

*“Durante el año de 1929, la Corte Superior ha recibido el examen del Tribunal de 17 Licenciados en derecho y ciencias sociales y políticas, para optar el título de Abogado. El número ha disminuido en relación al año anterior, en que se recibieron 25 exámenes. En las pruebas rendidas se ha notado estudio y preparación para presentarse ante el tribunal.”*

*“Se ha recibido también los exámenes de 5 Procuradores, 2 Secretarios y 3 Actuarios de los juzgados y 1 Notario Público.”*

*“El total de exámenes rendidos son 28.”*

**Visita general de cárcel.–** Ya en el siglo XX existía en la justicia boliviana las primeras, visita general de cárceles.

*“En las fechas aproximadas a las designadas por ley, se han realizado las 3 visitas generales de cárcel en el local de la Penitenciaria Nacional; la última, con la concurrencia de los señores Prefectos del Departamento, Presidente del H. Concejo Municipal, Fiscal del Distrito y demás personeros del Ministerio Público, Oficial Mayor del Ministerio de Justicia y del personal de los señores jueces de esta capital.”*

*“En esta última visita, realizada el 9 de diciembre de 1929, existían en dicho establecimiento penal 174 presos, de los cuales son 159 hombres y 15 mujeres, de estos dos grupos, son reos rematados 71 hombres y 2 mujeres; en el total de 174 presos, se encuentran 96 analfabetos.”*

**Creación de la Policía Coactiva. -**

*"Es por ello, que en este estado, habrá que pensar ya, en dotar al ramo Judicial, de una policía coactiva, como lo tengo ya enunciado, que dependa exclusivamente del Poder Judicial, tanto en las capitales de Departamento, como en los Partidos Judiciales de Provincias, para apartarla de la cooperación encomendada a las policías de Seguridad, que particularmente en provincias, no saben cumplir debidamente esta misión tan trascendental."*

*"Esta Policía Coactiva es diferente a la Policía Judicial, pues mientras ésta última, se refiere a cooperar a la acción de la justicia en materia criminal únicamente, la Coactiva, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 306 y siguientes de Procedimiento Civil, se particulariza, al cumplimiento ejecución de las sentencias definitivas rodeándolas de la fuerza suficiente, coordinando con la independencia del Poder Judicial."*

## DISCURSO INFORME 1942

**Sala Plena en R. Corte Superior de Justicia de La Paz. -** Ya para el año 1940 la Corte Suprema de Justicia decidió realizar la denominada Sala Plena en todos los departamentos, para los fines consiguientes:

*"En fecha veinticuatro de enero del año recientemente fenecido, la Corte Superior de este Distrito Judicial, reunida en sala plena, ha dictado un acuerdo, con motivo de la ley de treinta y uno de diciembre de 1940, cuyo pensamiento primordial, me permito traslucido a continuación:*

*El artículo único de esa ley, que modifica el caso e), artículo séptimo de la ley de veintinueve de septiembre de 1932, determinó, que la Corte Suprema, se reunirá en sala plena, para nombrar a l vocalC61 da las Cortes Superiores, previa terna del Senado.*

*El caso e) de la merituada ley, decía: "La Corte Suprema de Justicia, se reunirá en ambas salas, en los caso9 siguientes: para nombrar en virtud de la matrícula nacional de abogados, a l vocales de las Cortes de Distrito" etc.*

*La confección de ternas, por el Senado Nacional, para que la Corte Suprema, nombre a los vocales de las Cortes de Distrito, es absolutamente inconstitucional, por las siguientes razones:*

*El artículo sesenta y nueve de la Constitución Política, asigna nueve atribuciones al Honorable Senado Nacional, que corresponden a todas las facultades, que le toca ejercitar.*

*Las tres últimas, referentes a la confección de ternas, le atribuye la de proponerlas, para la elección de Contralor General, para la de Fiscal General y para Arzobispos y Obispos."*

## DISCURSO INFORME 1972

**Médico Forense en el Palacio de Justicia de La Paz. –** Aún en la década de los 70´s, el Médico Forense realizaba su trabajo en el Palacio de Justicia, como se cita en el Discurso.

*"Hasta hace poco la oficina en que funcionaba el servicio médico forense constituía una vergüenza para el Palacio de Justicia. Desprovisto de toda comodidad y de todo elemento de trabajo, su situación se agravaba por la pésima ubicación de su local. A la fecha, merced a los esfuerzos y desvelos del Vocal de esta Corte, Dr. Carlos Tovar G., se ha logrado remodelarla, pintarla y hacerla presentable."*

*"Actualmente se viene considerando la posibilidad de dotarla de instrumental básico y el equipo necesario en la sala de exámenes y en la antesala respectiva, con lo que el indicado servicio llenará en debida forma las finalidades a que está destinado."*

**Iniciativa del Museo Judicial. –**

*"Por iniciativa del Sr. Juez de Partido en lo Penal, Dr. Luis Costa Ardúz, se viene organizando el Museo Judicial, que contendrá interesantes piezas que han venido acumulándose en el curso de los años como cuerpos de delito de cierta importancia. Este Museo permitirá estudiar y formar concepto objetivo de los elementos de que se vale la delincuencia para el lleno de su cometido."*

**La Importancia de la R. Corte Superior de Justicia de La Paz. -**

*"La responsabilidad en la ciudad de La Paz es mayor por la cuantía que se debate ante estos estrados: Aproximadamente dos mil millones entre juicios ejecutivos, estafas, etc., sin contar los que se refieren a malversaciones contra el Tesoro Público o las entidades autárquicas."*

## DISCURSO EN INFORME EN 1996

**Primera Asociación de Juezas mujeres. -**

*"Mediante decreto de ley de 6 de mayo de 1954 se habilita a las mujeres para el ejercicio de la judicatura sin excepción de ninguna en iguales condiciones que los hombres. Pero tuvieron que transcurrir muchos años para dar participación a la mujer abogada en el ejercicio de la judicatura, es así que el año 1974 el Gobierno de las Fuerzas Armadas, mediante D.L No. 12021 de 6 de diciembre de 1974 designo como ministra de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación a la Dra. María Josefa Saavedra, primera mujer, que hasta el presente continúa siendo la honrosa excepción en ese cargo."*

*"De conformidad al Art. 33 de la Ley de Organización vigente, el Poder Judicial está construido por la Corte Suprema, Cortes Distritales, juzgados de Partido y de Instrucción en distintas materias, cuyos miembros se hallan afiliados a la Asociación Nacional de Magistrados.*

*Es así, que debido al cambio que se viene produciendo en el desarrollo de las actividades sociales, políticas y económicas urge la necesaria participación de la mujer en las actividades de la administración pública, especialmente en el Poder Judicial para poder rescatar los valores morales y éticos muy venido a menos en los últimos tiempos dándose lugar al ingreso de la mujer abogada para ocupar cargos jurisdiccionales aunque en forma todavía limitada, a pesar de haber transcurrido 16 años de la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada y ratificada por nuestro país como Ley de la República, pues a nivel nacional se cuenta con 6 mujeres vocales, 46 Juezas de Partido y 53 Juezas de Instrucción, mínimo demorado 20 años en colocarse a la altura de sus normas. Pero con ellas, las mujeres educadas, los abogados y los representantes de las organizaciones femeninas pueden agruparse para exigir los cambios que colocarán a sus países a la altura de la Convención.*

*Como la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1979 adoptó en la Convención la decisión sobre eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, donde 111 naciones ratificaron esa declaración de derechos humanos, demostrando así que la convención es revolucionaria y evolucionaría por haber propuesto medios apropiados, porque hace falta un cambio en el papel tradicional del hombre así como el de la mujer en la sociedad, para lograr una igualdad plena entre varón y mujer. Las jueces mujeres no podíamos quedar indiferentes ante ese estallido que rompía las diferencias marcadas entre sexos y resolvimos organizar el Comité Departamental de Jueces mujeres, gracias a la iniciativa de la Juez norteamericana Dra. Arlin Pacht, quien nos transmitió la invitación por intermedio de United States informtation Service (USIS) por teleconferencia sobre el tema .Asociación Sudamericano de Jueces Mujeres realizada en fecha 6 de junio de 1990 que fue con la participación de las jueces de Chile ,Argentina, Perú, Venezuela, Bolivia y Estados Unidos de América."*

## DISCURSO INFORME EN EL NUEVO MILENIO 2001 (SIGLO XXI)

### Primer Juicio Oral llevado a cabo por el Dr. Armando Pinilla

*"El martes 21 de agosto, se efectuó la selección de los primeros jueces ciudadanos en la ciudad de La Paz, así como el Tribunal de Sentencia dirigido por los jueces técnico Dr. Armando Pinilla Butrón y Dr. Raúl Gastón Huaylla. Participaron en el sorteo 12 personas, de los cuales 3 fueron seleccionados para actuar en el juicio oral que se llevó a cabo el 3 de septiembre del año*

*2001, en el Hall del Palacio de Justicia."*

*"El caso correspodió a un asesinato juzgado bajo el nuevo Código de Procedimiento Penal. El ciudadano Carlos Flores, de 61 años de edad, acusado de asesinar a su concubina y sobrina Benedicta Flores que se encontraba embarazada. De acuerdo a las investigaciones realizadas por la PTJ, la noche del crimen Carlos Flores asestó 11 puñaladas a su concubina, quien huyó e intentó suicidarse haciéndose una herida en el estómago."*

*"El juicio se inició a horas 9:30 del lunes 3 de septiembre y contó con la presencia del Excmo. señor Presidente de la República, Lic. Jorge Quiroga Ramírez; los Ministros de Justicia y de Agricultura, el Alcalde de la ciudad de La Paz, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Fiscal General de la República, representantes de la Iglesia Católica, autoridades departamentales, el Presidente de la R. Corte Superior de Justicia, los señores Vocales, el Delegado Distrital del Consejo de la Judicatura, señores jueces, familiares y medios de comunicación."*

## DISCURSO INFORME 2002

### La primera presidenta del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y una de las fundadoras de AMALAP, Dra. Marlene Terán de Millán

*"La Dra. Marlene Terán de Millan fue elegida Presidenta de la R. Corte Superior de Justicia del Distrito de La Paz, en reunión de Sala Plena, por dos tercios de votos de los Señores Vocales, en fecha 27 de noviembre de 2001."*

*"La flamante presidenta posee los méritos necesarios y la experiencia judicial requerida para ocupar ese alto cargo."*

*"Sus pares han valorado su larga e intachable carrera dentro del Poder Judicial. Ha desempeñado las funciones judiciales de Juez de Mínima Cuantía, Juez de instrucción en lo Civil, Juez de Partido de Familia, Juez de Partido en lo Civil, Vocal de Sala Civil II."*

*"De su hoja de vida pueden resaltarse algunas otras funciones que le cupo desempeñar en su vida pública, fundadora y Vicepresidenta de la Asociación de Magistrados y Jueces de Bolivia y Presidenta a.i. de la misma; Presidenta de la Asociación de Magistrados y Jueces del Distrito de La Paz; Presidenta de la Asociación Nacional de Juezas; Directora General del Trabajo; Directora General de empleo; Jefa del Departamento de Mano de Obra y Reocupación y Asesora Jurídica del Ministerio de Trabajo."*

*"En cuanto a su formación de pedagoga, la Dra. Terán es Diplomada en Educación Superior. Actualmente, desempeña la docencia universitaria como catedrática en la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" y en la Universidad Mayor de San Andrés, con beneplácito to de las autoridades*

*universitarias, docentes y alumnado que aprecia la dedicación y talento de las clases impartidas."*

*"En constante formación profesional ha realizado varios cursos de capacitación, de los cuales se puede mencionar. Formación para Capacitadores Judiciales; Mejoramiento del Manejo del Proceso Civil; Evaluación de la Enseñanza Superior; Justicia y Derechos Humanos; Ética en la Función Pública y Capacitación de Capacitadores, formación adquirida dentro y fuera de Bolivia."*

## DISCURSO INFORME 2004

### La primera jueza y vocal del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz

*"Obtenida al presente la promulgación de una ley que garantiza la participación de la mujer en todas las instituciones que hacen al gobierno nacional en sus 3 poderes y a los gobiernos municipales, contemplando el 30% de esta participación, con voces que intentan llegar hasta el 50 %; las mujeres de derecho estamos irrumpiendo en el quehacer de la justicia de nuestro país en forma lenta y paulatina desde la década de los años cincuenta en una lucha constante, sacrificada, incomprendida, resistida y sin parangones, por ello mi rendido homenaje a la Dra. Marina Pabón que fue la primera mujer jueza de nuestro departamento, a la Dra. Lia Sahonero de Vacaflor, primera Vocal de nuestra Corte y a la Dra. María Josefa Saavedra también primera Ministra de la Suprema Corte; desde ese hito fundacional de nuestras colegas pioneras, a la fecha la pléyade de mujeres en la justicia se ha multiplicado en forma considerable, pero no suficiente debido a la persistente discriminación ejercitada por los partidos políticos y la clase pensante dominante que se encarama en las esferas de la cúpula del poder, sin embargo pese a estas limitaciones las juristas del país, hoy podemos señalar como logros de esta lucha inclaudicable la presencia de profesionales abogadas en la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, en el Tribunal Constitucional, en el Consejo de la Judicatura, en las 9 Cortes Departamentales de Distrito y en las cuadros de jueces de la capital y las provincias paceñas con el halago de que también hemos asumido ya algunas de las presidencias de las Superiores Cortes de Distrito de la República, con timbre de orgullo y satisfacción, tal el caso de nuestro departamento cuya Corte Superior de Justicia fue instalada el 1O de febrero de 1826 como segundo Tribunal de Justicia de la República; hoy ya cuenta con 2 presidentas en gestiones bianuales consecutivas a partir del año 2001, luego de 75 años de vida institucional y presidencias varoniles."*

## DISCURSO INFORME 2005

**Iniciativa para construir el Nuevo "Palacio de Justicia". -**

*"En virtud de la incesante gestión realizada por el Dr. Armando Villafuerte Claros, Ministro y Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante compromiso y acuerdo suscrito con el señor Alcalde de la ciudad de La Paz Dr. Juan Del Granado Casio, el Representante del Presidente de la República, Prefectura del Departamento, Cámara de Diputados y el Ministerio de Justicia de entonces, se determinó y definió la construcción del nuevo Palacio de Justicia en los predios que actualmente acogen a los internos de la cárcel de San Pedro. Ahora que se tiene conocimiento pleno de que ese Centro Penitenciario ha de ser trasladado a una nueva edificación, el gran proyecto del Ministro Villafuerte Claros, debe culminar con la construcción monumental del nuevo Palacio de Justicia, en la indicada zona de San Pedro, para cuyo cometido, no escatimaremos ningún esfuerzo."*

*En vigencia de la Ley Nº 025 del Órgano Judicial, a partir del año 2012 se cambió la denominación de Respetable Corte Superior de Justicia de La Paz a Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

### 4. Participación del Palacio de Justicia en la Larga Noche de Museos.–

A iniciativa de la Unidad de Relaciones Públicas, Comunicación y Protocolo del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, desde el año 2018 el Palacio de Justicia participa de la Larga Noche de Museos, a objeto de mostrar un enfoque histórico y cultural de la justicia a través del edificio histórico.

El Palacio de Justicia de La Paz los años 2018 y 2019, abrió sus puertas al público en general para puedan disfrutar de la historia, cultura y aprender sobre derecho, por lo cual se tuvo gran respuesta del público asistente. Sin embargo, los años 2020 y 2021 el evento cultural se realizó de manera virtual debido a la pandemia, mediante videos que fueron subidos a la página del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, como resultado se tuvo una gran interacción de cibernautas que ayudaron al posicionamiento de imagen en la institución.



"Afortunados los pueblos donde los jueces, depositarios de tan augusta misión, insensibles a cualquier género de afecciones extrañas a la justicia, saben darla a quién la tiene y reclama"

Belisario Boeto





# Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba

*Creación: Ley del 15 de julio de 1831*
*Instalación: 10 de junio de 1832*



*Construcción del actual edificio del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabmaba*




ORGANO JUDICIAL
TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA
COCHABAMBA

*Fachada Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba*



# FUNDACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE COCHABAMBA HOY TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA

## 1. RESEÑA HISTÓRICA

El 15 de julio de 1831 por Decreto de la Asamblea General Constituyente, se crea la Corte Superior de Justicia en Cochabamba con jurisdicción en los Departamentos de Cochabamba y Santa Cruz y se instala el 10 de junio de 1832 en cumplimiento de la referida Ley.

La disposición legal referida determina que se erige en la ciudad de Cochabamba, una Corte Superior de Justicia, conformado por 5 Ministros, 1 Fiscal, y el personal de apoyo compuesto por un Agente Fiscal, 2 Relatores, 2 Escribanos y un Portero.

### LEY DE 15 DE JULIO DE 1831

**LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA**

**DECRETA Y SANCIONA:**

*Artículo 1°.- Se erije en la ciudad de Cochabamba una Corte Superior de Justicia, compuesta de cinco Ministros y un Fiscal.*

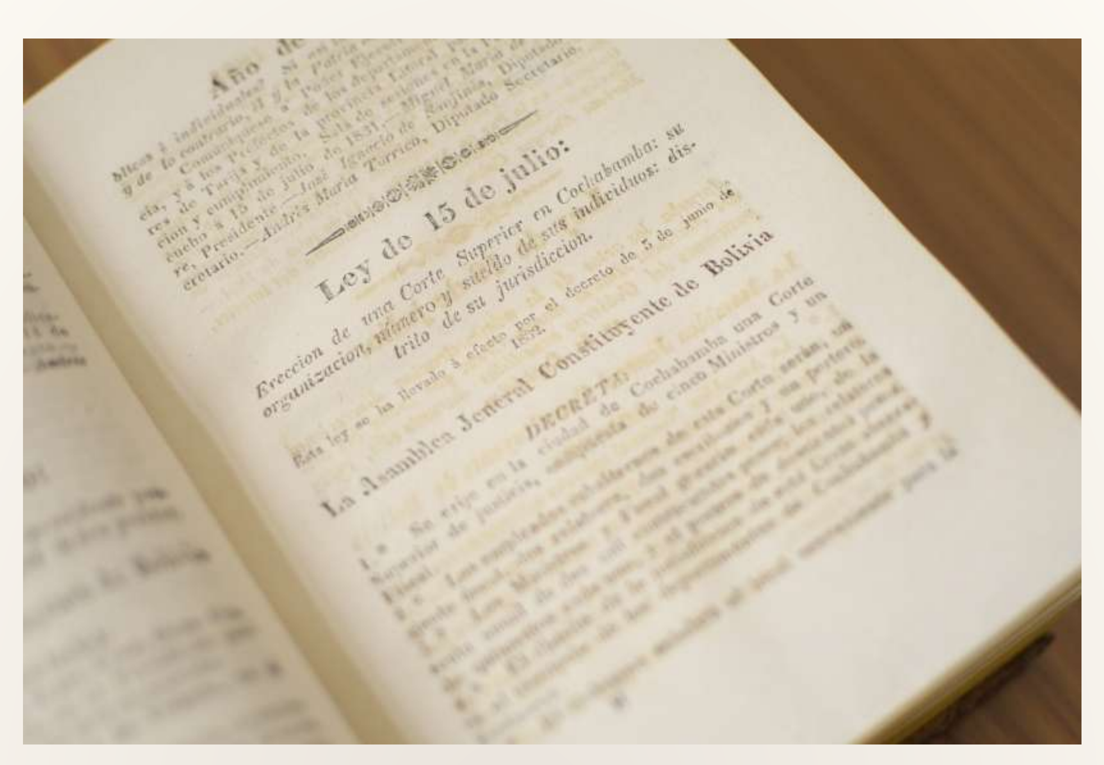
*Artículo 2°.- Los empleados subalternos de esta Corte serán, un ajente fiscal, dos relatores, dos escribanos y un portero.*

*Artículo 3°.- Los Ministros y fiscal gozarán, cada uno, de la renta anual de dos mil cuatrocientos pesos; los relatores de quinientos cada uno, y el portero de doscientos pesos.*

*Artículo 4°.- El distrito de la jurisdicción de esta Corte abrazará el territorio de los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz.*

*Artículo 5°.- El gobierno señalará el local conveniente para la Corte.*

*Artículo 6°.- Esta ley tendrá efecto luego que disminuidos los gastos, que actualmente gravitan sobre la Nación, pueda el tesoro público subvenir a los que demande el establecimiento de la Corte, a juicio del Ejecutivo.*



Ley de 15 de julio:

*Erección de una Corte Superior en Cochabamba: su organizacion, número y sueldo de sus individuos: distrito de su jurisdiccion.*

Esta ley se ha llevado á efecto por el decreto de 5 de junio de 1832.

La Asamblea Jeneral Constituyente de Bolivia

*DECRETA:*

1.° Se erije en la ciudad de Cochabamba una Corte Superior de Justicia, compuesta de cinco Ministros y un Fiscal.

*Fotografía tomada del compendio de Gacetas Oficiales pertenecientes a la biblioteca del Tribunal Supremo de Justicia.*

La primera Corte estuvo conformada por los Magistrados Manuel Sánchez de Velasco (Presidente), Andrés María Torrico, Pablo Evía y Baca, José Lorenzo Maldonado y Manuel José de Asin.

En el proceso de afirmación del Poder Judicial, la Corte de Cochabamba adquiere vigencia plena durante la administración del Mariscal Andrés de Santa Cruz.

En el periodo de 1866, Cochabamba tuvo 2 Cortes Superiores, la instalada el 10 de junio de 1832, y la establecida por Mariano Melgarejo Presidente Provisorio de la República con sede en Tarata.

El Decreto de 27 de diciembre de 1827, expedido por el Mariscal Antonio José de Sucre, estableció las normas relativas a los trajes y distintivos para los Vocales, determinándose que se deberá usar los mismos uniformes y distintivos que los Ministros de la Corte Suprema, con la única diferencia de que el anverso de la medalla de oro llevaría la inscripción de "Corte Superior de Justicia" y en lugar de la cadena de oro, una cinta blanca, distintivos que sin embargo en cumplimiento de la ley del 22 de marzo de 1879 se determina que los vocales de las Cortes Superiores, llevarían la medalla pendiente al cuello de una cinta bicolor punzó y verde.

El uso de las referidas medallas se constituye una norma protocolar, de estricto cumplimiento, que está sujeta a determinaciones legales en vigencia.

En fecha 11 de junio de 1982 el Presidente de la República, Gral. Celso Torrelio Villa, con motivo de la celebración de los 150 años de su fundación, impuso la condecoración del Cóndor de los Andes y la Prefectura la medalla de plata Honor al Mérito, en tanto que la Municipalidad impuso la condecoración "Heroína de la Coronilla" en el Grado Primero.

Como parte de la celebración del sesquicentenario de creación de la Corte Superior de Justicia también se hizo entrega el diseño final del actual palacio de justicia con los planos arquitectónicos y estructurales aprobados.

El Gobierno nacional, autorizó la emisión de 400 mil piezas de estampillas postales que fueron lanzadas en fecha 14 de septiembre de 1982.

## 2. INFRAESTRUCTURA

El 10 de junio de 1832 hasta el 1927, el Tribunal de justicia funcionó en instalaciones de la prefectura del departamento, ubicado en la Plaza 14 de septiembre.

En 1927, se adquiere la casona del jurista Dr. Ismael Vásquez, donde funcionó Presidencia y algunos juzgados, los restantes se ubicaron en infraestructuras alquiladas en distintos lugares.

Ante la serie de reclamos de las autoridades judiciales de ese entonces se logra concretar la construcción del nuevo edificio, el mismo que fue inaugurado el año 1993 durante la Presidencia del Dr. Hugo Tapia Frontanilla.

El actual edificio cuenta con 11 pisos, en los que se encuentra Presidencia, Derechos Reales, almacenes, 2 Salas Social Administrativa Contenciosa y Contenciosa Administrativa, 2 Salas Civil y 4 Salas Penales, 7 Tribunales de Sentencia, 11 juzgados de Sentencia, 8 Juzgados de Instrucción Cautelar, 3 juzgados anticorrupción, además de 5 Oficinas Gestoras, Biblioteca, 18 Salas de Audiencia, la Oficina de Servicios Judiciales y la Unidad de Comunicación.

Ante la carencia de espacios, se efectuó la compra de 7 pisos en el Edificio Pinto Palace que está contiguo al Edf. principal en el que funcionan 25 Juzgados Públicos Civiles, 6 de Familia y 3 de Niñez y Adolescencia además de 13 Conciliadores y 3 equipos interdisciplinarios.

Se alquilaron también 2 pisos en el Edificio Rocha en el que funcionan 3 Salas Constitucionales, 1 Sala Familiar Niñez y Adolescencia y un Juzgado en Materia Familiar.

En el Edificio Sofia también alquilado, funcionan 6 Juzgados Laborales, 1 Coactivo Fiscal Tributario, y 6 Juzgados en Materia Familiar.

En la Estación Policial Integral Social de la zona sud funciona, 2 Juzgados

Mixtos en Materia Penal-Violencia, y el otro Civil-Comercial-Familia.

En la Estación Policial Integral Social de la zona norte funciona, 2 Juzgados Mixtos en Materia Penal-Violencia, y 1 en Materia Civil y Familia.

## 3. APORTES REALIZADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- 2008, como prueba piloto a nivel nacional se apertura la Central de Diligencias, con resultados por demás positivos, lo que determino replicar su funcionamiento en los distritos de Santa Cruz y la Paz y posteriormente en el resto del País.

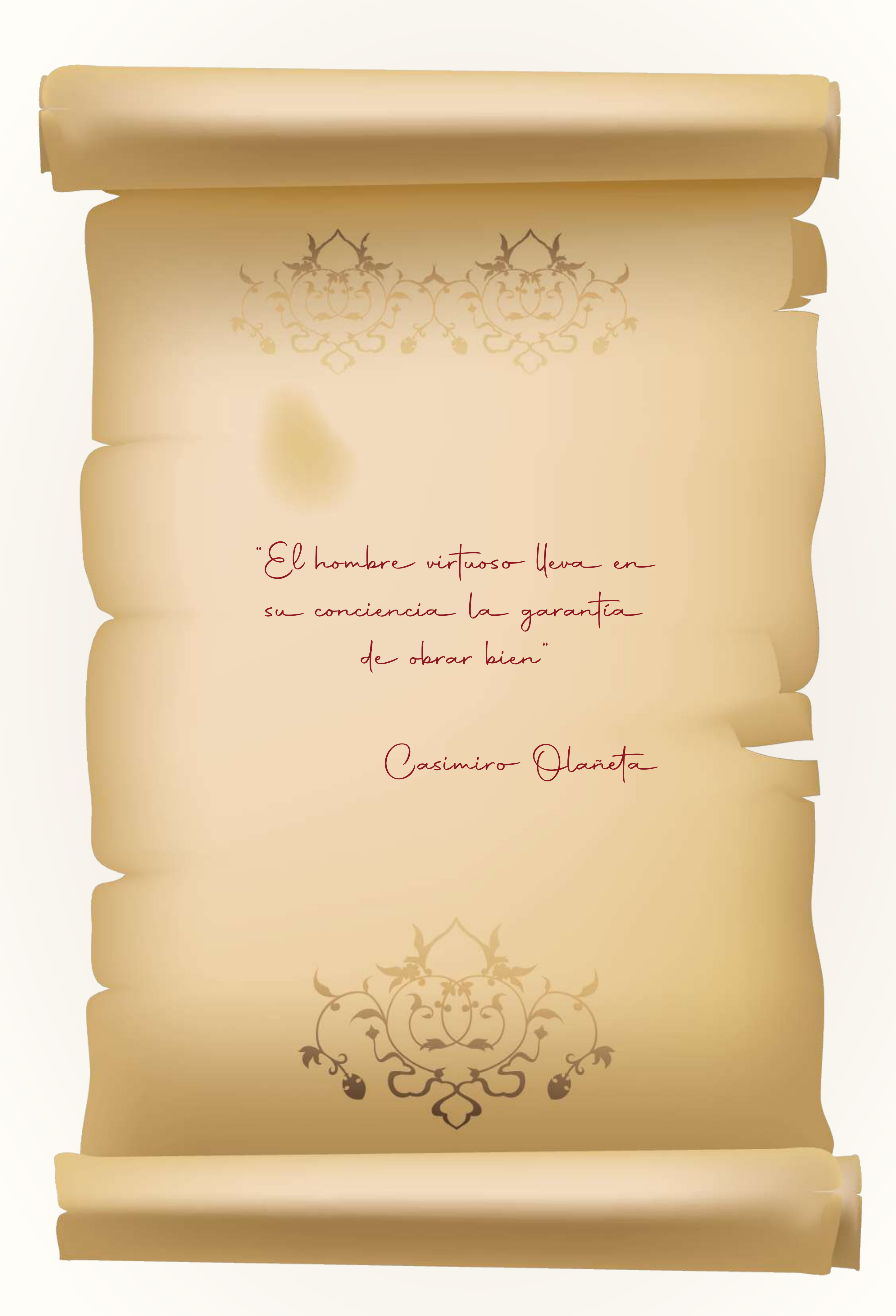
- 2010, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia dispuso la regularización del funcionamiento de la Plataforma de atención al usuario externo, encargadandose del ingreso de procesos judiciales nuevos, recepción de memoriales de procesos ya iniciados, ingreso de Acciones Constitucionales, Certificación de Registro Judicial de Antecedentes Penales, Permisos de Viaje de Menores al Exterior, Venta de Valores e Información de Trámites.

- 2014, se puso en vigencia el plan de descongestionamiento del sistema procesal penal, teniendo como prioridad el despacho de causas con mayor rezago y las causas con detenidos preventivos.

- 2017, el Tribunal Departamental de Justicia firmo un Acuerdo Interinstitucional con la Fundación Voces Libres, permitiendo que los hombres violentos procesados por violencia intrafamiliar o domestica, en cumplimiento a una orden judicial se sometan a Terapia Psicosociales para revertir sus conductas violentas, por su efectividad, el referido convenio se renovó en fecha 25 de septiembre de 2020.

- 2017, se firmo el Protocolo de Comunicación de la Justicia con el propósito concretar principios y Buenas Prácticas sobre las relaciones entre el poder judicial y los medios de comunicación social y trabajar articuladamente para mejorar el acceso a la información judicial, cumpliendo con las salvedades legales y precautelando la protección de los derechos de las partes, al Amparo de la Constitución Política del Estado, la legislación vigente y los estándares internacionales.

- 2018 se hizo entrega el anteproyecto de ley sobre manillas electrónicas al TSJ, propuesta legislativa que tiene el principal objetivo de disminuir el hacinamiento de los recintos carcelarios y que también recibió el respaldo en la Cumbre Nacional de Seguridad Ciudadana de Tarija lo que a su vez determino su incorporación al proyecto Bol 110.


"El hombre virtuoso lleva en
su conciencia la garantía
de obrar bien"
Casimiro Olañeta



# Tribunal Departamental de Justicia de Potosí

*Creación: Ley del 17 de junio de 1843*
*Instalación: 25 de septiembre de 1843*





*Frontis Edificio de calle Hoyos esq. Boulevard S/N*





*Frontis Edificio de Av. Sevilla esq. Villazón S/N*



# FUNDACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE POTOSÍ HOY TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE POTOSÍ.

## 1. RESEÑA HISTÓRICA

Con el descubrimiento de los yacimientos de plata en Potosí (1545) la Villa Imperial se convierte en la sede del poder virreinal; el movimiento económico generado en este punto geográfico y la larga distancia al centro del Virreinato (Lima), fueron las razones primordiales para crear un nuevo centro administrativo para controlar la zona de mayor producción de plata.

En fecha 20 de abril de 1551, el Consejo de Indias formuló al Rey de España, la necesidad de crear una nueva "Audiencia", manifestando en los términos siguientes: "Habiendo tan gran distancia de Potosí hacia Lima, no se puede gobernar como convendría en esta, razón por la cual se pide la creación de otra Audiencia en la llamada ciudad Charcas..."

Naturalmente, el establecimiento de esta audiencia no fue del agrado de los Oidores de Lima y pese a su oposición, el 18 de septiembre de 1559, por Cédula Real dada en Valladolid se ordenó la creación de la Real Audiencia de Charcas, en la ciudad de La Plata (actual Sucre) habiéndose organizado en el año de 1561 cuando la Villa Imperial de Potosí obtuvo su total independencia de Chuquisaca.

La audiencia de Charcas ejerció jurisdicción y competencia durante los siglos coloniales en las gobernaciones de Andrés Monso, Ñuflo de Chávez, la ciudad del Cuzco en el Bajo Perú y la Villa Imperial de Potosí en el Alto Perú, más los corregimientos de La Paz, Tarija, Cochabamba y Santa Cruz. Además sobre los distritos de Tucumán, Paraguay, Buenos Aires, la región de Atacama y la parte sur del Perú hasta el distrito de Puno; demarcación hecha casi sobre las mismas bases de la provincia incaica del Kollasuyo.

### Creación de la Corte Superior Judicial de Potosí

Pese a la inestabilidad política que vivió el Estado Boliviano en sus primeros años de independencia, se lograron grandes avances en el campo jurídico y judicial, es así en los siguientes años el Gobierno del General José Ballivián el que dio curso a la creación de la Excma Corte Superior de Potosí.

Fue entonces cuando el congreso de la Nación, sancionó la Ley de 17 de junio de 1843 creando la Corte Superior de Justicia en Potosí.

El documento que acredita dicha disposición legal dice:

## LA CONVENCIÓN NACIONAL--- DECRETA----

*ARTÍCULO 1°: A más de las Cortes de Justica de los Departamentos de Chuquisaca, Cochabamba y La Paz, se establece otra igual en el de Potosí.*

*ARTÍTULO 2°: Uno de los Vocales de las Cortes Suprema o Superiores, será su Presidente con despacho*

*ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo señalará el Distrito de las Cortes Superiores de Justicia, el sueldo de sus Vocales, y también el orden con que deben conocer en grado de súplica.*

*ARTÍCULO 4°: La nueva Corte de Potosí, tendrá un Relator y un Secretario que haga de escribano, y un portero que haga de alguacil.*

*-----Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimento.*

*Dada en la Sala de Sesiones de la capital Sucre a 16 de junio de 1843----*

*(Fdo.) Manuel Hermenegildo Guerra.- Presidente*

*(Fdo.) José de Ugarte.- Diputado Secretario*

*Casa de Gobierno en Sucre, a 17 de junio de 1843--- Ejecútese (Fdo.).- José Ballivian*

*En antecedentes del Ministro como encargado del Despacho.---- (Fdo.) Pantaleón Dalence*

Finalmente, el Presidente Provisorio de la República, General José Ballivián dictó en fecha primero de septiembre de 1843, el Decreto correspondiente por el cual se disponía el establecimiento de la Corte de Justicia de Potosí para fecha 25 de septiembre. Asimismo encomendaba su representación para posesionar a los señores Vocales, al Sr. Prefecto del Departamento y Dn. Mariano Terán, a tiempo que señalaba la competencia de las Cortes Superiores de Justicia para el tratamiento de los recursos de Súplica.

El texto del Decreto en cuestión dice:

## JOSE BALLIVIAN --- PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

*CONSIDERANDO:-----*

*1ro. Que por Ley de 17 de junio último, se mandó la erección de una Corte de Justicia en el Departamento de Potosí.*

*2do. Que, interesado el Gobierno en la prosperidad de aquel departamento, ha creído ya conveniente establecer dicha Corte venciendo los obstáculos que los resisten.*

*3ro. Que, por la misma Ley se encargó al Poder Ejecutivo en el grado de súplica y el sueldo de sus Vocales.*

*DECRETO:*

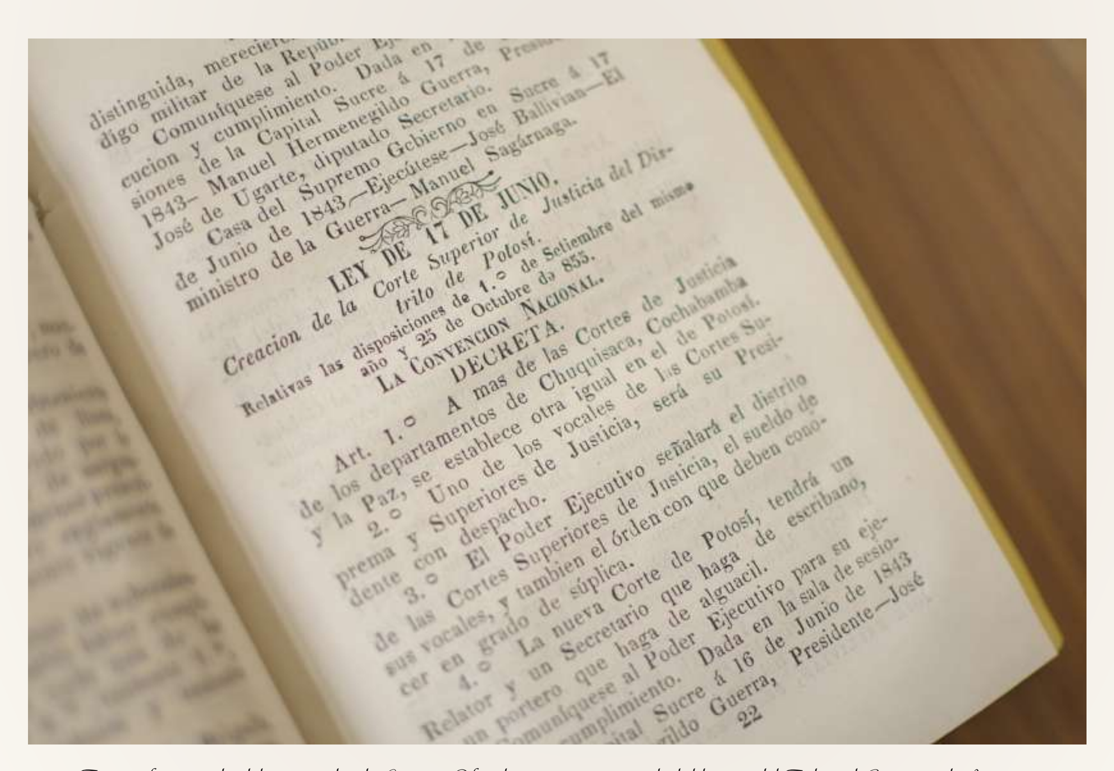
*Art. 1° El día 25 del presente mes, se instalará la Corte Superior de Justicia en la capital del Departamento de Potosí.*

*Art. 2° El Prefecto del Departamento hará la instación concurriendo a solemnizarla las autoridades civiles, eclesiásticas y militares.*

*Art 3° El distrito de las Cortes de Justicia de La Paz, Cochabamba, será el mismo que hasta ahora, el de la Corte de Potosí, se compondrá de aquel Departamento y el Distrito Litorial de Cobija y el de Chuquisaca comprenderá el Departamento de este nombre y el de Tarija.*

*Art. 4° Los recursos de súplica se interpondrán en el orden siguiente de la Corte de Chuquisaca a la de Potosí: la de Potosí a la de Cochabamba, la de Cochabamba a la de La Paz, y de ésta a la de Chuquisaca.*

*Art. 4° El sueldo de los Ministros, de los Fiscales y empelados subalternos de las Cortes, será el designado por el presupuesto general del año 1841…*



distinguida, merecieron
digo militar de la Repú
Comuníquese al Poder Ej
cucion y cumplimiento. Dada en
siones de la Capital Sucre á 17 de
1843– Manuel Hermenegildo Guerra, Presi
José de Ugarte, diputado Secretario.
Casa del Supremo Gobierno en Sucre á 17
de Junio de 1843—Ejecútese—José Ballivian—El
ministro de la Guerra—Manuel Sagárnaga.

LEY DE 17 DE JUNIO.

*Creacion de la Corte Superior de Justicia del Distrito de Potosí.*

Relativas las disposiciones de 1.° de Setiembre del mismo año y 25 de Octubre de 855.

LA CONVENCION NACIONAL.

DECRETA.

Art. 1.° A mas de las Cortes de Justicia de los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba y la Paz, se establece otra igual en el de Potosí.

2.° Uno de los vocales de las Cortes Suprema y Superiores de Justicia, será su Presidente con despacho.

3.° El Poder Ejecutivo señalará el distrito de las Cortes Superiores de Justicia, el sueldo de sus vocales, y tambien el órden con que deben conocer en grado de súplica.

4.° La nueva Corte de Potosí, tendrá un Relator y un Secretario que haga de escribano, un portero que haga de alguacil.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dada en la sala de sesiones

ital Sucre á 16 de Junio de 1843

ildo Guerra, Presidente—José

22

*Fotografía tomada del compendio de Gacetas Oficiales pertenecientes a la biblioteca del Tribunal Supremo de Justicia.*

En obediencia a esta disposición dictada por el Presidente José Ballivián, se inauguró la Corte Superior de Justicia de Potosí, en Fecha 25 de Septiembre de 1843, cuyo acto fue del todo solemne lleno de júbilo con la concurrencia de autoridades políticas, administrativas, eclesiásticas y militares más la presencia del representante de la Corte Superior de

Chuquisaca, el Dr. Manuel María Urcullu y otros invitados de honor.

El encargado abogado más antiguo, Dr. Casimiro Olañeta, tuvo a su cargo el pronunciar el discurso de circunstancias. Finalmente, el Prefecto del Departamento de Potosí, Dr. Mariano Terán, tuvo a su cargo la solemne instalación de la Corte Superior de Justicia de Potosí en representación del General José Ballivián.

Finalizada la magnífica instalación de la Corte Judicial, todas las autoridades junto a los señores Vocales y numerosa concurrencia se trasladaron a la Santa Matriz, donde se celebró un Solemne te De Um a cargo del Vicario de la ciudad.

### Labores Inicales de la Corte Superior de Potosí

El primer Presidente de la Excma. Corte Superior de Justica de Potosí, fue el abogado Juan José Ameller, así sea por escasos días, cuando en octubre de 1843 fue posesionado como Presidente del Alto Tribunal de Justicia el Dr. Manuel Ángel Tapia. Luego, los primeros Vocales de este organismo superior, fueron los abogados: Félix Baldivieso, Julián Prudencio, Manuel Ángel Tapia, Francisco Bustillos e Ignacio Sanabria.

Las primeras oficinas ocupadas por la Corte Superior de Potosí, quedaron establecidas en la planta baja del edificio prefectural, allí donde se mantuvo por mucho tiempo el retrato del General José Ballivián pintado en lienzo y colocado bajo el dosel de la sala principal, en reconocimiento o gratitud de haber sido Ballivián, el principal creador de la Corte del Distrito Judicial de Potosí.

Fue a partir del año 1872 cuando el edificio de la primera Casa de la Moneda, fue adoptado para la llamada "Residencia de los Jueces". Desde entonces, esta histórica y robusta construcción sirvió en primera instancia como palacio de justicia, para posteriormente ser el Edificio de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura.

(Fuente: Arch// Casa de la Moneda)

## 2. INFRAESTRUCTURAS

### Oficinas de Derechos Reales y Plataformas del Distrito Judicial de Potosí

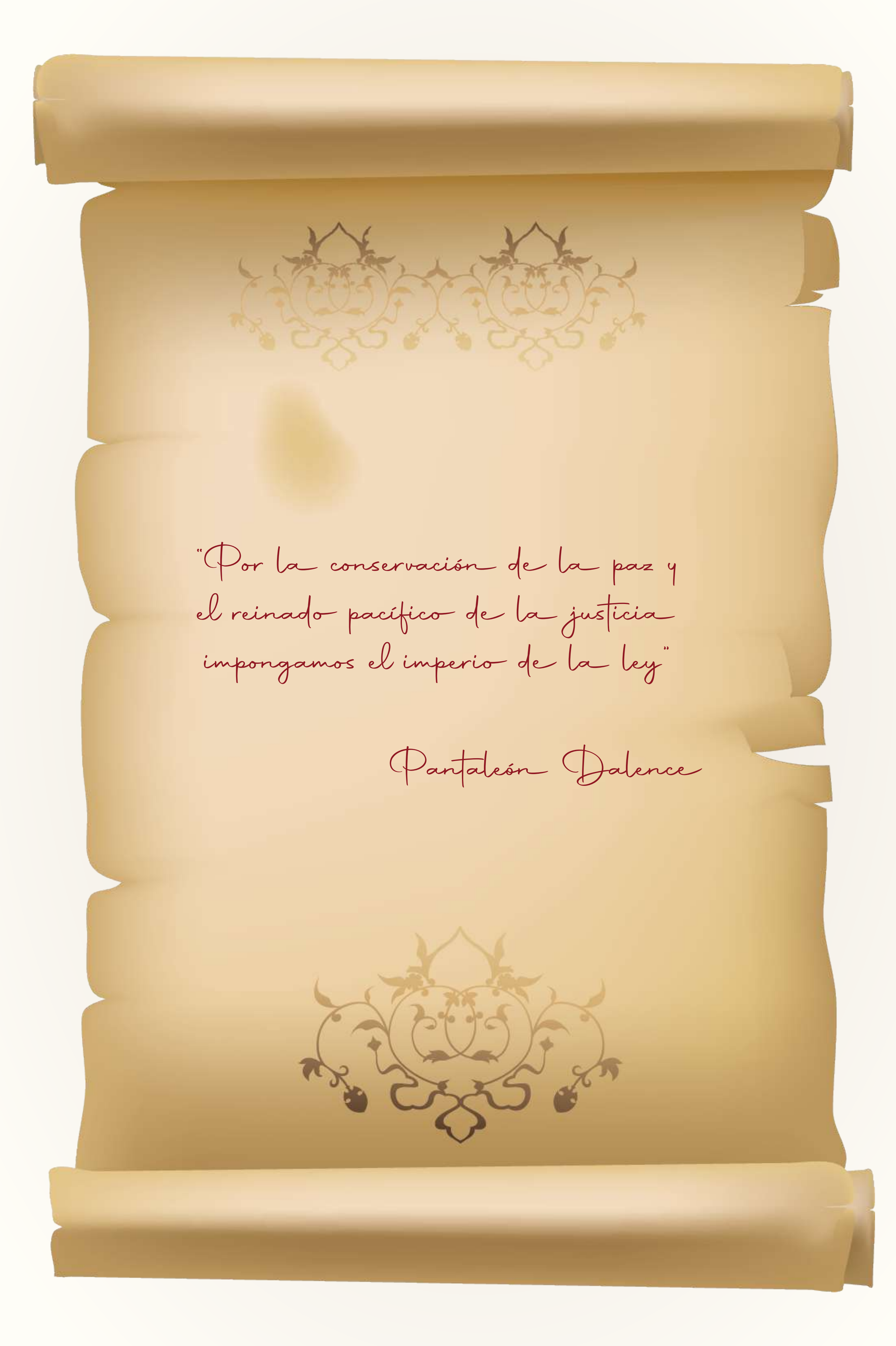
| Nº | UBICACIÓN | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | LLALLAGUA | EDIFICIO DE JUSTICIA DE LLALLAGUA (Av. Del Estudiante S/N) | PROPIO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | TUPIZA | CASA DE JUSTICIA DE TUPIZA (Calle Florida S/N) | PROPIO |
| 3 | UYUNI | CASA DE JUSTICIA DE UYUNI (Calle Avaroa Nº 410) | PROPIO |
| 4 | VILLAZÓN | EDIFICIO CASA DE JUSTICIA VILLAZÓN (Calle La Paz - Zona El Parque) | PROPIO |
| 5 | POTOSI - CAPITAL | EDIFICIO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA POTOSI (Av. Villazón Esq. San Alberto) | PROPIO |
| 6 | UNCIA | CASA DE JUSTICIA UNCIA (Calle 25 Junio S/N) | CONTRATO EN COMODATO |

## Casas de Justicia en Ciudades de Capital y Provincia

| Nº | Ciudad o Provincia y Ubicación | PROPIO | COMODATO | ALQUILER | CONVENIO | COSTO A PAGAR MES | PLAZO DEL CONTRATO | Nº DE JUZGADOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CASA DE JUSTICIA DE ARANPAMPA (Plaza 10 de Noviembre S/N) | X | | | | | | 1 |
| 2 | CASA DE JUSTICIA DE BETANZOS (Calle Potosi S/N ) | X | | | | | | 2 |
| 3 | CASA DE JUSTICIA DE COTAGAITA (Av. Chichas Nº 27) | X | | | | | | 3 |
| 4 | EDIFICIO JUDICIAL (Zona 10 - Av. Los Estudiantes) | X | | | | | | 6 |
| 5 | CASA DE JUSTICIA DE LLALLAGUA (Calle Ayacucho Nº 29) | X | | | | | | 0 |
| 6 | CASA DE JUSTICIA DE PUNA (Plaza 10 de Julio S/N) | | | X | | 300 | 1 Año | 2 |
| 7 | CASA DE JUSTICIA DE OCURI (Calle final Bolivar S/N sector Kotopila) | | X | | | | 3 años | 1 |
| 8 | CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA RAVELO (Calle Favio Collazos S/N Provincia Chayanta Distrito de Potosí) | X | | | | | | 1 |
| 9 | CASA DE JUSTICIA COLQUECHACA (Calle Sucre s/n) | X | | | | | | 3 |
| 10 | CASA DE JUSTICIA DE TINGUIPAYA (Plaza Principal) | | | X | | 300 | 1 año | 1 |
| 11 | CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA RAVELO (Calle Favio Collazos S/N) | X | | | | | | 3 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | CASA DE JUSTICIA DE TUPIZA DERECHOS REALES (Calle Florida S/N ) | X | | | | | | 0 |
| 13 | CASA DE JUSTICIA DE TUPIZA (Calle Villa Lourdes final Av. Saturnino Murillo ) | | | | X | | 3 años | 6 |
| 14 | CASA DE JUSTICIA DE UYUNI (Calle Avaroa N° 410) | X | | | | | | 6 |
| 15 | PROPIEDAD HORIZONTAL (Calle Cabrera Esq. Av. Arce S/N de la Localidad de Uyuni) | X | | | | | | 0 |
| 16 | CASA DE JUSTICIA DE COLCHA “K” (Plaza Principal) | | X | | | | | 1 |
| 17 | CASA DE JUSTICIA DE ATOCHA - PROVINCIA SUD CHICHAS | | X | | | | | 2 |
| 18 | CASA DE JUSTICIA DE VILLAZON (Calle J.M. Deheza S/N) | X | | | | | | 0 |
| 19 | EDIFICIO CASA DE JUSTICIA VILLAZON PROVINCIA MODESTO OMISTE (Calle Final La Paz) | X | | | | | | 5 |
| 20 | CASA DE JUSTICIA DE VITICHI (Plaza Alonzo de Ibañez S/N | X | | | X | | | 1 |
| 21 | CASA DE JUSTICIA DE CAIZA “D” (Zona Centro) | | | X | | 774 | 1 Año | 1 |
| 22 | TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA DE POTOSÍ AV. SEVILLA ESQ. VILLAZÓN | X | | | | | | 35 |
| 23 | PALACIO DE JUSTICIA N° 1-A Plaza 10 de Noviembre (Calle Linares N° 1901) | X | | | | | | 2 |
| 24 | PALACIO DE JUSTICIA N° 2- A (Plaza Alonzo de Ibáñez) | X | | | | | | PRESIDENCIA Y VOCALÍAS |
| 25 | CASA DE JUSTICIA DE TORO TORO Provincia Charcas | | X | | | | | 1 |
| 26 | CASA DE JUSTICIA DE SACACA (Plaza 25 de Agosto) | X | | | | | | 2 |
| 27 | CASA DE JUSTICIA DE ACASIO (Provincia Gral. B. Bilbao) | X | | | | | | 1 |
| 28 | DERECHOS REALES | | X | | | | 3 Años | 1 |
| 29 | JUZGADO AGROAMBIENTAL | | X | | | | 3 Años | 1 |
| 30 | CASA DE JUSTICIA UNCIA (Calle 25 de Junio s/n) | X | | | | | | 5 |


"Por la conservación de la paz y
el reinado pacífico de la justicia
impongamos el imperio de la ley"
Pantaleón Dalence



# Tribunal Departamental de Justicia de Oruro

*Creación: Decreto del 25 de octubre de 1855*
*Instalación: 09 de diciembre de 1855*



*Fachada Tribunal Departamental de Justicia de Oruro*



# FUNDACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE ORURO HOY TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

## 1. RESEÑA HISTÓRICA.-

Nacida la República el 6 de agosto de 1825, la actividad judicial se subordinó a la Corte Superior de Chuquisaca, que ejercía jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional. El 15 de diciembre de ese año, se creó la Corte Superior de La Paz, de la que pasó a depender Oruro hasta la creación de la Corte Superior de Justicia de Oruro el 25 de octubre de 1855, su administración se desenvolvió en el Palacio Prefectural de la ciudad, luego, en 1893 se trasladó al edificio del Colegio Nacional "Bolivar", de ahí, más tarde ocuparía el edificio de lo que fue la Caja Real, custodiada en 1781 por Sebastián Pagador. Finalmente en 1978, la Corte Superior de Justicia ocuparía su actual edificio ubicado en las calles La Plata y Ayacucho.

La administración de justicia, entendida como la voluntad firme y constante de dar a cada uno lo suyo, fue preocupación permanente de todas las sociedades del mundo, como factor de la convivencia pacífica. Dentro de este contexto, un acontecimiento de singular trascendencia, fue sin duda, la creación de la H. Corte Superior de Justicia de Oruro mediante Decreto Supremo de fecha 25 de octubre de 1855, promulgado durante la gestión gubernamental de Jorge Córdova. (Art. 1.- En cada uno de los Distrito Judiciales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Potosi i Oruro, habrá una Corte Superior de Justicia con cinco Ministros i un Fiscal, que serán nombrados interinamente por el Gobierno.), desde entonces, como máximo Tribunal de Justicia del Distrito de Oruro, ha venido prestando innegables como importantes servicios a la sociedad regional y nacional en la difícil e incomprendida labor de administrar justicia, aminorando la penuria de los litigantes que con anterioridad a su creación, en los casos de alzada, recurrían a la Corte de Justicia del distrito de Chuquisaca y después a la Corte Superior de justicia del Distrito de La Paz, que en ambos casos demandaba la realización de sacrificados viajes a pie y a lomo de bestia durante varios días.

La prueba histórica de su creación, trae consigo el recuerdo que fueron, entre otros, los juristas Melchor Terrazas Urquidi y José Ignacio León, que conscientes de la importancia de la institución promovieron su creación logrando su materialización. Concretada su creación, como toda institución naciente y parte de la entonces joven República de Bolivia, por encima de los problemas de la época, se vino erigiendo paulatinamente para cobrar personalidad propia e imponente en la Judicatura Nacional e Internacional.

## DECRETO DE 25 DE OCTUBRE DE 1855

CORTES.–Su organizacion.

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO:

1.° Que cuando la representacion Nacional tenia aprobada la lei que arreglara las Cortes Superiores de Justicia, señalándoles el número de cinco Vocales i un Fiscal, se declaró en receso a consecuencia de las ocurrencias políticas en el Norte de la República.

2.° Que esta medida se halla reclamada por la opinion pública, que exije imperiosamente una pronta i recta administracion de justicia.

3.° Que es imposible obtener la conformidad de cuatro votos que requiere la lei para las terceras instancias en tribunales compuestos de tres Ministros sin llamar a conjueces natos, sin perjuicio de sus funciones ordinarias, o a letrados particulares, cuyas frecuentes escusas ocasionan el retraso del despacho i la morosidad en el juzgamiento.

4.° i último; que el Gobierno se halla en el deber de satisfacer las necesidades públicas, que con urjencia reclaman el cumplimiento del artículo 85 de la Constitucion: oido el Consejo de Ministros.

### DECRETA:

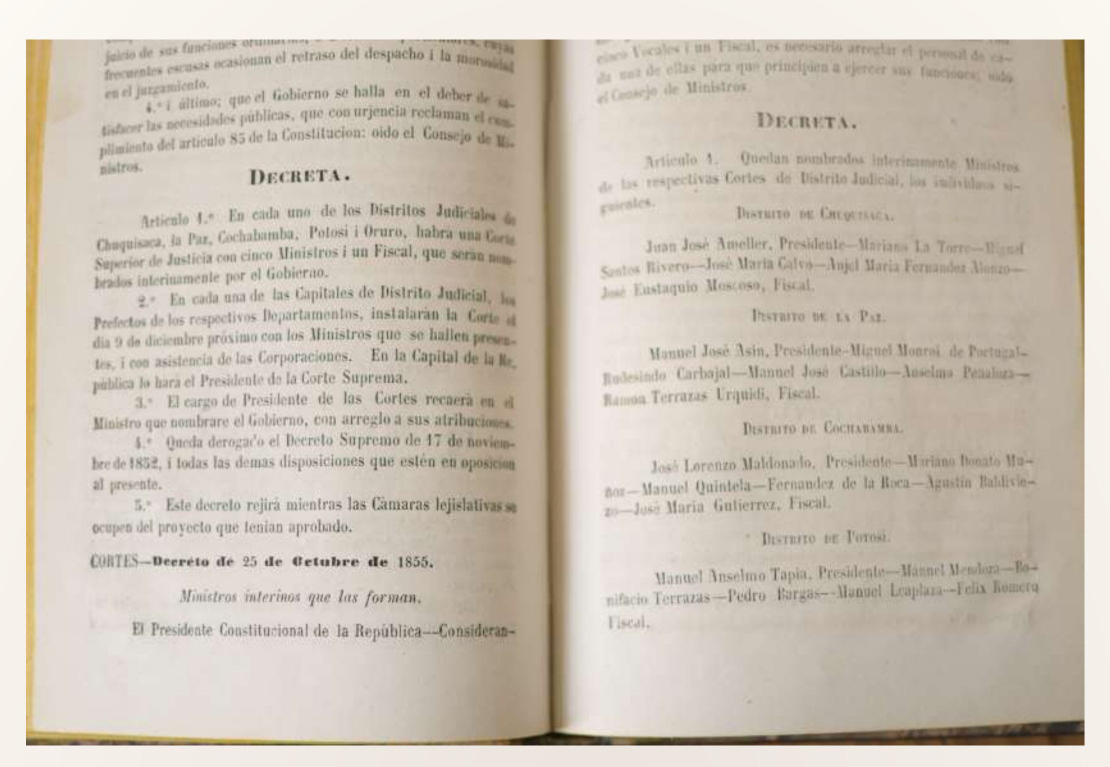
Artículo 1.° En cada uno de los Distritos Judiciales de Chuquisaca, la Paz, Cochabamba, Potosí i Oruro, habrá una Corte Superior de Justicia con cinco Ministros i un Fiscal, que serán nombrados interinamente por el Gobierno.

2.° En cada una de las Capitales de Distrito Judicial, los Prefectos de los respectivos Departamentos, instalarán la Corte el día 9 de diciembre próximo con los Ministros que se hallen presentes, i con asistencia de las Corporaciones. En la Capital de la República lo hará el Presidente de la Corte Suprema.

3.° El cargo de Presidente de las Cortes recaerá en el Ministro que nombrare el Gobierno, con arreglo a sus atribuciones.

4.° Queda derogado el Decreto Supremo de 17 de noviembre de 1852, i todas las demás disposiciones que estén en posición al presente.

5.° Este decreto rejirá mientras las Cámaras lejislativas se ocupen del proyecto que tenian aprobado.



juicio de sus funciones ordinarias, ... cuyas frecuentes escusas ocasionan el retraso del despacho i la morosidad en el juzgamiento.

4.° i último; que el Gobierno se halla en el deber de satisfacer las necesidades públicas, que con urjencia reclaman el cumplimiento del artículo 85 de la Constitucion: oido el Consejo de Ministros.

DECRETA.

Artículo 1.° En cada uno de los Distritos Judiciales de Chuquisaca, la Paz, Cochabamba, Potosi i Oruro, habra una Corte Superior de Justicia con cinco Ministros i un Fiscal, que serán nombrados interinamente por el Gobierno.

2.° En cada una de las Capitales de Distrito Judicial, los Prefectos de los respectivos Departamentos, instalarán la Corte el dia 9 de diciembre próximo con los Ministros que se hallen presentes, i con asistencia de las Corporaciones. En la Capital de la República lo hará el Presidente de la Corte Suprema.

3.° El cargo de Presidente de las Cortes recaerá en el Ministro que nombrare el Gobierno, con arreglo a sus atribuciones.

4.° Queda derogado el Decreto Supremo de 17 de noviembre de 1852, i todas las demas disposiciones que estén en oposicion al presente.

5.° Este decreto rejirá mientras las Cámaras lejislativas se ocupen del proyecto que tenian aprobado.

CORTES—**Decreto de 25 de Octubre de 1855.**

*Ministros interinos que las forman.*

El Presidente Constitucional de la República—Considerando:

... cinco Vocales i un Fiscal, es necesario arreglar el personal de cada una de ellas para que principien a ejercer sus funciones; oido el Consejo de Ministros.

DECRETA.

Artículo 1. Quedan nombrados interinamente Ministros de las respectivas Cortes de Distrito Judicial, los individuos siguientes.

DISTRITO DE CHUQUISACA.

Juan José Ameller, Presidente—Mariano La Torre—Miguel Santos Rivero—José María Calvo—Anjel María Fernandez Alonzo—José Eustaquio Moscoso, Fiscal.

DISTRITO DE LA PAZ.

Manuel José Asin, Presidente-Miguel Monroi de Portugal-Rodesindo Carbajal—Manuel José Castillo—Anselmo Peñaloza—Ramon Terrazas Urquidi, Fiscal.

DISTRITO DE COCHABAMBA.

José Lorenzo Maldonado, Presidente—Mariano Donato Muñoz—Manuel Quintela—Fernandez de la Roca—Agustin Baldivieso—José María Gutierrez, Fiscal.

DISTRITO DE POTOSI.

Manuel Anselmo Tapia, Presidente—Manuel Mendoza—Bonifacio Terrazas—Pedro Bargas—Manuel Leaplaza—Felix Romero Fiscal.

*Fotografía tomada del compendio de Gacetas Oficiales pertenecientes a la biblioteca del Tribunal Supremo de Justicia.*

Por esta Institución, a través del tiempo, pasaron eminentes jurisconsultos como el ya nombrado José Ignacio León, su primer Presidente; Manuel José Soria, José Manuel Torrico, Ilarion Estrella y José Manuel Carpio primeros Vocales y otros, sobresaliendo nítidamente el Dr. Pantaleón Dalence Jimenez quien fuera Juez de Letras de Poopó, Vocal y Ministro de la Excma. Corte Suprema de la Nación y se convirtiera en verdadero apóstol de la justicia boliviana.

## ARCHIVO HISTÓRICO JUDICIAL (1607-1899)

El Archivo Histórico Judicial de Oruro es uno de los más importantes y valiosos del Departamento por su antigüedad y contenido, tiene un valor incalculable porque encierra una gran riqueza histórica ya que los documentos que conserva desde siglos pasados contienen información política, social, jurídica y testimonial, siendo consultados y valorados por historiadores e investigadores nacionales y extranjeros.

El acervo documental del Archivo Histórico Judicial del Archivo Histórico Judicial del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, compuesto en un 90% por documentos manuscritos en paleografía y 10% impresos en español, se constituye en una riqueza bibliográfica de fácil acceso a la información para historiadores, investigadores y estudiosos, brindando:

- Producción documental (1607-1899) debidamente inventariada y conservada.

- Índices impresos y digitalizados que permiten la difusión del Patrimonio Histórico Documental y

- Material de referencia sobre periodos históricos: Colonial (documentación jurídica y notarial del periodo 1607-1824 y Republicano (documentos históricos-jurídicos de 1825-1899.

En la gestión 2003, ante la necesidad de una eficiente organización, conservación y servicio de este acervo documental (1607-1899) y con la finalidad de lograr una adecuada Ordenación, Inventariación, Clasificación e Informatización se presentó el Proyecto de "Informatización de Documentos Históricos del Archivo Judicial de Oruro-Bolivia 1608-1899" al Programa ADAI con sede en Madrid-España cuyo objetivo principal es el apoyo al Patrimonio Documental de Iberoamérica.

La ejecución de este proyecto el año 2005, se vio plasmada en el tratamiento de la información de aproximadamente 65.000 documentos en un Indice Referencial (Escrituras Notariales sobre contratos, declaraciones, donaciones, fianzas, juramentos, poderes, testamentos, codicilos, fundación da capellanías, diezmos, venta de personas, etc. y procesos en materia civil y criminal), conservándose y resguardándose toda esta valiosa documentación histórica en 217 cajas debidamente conservadas y custodiadas.



*Documentos del archivo histórico del TDJ de Oruro*

El año 2019 el Tribunal Departamental de Justicia de Oruro presentó el Anteproyecto de Ley de "Declaratoria de Patrimonio Histórico Departamental del Archivo Histórico Judicial 1607-1899", habiendo sido declarado el Archivo Histórico Judicial de Oruro ***"PATRIMONIO HISTORICO DEPARTAMENTAL"*** por Ley Departamental No. 190 de 3 de

septiembre de 2020, constituyéndose a partir de esta declaratoria no sólo patrimonio del Tribunal Departamental de Justicia sino también del Departamento de Oruro.

*"LOS ARCHIVOS SON LA MEMORIA DE LA HUMANIDAD"*

## 2. APORTES REALIZADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA

### 1. En el mes de enero se instalaron Mesas de Trabajo para encarar una Reforma Judicial Estructural.

Bajo el liderazgo del Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina, en el Tribuna Departamental de Justicia de Oruro (TDJO) se organizó una jornada de análisis institucional en la que participaron jueces y vocales distribuidos en distintas "mesas de trabajo" donde debatieron diversos tópicos que tienen por objeto proponer lineamientos propósitivos para encarar una reforma urgente en la administración de justicia.

Las mesas de trabajo se dividieron bajo los siguientes temas:

1. Modificación del órgano judicial
2. Carrera judicial
3. Vinculación con la universidad colegio de abogados
4. Gestión de despacho
5. Restructuración del órgano judicial

Las mismas estuvieron compuestas por jueces y vocales meritorios del TDJO de Oruro que después de un proceso de debate y reflexión llegaron a perfilar propuestas que irán a alimentar el proyecto de Ley Nacional que procura encarar cambios trascendentales en el Órgano Judicial.

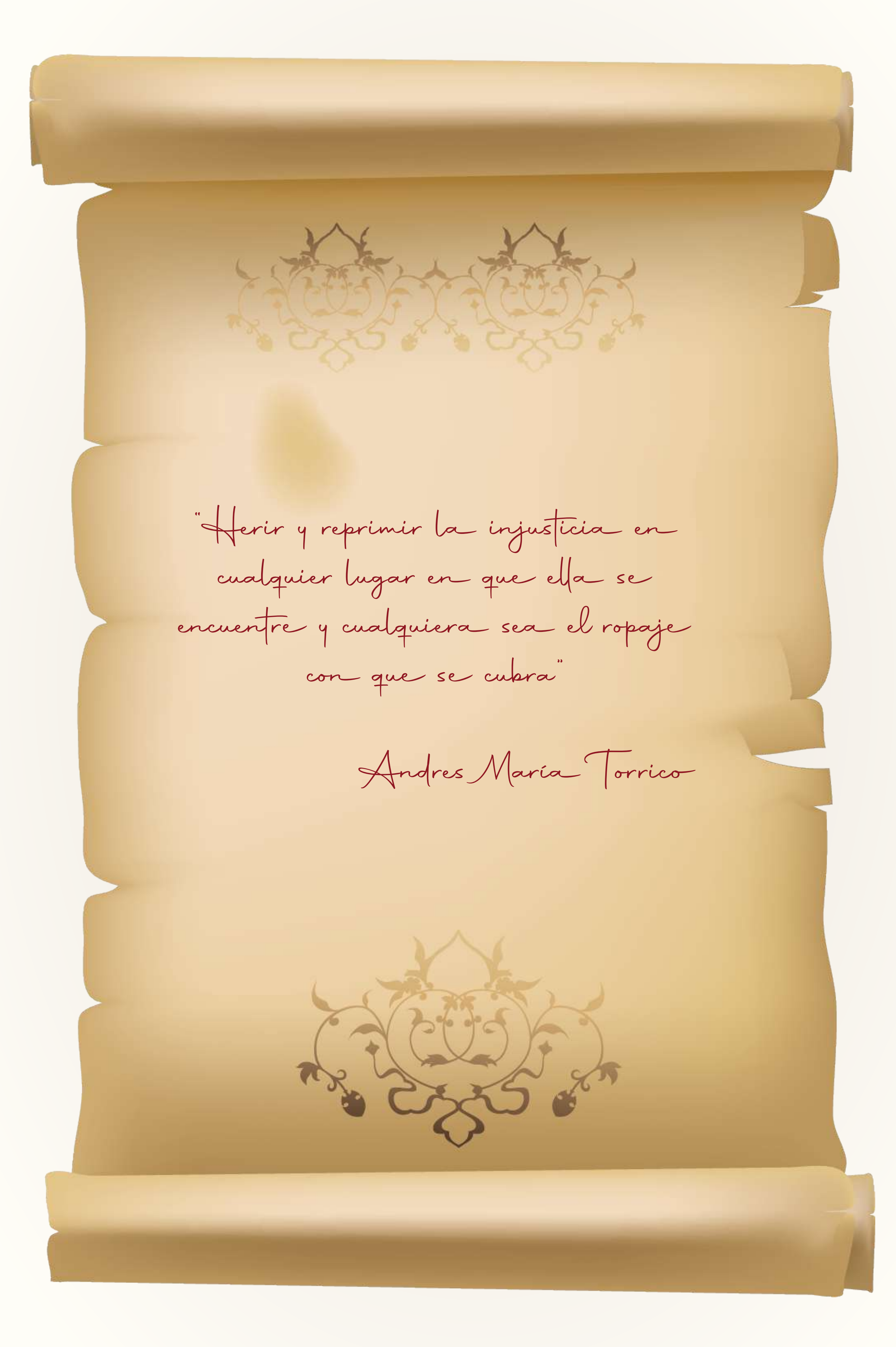
El Magistrado del TSJ, Dr. Marco Jaimes Molina indicó que es prioritario que las propuestas sean realizadas por los directos involucrados de manera participativa para enriquecer el proyecto de Ley.

### 2. Se conformó el comité departamental de seguimiento a casos de feminicidios.

En conferencia de prensa se dio a conocer el funcionamiento del "Comité Departamental de Seguimiento a casos de Feminicidio" mismo que está conformado por distintas instituciones involucradas en la administración de justicia y que tiene por objetivo determinar la situación en la que se encuentran los casos, impulsando celeridad y transparencia en su tratamiento.

Este Comité está conformado por el Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Fiscalía Departamental, Brigada Parlamentaria, Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, Asociación de Víctimas, Dirección de Igualdad de Oportunidades y la de Dirección Departamental de Educación. Los representantes institucionales del Comité realizaron un trabajo de relevamiento de datos en cada juzgado, tribunal y sala del TDJO para posteriormente sistematizar los mismos y contar con información certera para evaluar integralmente la situación de cada caso de feminicidio y en consecuencia aplicar medidas adecuadas y oportunas.

De Igual manera se estableció que el Comité implementará políticas de prevención a través de estrategias comunicacionales además de insertar cursos y talleres dirigidos a niños y jóvenes con el apoyo y consentimiento de la Dirección Departamental de Educación


"Herir y reprimir la injusticia en
cualquier lugar en que ella se
encuentre y cualquiera sea el ropaje
con que se cubra"
Andres María Torrico



# Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz

*Creación: Ley del 30 de junio de 1863*
*Instalación: 01 de septiembre de 1863*




PALACIO DE JUSTICIA

*Primer edificio del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz*






*Actual edificio del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz*

# FUNDACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE SANTA CRUZ HOY TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA SANTA CRUZ

## 1. RESEÑA HISTÓRICA.-

El Tribunal Departamental de Justicia fue creado mediante Decreto de 30 junio de 1863, bajo la presidencia de José María Achá.

### LEY DE 30 DE JUNIO DE 1863

*JOSÉ MARÍA DE ACHÁ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA.*

*Hacemos saber á todos que el Congreso extra-ordinario ha decretado y nos publicamos la siguiente ley.*

*LA ASAMBLEA LEJISLATIVA EXTRAORDINARIA.*

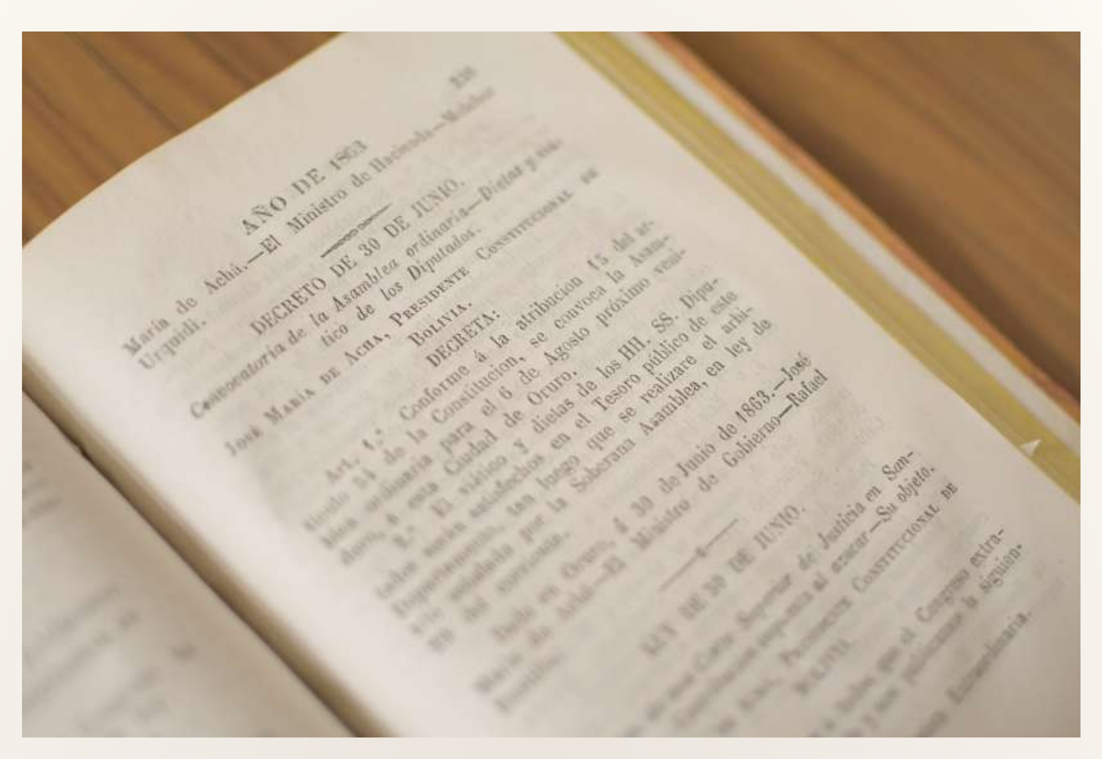
**DECRETA:**

*Artículo 1°.- Se establece en la Ciudad de Santa-Cruz una Corte Superior de Justicia, cuyo Distrito jurisdiccional comprenderá los Departamentos de Santa-Cruz y el Beni, y se compondrá de cuatro Majistrados y un Fiscal, con la dotacion de mil seiscientos pesos cada uno.*

*Artículo 2°.- Tendrá además un Secretario con el sueldo de trescientos pesos anuales, un portero y dos plumarios, con la asignacion de ciento cincuenta pesos cada uno y sesenta pesos para gastos de escritorio.*

*Artículo 3°.- Para. el pago de los gastos anteriores. se restablece la contribucion sobre el azúcar que se estrae de dicho Departamento de Santa-Cruz, y que fué suprimida por ley de la Convencion Nacional de 1861; aplicándose el sobrante de esta contribucion á beneficio de la obra de la Catedral de aquella Ciudad.*

*Artículo 4°.- Esta ley principiara á rejir desde el 1° de Septiembre próximo, Comuniques Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Sala de sesiones en Oruro, á 26 de Junio de 1863, Policarpo Eyzaguirre, Presidente, Antonio Calderon, Secretario, Samuel Achá, Secretario.*



AÑO DE 1863

María de Achá.—El Ministro de Hacienda.—Melchor Urquidi.

DECRETO DE 30 DE JUNIO.

*Convocatoria de la Asamblea ordinaria.—Dietas y viático de los Diputados.*

JOSÉ MARÍA DE ACHÁ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA.

DECRETA:

Art. 1.° Conforme á la atribucion 15 del artículo 54 de la Constitucion, se convoca la Asamblea ordinaria para el 6 de Agosto próximo venidero, á esta Ciudad de Oruro.

2.° El viático y dietas de los HH. SS. Diputados ... en el Tesoro público de este Departamento, tan luego que se realizare el arbitrio ... por la Soberana Asamblea, en ley de ... del corriente.

Dado en Oruro, á 30 de Junio de 1863.—José María de Achá.—El Ministro de Gobierno.—Rafael ...

LEY DE 30 DE JUNIO.

... Corte Superior de Justicia en Santa Cruz ... al azúcar.—Su objeto.

... PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA.

... el Congreso extraordinario ... la siguiente

Fotografía tomada del compendio de Gacetas Oficiales pertenecientes a la biblioteca del Tribunal Supremo de Justicia.

En sus inicios se estableció en la Ciudad de Santa Cruz una Corte Superior de Justicia, cuyo Distrito jurisdiccional comprendía los Departamentos de Santa Cruz y el Beni. Estaba conformado por cuatro Magistrados y un Fiscal, con la dotación de mil seiscientos pesos cada uno.

Asimismo, contaba con un Secretario con el sueldo de trescientos pesos anuales, un portero y dos plumarios, con la asignación de ciento cincuenta pesos cada uno y sesenta pesos para gastos de escritorio.

En principio, el sueldo de los funcionarios judiciales salía del impuesto al azúcar, por ser una región eminentemente productora de caña de azúcar.

En la actualidad, el Tribunal Departamental de Justicia tiene por misión: impartir justicia fundada en la pluralidad y el pluralismo jurídico en las jurisdicciones existentes en el Estado Boliviano, en el marco de la independencia y transparencia institucional, sustentada en valores, principios, normas y procedimientos vigentes, que garanticen armonía y paz social.

Como visión el Órgano Judicial es reconocido socialmente por su desempeño transparente, imparcial y ético, integrado por servidoras y servidores públicos judiciales honestos y especializados; sustentados en la aplicación de políticas públicas que facilitan un mayor acceso a la justicia.

## 2. PALACIO DE JUSTICIA

El edificio judicial es considerado un ícono cruceño más conocido como Palacio de Justicia cuya escritura en su frontis señala. "Dios ilumine al hombre para que en este templo se haga Justicia".

La estructura es posmoderna y cuenta con 18 pisos. La primera piedra fundamental fue colocada en junio de 1989 y su inauguración se dio en mayo de 1996.

El edificio del Tribunal Departamental de Justicia tiene destinada la primera planta para la atención al público con una Plataforma de Servicios Judiciales y de Derechos Reales, ofrecen los siguientes servicios:

- **Plataforma de Servicios Judiciales**

Brinda los siguientes servicios:

- Recepción de causas
- Recepción de memoriales
- Ingreso de acciones de defensa
- Comisiones instruidas
- Exhortos
- Buzón judicial
- REJAP (Registro de antecedentes penales)
- CENVI (Certificado de no violencia)
- Autorización de viaje de menor al exterior
- Apelaciones de provincia
- Declinatorias de competencias
- Creaciones de código Nurej de expedientes antiguos
- Creación de código hijo
- Investigación de menores infractores
- Sistema Hermes

- **Presidencia**

**Legalización y Apostillado de documentos**

- Certificados negativos de Propiedad Departamentales
- Autorización de viaje al exterior otorgado por juez de la niñez y adolescencia para menores.
- Testimonios, exhorto suplicatorios, certificaciones de procesos, otorgados por jueces de provincia y capital del distrito de Santa Cruz.

**Registro de Corte**

- Registro de abogados en el Tribunal Departamental de Justicia

## 3. DATO CURIOSO

Varios de los funcionarios judiciales en alguna parte de su diario vivir en Palacio de Justicia han dado cuenta de la presencia de una mujer que ronda en horas de la noche el edificio judicial.

Se trata de una mujer de pelo rubio que – según los datos- se habría suicidado cuando el edificio estaba en plena construcción. Desde entonces, mueve los papeles, carpetas con expedientes en los juzgados, toca las ventanas cuando la persona se encuentra trabajando sola, se escucha sus pasos con zapatos de tacón, mueve el ascensor desde el piso 18 hasta el piso 6. Ella es conocida como "la Choca".

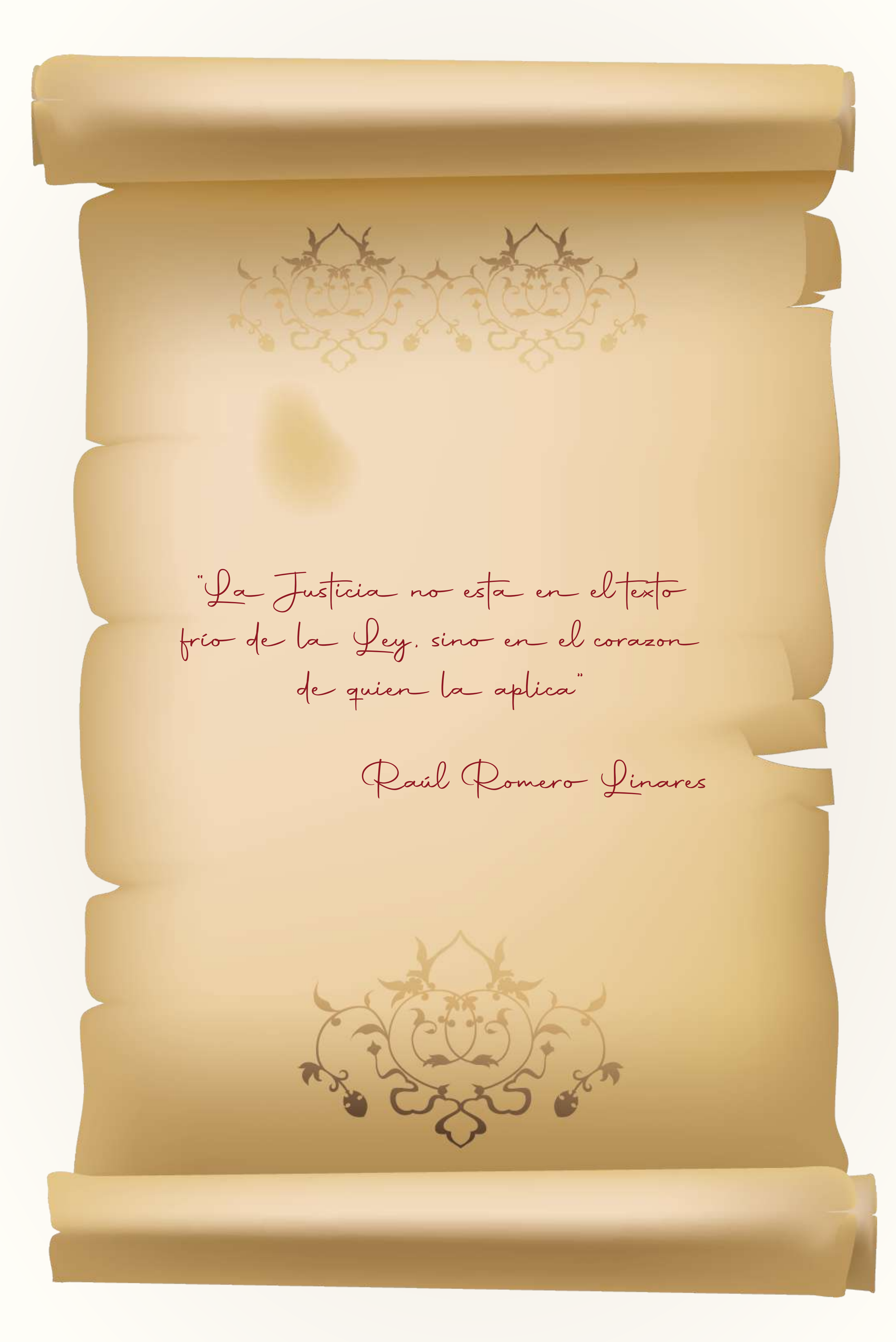
## 4. FUNCIONARIA JUDICIAL

Mirian Ovando Velásquez, de profesión abogada, es una de las funcionarias más antiguas del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz. Ingresó en 1982 y desde 1996 trabaja en piso 2 de palacio de Justicia en el cargo de Secretaria General del Presidencia. Son cerca de 17 presidentes los que ha visto pasar en el desempeño de sus funciones.

## 5. APORTE A LA JUSTICIA

El principal aporte está referido a la descentralización de la administración de justicia a través de las casas judiciales o unidades desconcentradas. Este hecho fue posible gracias al trabajo de coordinación con el entonces alcalde municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Saucedo.

Esta situación permitió acercar la justicia a la ciudadanía, permitiendo ahorrar en tiempo y dinero, porque ya hay casas judiciales en sus distritos donde pueden acudir para ver sus procesos.


"La Justicia no esta en el texto
frío de la Ley, sino en el corazon
de quien la aplica"
Raúl Romero Linares



# Tribunal Departamental de Justicia de Tarija

*Creación: Ley del 08 de septiembre de 1883*

*Instalación: 04 de enero de 1884*




DEPARTAMENTAL

*Frontis del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija*



# FUNDACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE TARIJA HOY TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE TARIJA

## 1. BREVE RESEÑA:

Tarija la hermosa ciudad de Guadalquivir que ha sobrepasado los cuatro siglos de existencia mantiene su apacible inmersa en sus fecundos y fértiles valles, un exuberante trópico y la desértica oquedad de su región chaqueña de la majestuosidad de su paisaje, ha dicho un geógrafo contemporáneo: "*es un diamante de purísima aguas, en la diadema republicana de la patria"*.

Al parecer los valles de Tarija y sus llanuras orientales estuvieron pobladas desde tiempos remotos por razas autóctonas sometidas primero a los kollas, después a la penetración incaica y, finalmente a la dominación hispana. Hoy se sabe que aquellas razas, diseminadas con poblados diversos del Sur del país fueron los chichas, tomatas, churumatas, copiacoes, Diaguitas y Chanes.

Las tradiciones señalan a Tarifa como el primer español que pisó en (1536) tierras tarijeñas, aunque no fue sino de paso a las llanuras chaqueñas donde se pierden inexplicablemente sus huellas en forma definitiva, presumiéndose su muerte a manos de los sanguinarios e indomables Chirigüanos.

Se afirma que luego de dos intentos frustrados verificándose la fundación de Tarija por el capitán Don Luis Fuentes y Vargas del 4 de julio de 1574 con el fin señalado por él entonces Virrey del Perú Don Francisco Álvarez de Toledo, a la sazón de la ciudad de los Charcas de "hacer la guerra de los chiriguanos, diaguitas guaraníes y otros rebeldes y contumaces" y el de abrir una comunicación permanente con los asentamientos españoles del Río de la Plata. Federico Ávila, en su obra sobre la fundación de Tarija luego de intensas referencias a las expediciones del propio Rojas y Garcilazo de la Vega después (1542), y más tarde Núñez del Prado (1556) hace una cabal descripción del acontecimiento utilizado como referencia los documentos hasta entonces inédito de la meritoria obra de Fray Manuel Mingo cuando con su absoluta fidelidad histórica, dice:

"Echados pues los cimientos de la fundación, uno de los primeros actos de Fuentes dando cumplimiento a los nombramientos y acordados con el Virrey Toledo fue posesionar al personal administrativo y organizar el Cabildo" como dice el padre Corrado, "sobre la rivera izquierda del nuevo Guadalquivir al pie de una pequeña Loma, extiéndase una espaciosa llana meseta. Parecióle a Luis de Fuentes la parte más cómoda del Valle; mandó desmembrarla de la arboleda y maleza que la cubría, y con las formalidades acostumbradas, tiró las primeras líneas de la Villa de San Bernardo de la Frontera."

Era el 4 de julio de 1574, reinando en España el señor Don Felipe II y ocupando la Silla apostólica el sumo pontífice Gregorio XIII. Seis días después -agrega Corrado- señaló en la plaza el sitio para la iglesia mayor la cual hizo que se dedicara a la inmaculada Concepción de Nuestra Señora. Desde luego quedó instalado el Cabildo cuyos miembros habían sido elegido inmediatamente por el mismo Virrey, componía de los alcaldes Antonio Domínguez y Gutiérrez Velásquez, de los registradores Jaime de Luca, Blass González Cermeño, Francisco Ortiz y Hernán González. Diego de Palacios fue nombrado para procurador, Juan de la Vega para mayordomo y Francisco Fernández de Maldonado para Escribano. El Hidalgo Alonso de Ávila obtuvo el honorífico empleo de tesorero de Real Hacienda. Los nombres de los primeros pobladores siguen figurando durante algún tiempo en varias particiones de tierras que años más tarde comenzó a darles Don Luis de Fuentes, con excepción de Juan Cortés y Rodríguez Quiroga que fallecieron entre los notables caídos en el sitio de "La Calama" ya referido."

Consta por el anterior documento que fueron Antonio Domínguez y Gutiérrez Velázquez los primeros alcaldes de Tarija y es sabido que durante los años de la conquista y la primera época de la colonia, los alcaldes del Cabildo ejercían **funciones de jueces letrados. De tal modo que la historia del Poder Judicial no puede ignorar a nombre de la corona española en esta parte de América**.

Es más, al encomendar el Virrey de Perú a Luis de Fuentes la fundación de Tarija y cristalización de los orígenes rebeldes, lo nombró por provisión de 22 de enero de 1574 corregidor y Justicia mayor de Villa de San Bernardo de la Frontera, cargo que ejerció hasta el año de su muerte acaecido en Charcas en 1598.

Organizada la población y refrenado los ímpetus beligerante de la nación chirigüana por la cruz y la espada con la asistencia permanente de la Real audiencia de Charcas, cuando estaba comenzando y ya el siglo XVII, encontramos a **Don García Enrique de Guzmán como Justicia mayor de la Villa** asentado en sendos documentos los reclamo de los cabildantes para el reconocimiento de sus merecimientos en la inclaudicable defensa de la ciudad.

"Durante el período colonial era la justicia un poder sometido a la voluntad del Rey- decía el doctor Ángel Oliva en 1927, al ser posesionado Vocal de la Corte de Tarija dependió del monarca y la administración por medio de sus representantes, el primero era Virrey que hacía de Capitán General, presidente de la Audiencia Pretorial y de árbitro de toda competencia y jurisdicción. El segundo era jefe político subordinado al Virrey, atendió **la justicia en provincias y se asociaban regentes en audiencia en su defecto Oidores. En la causa verbales conocían los alcaldes ordinarios o pedánicos..."**

**Transcurrido más de más de 200 años de los sucesos comentados,**

**contaba la ciudad en su precario desarrollo con un Juzgado unipersonal de letras recibieron el juez de nombramiento de la Real Audiencia de Charcas, proclamada la independencia nacional, cuando las designaciones las hacia el gobierno central a terna propuesta por la Corte Superior de Chuquisaca mereció tal distinción el doctor José Felipe de Jesús Arce, siendo Este primer juez de letras del período republicano en la Villa de Tarija.**

El historiador Bernardo Trigo en su medular obra sobre la historia de Tarija dice:

***"Organiza la República por decreto de 23 de enero de 1826 se crean los jueces de primera instancia en la capital de la provincia con las atribuciones de la ley de las Cortes Españolas de 09 de octubre de 1812 y con el haber de 600 pesos al año, y remontándonos hasta el año 1815 tenemos que el alcalde ordinario de primer voto, que administraba justicia y Tarija era don José Felipe Echazú años posteriores, hasta el veinticinco, fueron Don Diego, de Arce Pascual Romero Mariano Cecilio de Trigo, Diego Antonio de Arce, Francisco de Paula Araoz y otros que formaban la sala Capitular".***

Cuéntese del doctor Echazú que entre los numerosos litigios "caseros" sometidos a su conocimiento, hubo uno referido a la sucesión testamentaria del Padre Gral. Narciso Campero cuya afiliación estaba sujeta a duda. El testamento redactado por comisario testador conforme a la legislación española vigente aún en 1828 (leyes 31 y 39 de Toro; 1 y 9, título 19, libro 18 de la novésima recopilación, según anota Bernardo Trigo resolvió la inserta identidad del futuro presidente de Bolivia resultado en consecuencia aquel beneficiado con una parte de la herencia.

Es destacable la personalidad del Dr. Felipe Echazú, supuesto que fue luminosa y ascendente su carrera profesional. Aun antes de antes de que fuera creada por la Corte Superior de Tarija, lo encontramos en 1861 representando a su Distrito en el alto cargo del Ministro de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación y según expresa su testamento redactado en sucre en diciembre del indicado año "dejaba constancia que había gastado más de lo ordinario por mantener su posición en el Supremo Tribunal, por considerar sus servicios necesarios para su ciudad natal de Tarija…" El testamento estaba transcrito en la obra del doctor Bernardo Trigo, antes citada.

El juzgado de letras continúo en el ejercicio de su rutina tradicional hasta 1839, año en que cómo se tiene explicado en otros capítulos fue sancionada una nueva Constitución entre otras innovaciones, las **existentes cortes de Justicia Fueron reemplazadas por Tribunales de Alzadas, creando uno con un vocal en esta ciudad conforme al mandato de la ley del 13 de noviembre de 1839.**

La misma Constitución incorporó el artículo 91 una representación de

los distritos de Tarija y el Litoral, en la conformación del personal de magistrados de la Corte Suprema y es probable que, por aplicación de la precipitada norma, el Doctor Echazú llegara ocupar el sitial al que me he referido anteriormente.

El 19 de agosto de 1825 en concordancia con lo anunciado por los decretos de 5 y 13 del mismo mes y año se daba cuenta de la suspensión del Tribunal de Alzada en el siguiente oficio:

N°12.-- Al Sor. Ministro de estado en el despacho del Interior.-- Sor. Ministro: Es en mi poder su nota de once en que se sirve comunicarme que queda en suspenso el Tribunal de Alzada del Distrito de Tarija según decreto adjunto que se ha puesto en consideración de la Corte Suprema que tengo el honor de presidir.--- Dios guarde a usted Sor. Ministro.-Fdo. Mariano del Callejo".

Otra nota similar sigue a la anterior fechada en 14 de agosto con el siguiente contenido:

*"He sometido al conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, la nota oficial de 13 del corriente que se ha servido usted dirigirme adjuntando a ella el Supremo Decreto expedido en la misma fecha haciendo extensiva al Tribunal de Alzada de Santa Cruz a la medida adoptada por el Supremo Decreto del 9 del que rige con respecto a Tarija.--- Dios guarde a usted Sor. Ministro.--- Fdo. Max del Callejo".*

La ley de organización judicial como se tiene visto cómo dividió la República en tres distritos judiciales y señaló los partidos correspondientes, creando uno en la ciudad de Tarija. En esta parte es preciso hacer una aclaración necesaria al Tribunal de Alzada era en su esencia jurídica diferente al Tribunal de Partido; poseía el primero facultades para resolver los recursos ordinarios de apelación interpuestos contra resoluciones y sentencias dictadas por jueces inferiores en cambio con el Tribunal de Partido limitaba su funciones a las señaladas para un juzgado de Partido.

En ese sentido cabe formular dos objeciones a las siguientes aseveraciones del escritor Bernardo Trigo cuando dice en su obra citada:

*"Formado el Tribunal de Partido en esta Capital a raíz de la erección en provincia el año 1831, ha funcionado hasta el año 1883 en el que se organizó la Corte Superior"...*

<u>La primera observación</u> se refiere que hubo ciertamente en Tarija un Juzgado de Partido entre 1831 y 1839; que es de ese último año funcionó un Tribunal de Alzada hasta 1852 año en que fue suspendido volviendo a su estado anterior para que en 1857, convertirse en Tribunal de Partido con la vigencia de la primera Ley del Órgano Judicial sancionado por el dictador Linares. De tal modo que en la época Republicana, hubo en Tarija primero un Juzgado de Letras, luego un Juzgado de Partido, un Tribunal

de Alzada y finalmente un Tribunal de Partido.

La segunda observación tiene que ver con el carácter político de su circunscripción territorial. La ley de 24 de septiembre 1831, creó el departamento de Tarija y no así la “Provincia” cómo Explica el anterior transcripción.

Durante los primeros cincuenta años de la República, se sucedieron en el desempeño de las funciones mencionadas destacados profesionales Tarijeños, entre las que sobresalen figuras notables como “Agustín Baldivieso, Florencio Arce, Manuel Mogro, José María Pizarro, Virginio Lema y otros...”

Continuando la relación cronológica de la historia judicial de este Distrito como acabé la última acotación de interés para su relación historiográfica. **La ley del 13 de enero de 1878 fue la que organizo en Tarija el Juzgado Superior unipersonal con la concurrencia de un Fiscal de Distrito.**

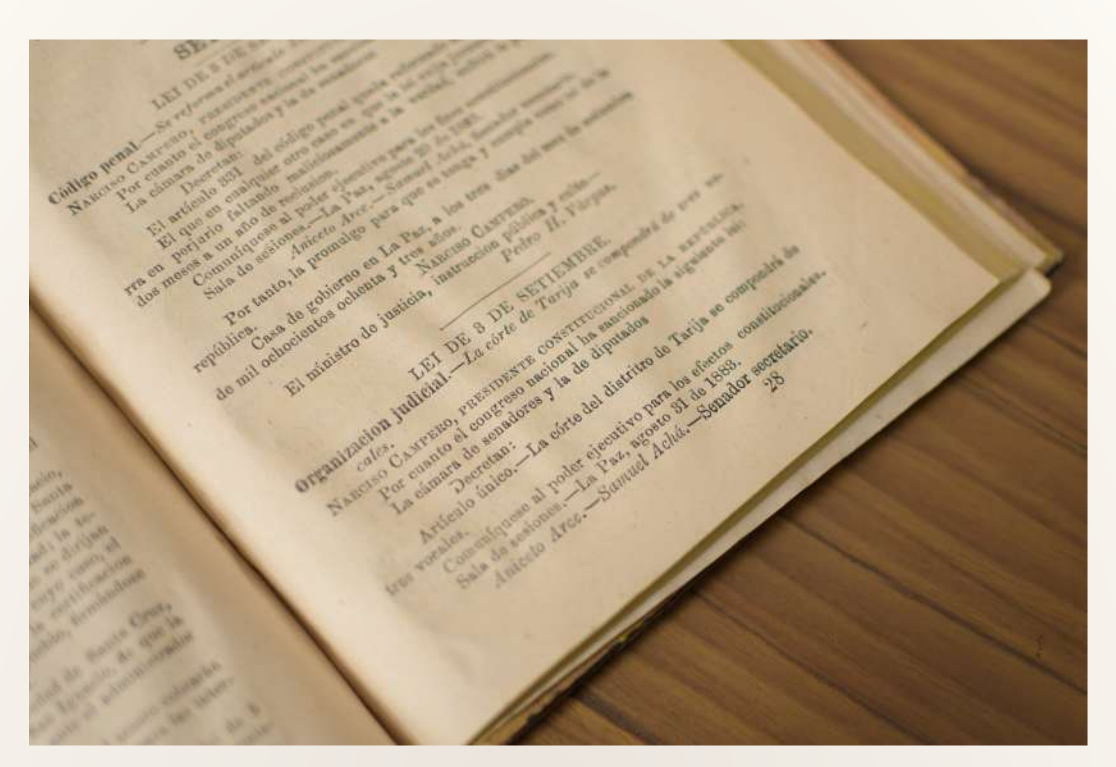
El juzgado Superior apenas alcanzaba los 5 años de existencia, puesto que gracias a la inclaudicable labor de tarijeños notables como: Aniceto Arce, Luis Paz y Samuel Achá, El honorable Congreso Nacional sancionó la Ley del 8 de septiembre de 1883, promulgada por el Presidente de la República Gral. Narciso Campero también Uriondo del mismo solar andaluz.

El texto completo de la citada Ley es el siguiente:

## Ley de 8 de septiembre de 1883

*Mediante el congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley con*

*Artículo Único.- La Corte Superior de Distrito de Tarija se compondrá de tres vocales estando como Presidente Narciso Campero, el Senado Nacional designo a los ciudadanos Samuel Achá, Eudal Valdez y Luis Paz como Vocales fundadores. (Renunciando el primero y último de los nombrados declinaron tan honrosa designación, dudando su renuncia en las funciones senatoriales que entonces ejercían en representación de Tarija). Aceptándose las mismas quedando conformada por los Vocales Eudal Valdez, Manuel Antonio Yáñez y Virginio Lema, quedando como primer presidente elegido el Dr. Virginio Lema.*


Código penal.—
Narciso Campero,
Por cuanto el congreso
La cámara de diputados
Decretan:
El artículo 331 del código penal
El que en cualquier otro caso
rra en perjurio faltando maliciosamente a la verdad
dos meses a un año de reclusión.
Comuníquese al poder ejecutivo
Sala de sesiones.—La Paz,
Aniceto Arce.—
Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla
república.
Casa de gobierno en La Paz, a los tres
de mil ochocientos ochenta y tres años.
Narciso Campero.
El ministro de justicia, instruccion pública y culto.—
Pedro H. Vargas.

LEI DE 8 DE SETIEMBRE.
Organizacion judicial.—La córte de Tarija se compondrá de tres vocales.
Narciso Campero, presidente constitucional de la república.
Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:
La cámara de senadores y la de diputados
Decretan:
Artículo único.—La córte del distrito de Tarija se compondrá de tres vocales.
Comuníquese al poder ejecutivo para los efectos constitucionales.
Sala de sesiones.—La Paz, agosto 31 de 1883.
Aniceto Arce.—Samuel Achá.—Senador secretario.
28

*Fotografía tomada del compendio de Gacetas Oficiales pertenecientes a la biblioteca del Tribunal Supremo de Justicia.*

La instalación de la Corte de Justicia siguiendo la tradición de las similares que la precedieron, debió estar rodeada de toda solemnidad. Lamentablemente los documentos y actas oficiales del acontecimiento históricos se han perdido definitivamente con el incendio provocado en 1980 en el Palacio de Justicia de Tarija debido a un atentado criminal que no ha merecido mayores esclarecimientos.

Realizando un minucioso examen para encontrar detalles de la ceremonia en archivos de la prefectura no se logró progreso alguno, a pesar de haber sido el Prefecto el encargado de instalarla en 1884 “Existiendo una nota consignada en el N° 281, página 2 de la edición del día sábado 5 de enero del citado año, del periódico La Estrella de Tarija CORTE SUPERIOR.- A la una de la tarde del día de hoy, con la debida solemnidad, tuvo lugar en la Casa de la Justicia, la instalación de la Corte Superior de este distrito. El Señor Prefecto, doctor Borda, el Juez Superior doctor Lens y los Ministros Lema y Yáñez, pronunciaron oportunos discursos. Felicitémonos por un acontecimiento de tanta significación para el país…”

El Dr. Virginio Lema, cursó estudios secundarios y universitarios, se graduó de abogado ante la Corte Superior de Chuquisaca el 21 de octubre de 1882 y que tres días más tardes obtuvo el doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Políticas ante la Corte Suprema de Justicia. Permaneciendo en la Presidencia de la Corte Superior de Tarija en forma discontinua por más de dos décadas, caracterizándose por su severidad total sometimiento a la ley,

murió en 1928, Habiendo dictado el Poder Ejecutivo duelo departamental en Tarija para el día del sepelio.

El periodo que con reiteración he citado, en su edición correspondiente al 08 de enero, publica la relación de causas judiciales conocidas en los tres primeros días de labor jurisdiccional; da a conocer los nombres de los jueces de turno y transcribe las listas de los Conjueces designados conforme a la relación siguiente:

1.- Dr. Mateo Araoz; 2.- Dr. José Arce; 3.- José Diego Gonzales; 4.- Dr. Manuel O. Joffre (padre); 5.- Dr. Rosendo Estenssoro; 6.- Dr. Francisco Molina; 7.- Dr. Avelino Torres; 8.- Dr. Rómulo Ávila; 9.- Dr. Manuel Baldivieso; 10.- Absalón Castellanos; 11.- Dr. Faustino Vacaflor, y 12.- Demócrito Cabezas.

La Corte conocida por el brazo firme de su presidente muy pronto gano respeto y reconocimiento de la ciudadanía departamental, aumentado desde entonces, incesantemente, su prestigio por la calidad de los hombres de Derecho que pasaron por su austeros claustros. Desde 1923 ejercieron la Presidencia de la Corte Tarijeña juristas notables como los pasaron sus austeros claustros. Desde 1923 ejercieron la Presidencia de la Corte Tarijeña juristas notables como los abogados Edudal Valdez, Juan Hevia y Baca, Bernardo Raña, Roberto Brown, Rene Paz, Eduardo José Fernández Córdova, Rogelio Echenique, Carlos Paz, Manuel Mogro Moreno, Arcil Oliva, Adel Castellanos Ortiz, Jaime Terán y Manuel Campero Valdez y otros magistrados cuyos nombres aun no me ha sido posible recoger para la historia.

Pude dedicar algo de mi tiempo para revisar detenidamente invalorables tesoros literarios que guarda el Archivo y Biblioteca del Convento Franciscano de Tarija, allá existe un reservorio de publicaciones judiciales. Luego de paciente labor pude clasificar recopilar los discursos – informes de los Presidentes de la Corte Superior de aquel Distrito y he aquí que me encontré con la primera sorpresa, además de los leídos por los Presidentes Eudal Valdez y Juan Hevia y Baca, estaba el discursos leído el 02 de enero de 1925 por el Dr. Virginio Lema quien, a pesar de lo avanzado de su edad, sacaba fuerzas de flaquezas para reclamar el incremente de Vocalías en su Distrito, protestaba enérgicamente por las acusaciones que hicieran el Presidente de la República Bautista Saavedra contra la administración de justicia, a tiempo de brindar el decidido apoyo de la Corte de Tarija, al Tribunal Supremo de Justicia en tan especiales circunstancias.

El año judicial de 1927 fue inaugurado por el Decano Dr. Eduardo José Fernández de Córdova, habiendo leído en la oportunidad un medular discurso el Dr. Roberto Brown en parte saliente de su alocución, que “ante los insistentes reclamos de las Cortes de Santa Cruz y Tarija, se logró que ambos tribunales se compongan de igual número de Vocales que las restantes del país”. Al concluir sus palabras dijo: “Al presente toca a la Corte que acaba de instalarse, seguir el ejemplo de los magistrados

que después de darle renombre desde su fundación, se ha alejado ya por motivos de jubilación o por causas que no es del caso mencionarlas, quedando solo reelegido el Dr. Córdova a quien corresponde presidirnos por su antigüedad, mientras pueda efectuarse la elección del Presidente titular".

Siendo Presidente de la Corte el Dr. Brown en 1930, le correspondió poner de relieve el trabajo de los magistrados y citar algunos casos particularmente especiales de jurisprudencia. También expresó su reconocimiento al Dr. Cornelio Ríos por el obsequio y la entrega que hizo el 24 de abril del año anterior a la Corte, de los cuadros con los bustos de Bolívar y Sucre y de un hermoso Escudo de Bolivia.

En 1933 con motivo de la posesión de una nueva Corte por el Obispo de la Diócesis, hacia enérgica defensa de la integridad territorial de la Patria el Decano Eduardo José Fernández de Córdova y en el discurso-informe, expresó con vehemencia los derechos de Bolivia sobre el Chaco Boreal y los títulos de soberanía establecidos en las Cédulas Reales y la Pragmática sanción de 1563, 1748 y el Uti Posidetis Juris de 1810.

El año siguiente, el Presidente René Paz con motivo del conflicto chaqueño, dio cuenta en su memoria anual de la incorporación al Ejercicio de línea en sus respectivas categorías de los siguientes miembros de la judicatura: Dr. Hugo Mealla, Juez Instructor Tercero de 1 Capital; Dr. Antonio Estenssoro, Juez Instructor de Entre Ríos; Dr. Alfonzo Ibáñez Ávila, Juez Registrador de Derechos Reales y los nombres de otros diez funcionarios judiciales subalternos.

En 1935, el Decano Fernández de Córdova relieva las obras que se realizan para la construcción de una nueva casa de Justicia y destaca la personalidad del Dr. Alejandro Trigo que es elegido Prefecto del Departamento.

Tres años más tarde, el Presidente Rene Paz explica los motivos que dieron lugar a la reorganización del Poder Judicial por Decreto Supremo de 30 de noviembre de 1936 y en 1940, da cuenta de haberse elevado la Corte Suprema de Justicia los respectivos cuadros para la formación del Escalafón Judicial.

El 02 de enero de 1941 alcanzo contornos de solemnidad y regocijo la Instalación del Año Judicial por la inauguración del Palacio de Justicia, acto que contó con la presencia del Ministro de la Corte Suprema de Justicia Dr. Luis Pizarro.

## 2. CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA.-

A iniciativa del Dr. René Paz en el año 1935, la Corte Superior de Distrito formada por los Doctores. René Paz, Eduardo de Córdoba, Epifanio Echenique, José David Ichazu y Rogelio Echenique iniciaron la gestión ante el Convento San Francisco representado por el R.P. Guardia Julio

Franceschini y el Síndico del Convento Dr. Carlos Blacud, para la adquisición del terreno donde se levantó el Palacio de Justicia.

Las autoridades locales vieron conveniente la expropiación de dicho terreno, comprendido entre las calles Bolívar, Tomas Frías (ahora Daniel Campos), Ingavi y Colón. Don Isacc Attié facilito los fondos de su propio pecunio, mientras se efectuara el reembolso por el Supremo Gobierno puesto que los franciscanos exigían la suma al contado y en el acto, cuyo costo fue de 40.000 Bs. siendo la extensión de dicho terreno de 6.000 Mts2.

El presidente de la República Don José Luis Tejada Solórzano, ante las peticiones del senador Dr. Bernardo Navajas Trigo y el diputado Dr. Víctor Paz Estenssoro, envió los fondos sobrantes de un empréstito nacional cuyo monto fue de 250.000 Bs. con lo que se comenzó la construcción del Palacio de Justicia, el total invertido fue la suma de 1.170.760,62 Bs. Administrado por Don Isacc Attié en una forma honesta como demostró en la rendición de cuentas firmadas por el contador.

Los representantes Navajas y Paz Estenssoro, no descuidaron un momento de ejecutar sus influencias para conseguir los fondos que el trabajo requería, hicieron consignar partidas con el presupuesto nacional, cuyo cobro se debe también a sus gestiones. El diputado Manuel Mogro Moreno hizo consignar la partida de 100.000 Bs. Con destino al moblaje para cada oficina. Los trabajos fueron iniciados el 15 de diciembre de 1935, la ejecución entregándose oficialmente el 02 de enero de 1941.

Este edificio estaba distribuido de la siguiente forma: en el Hall del costado izquierdo en la planta baja se encontraban: el salón de Actos Públicos, Sala de Acuerdos de la Corte, Secretaria de cámara, Biblioteca, Archivo de la Corte, Fiscalía del Distrito, Partido y Agente Fiscal. Al costado derecho del Hall: Sala de debates, Juzgados de partido en lo Penal y Civil compuestos por ambas secretarias y despachos para cada juez. En la planta alta estaban ubicados los Juzgados de Instrucción en lo Civil y Penal, igualmente compuestos de amplias actuarias y despacho para cada uno de los jueces, al costado derecho, estaba la oficina de Derechos Reales y al izquierdo el Archivo General de los juzgados. Todas las oficinas y despachos contaban con magníficos y confortables muebles especialmente el Salón de Actos Públicos de la Corte que eran sobrios



*Primer edificio de la Corte Superior de Justicia de Tarija*

y elegantes que guardaban perfecta armonía con un estrado y cómodas bancas para el público, la Biblioteca provista de lujosos anaqueles, con un juego de muebles de estilo americano tapizados en cuero marrón. Las oficinas y demás reparticiones del Palacio contaban con servicios eléctricos de artística y fina ornamentación, el servicio higiénico era la última palabra en estilo y construcción, ambos halls estaban provistos de muebles y útiles para los litigantes.

El edificio tenía un amplio departamento destinado al portero y finalmente los jardines con luces y muchísimos bancos distribuidos convenientemente.

El 2 de enero de 1941 a horas 15:00 se procedió a la bendición del local por el Sr. Obispo Ramón Font quien invocó a Dios para que los encargados de administrar justicia sean el reflejo de la honestidad, de la honradez y de la probidad. Acto seguido y en el Salón de Honor, el Presidente de la Corte, René Paz instaló la audiencia para la inauguración del Palacio y apertura del año judicial, en dicho acto estuvo presente el Dr. Luis Pizarro, Excmo. Vocal de la Corte Suprema, Dres. Rogelio Echenique, Julio D. Echazú, Tomas Prieto Delfín y Arcil Oliva Dalence, todos Vocales de la

Corte Superior, Dr. Avelino Lazo de la Vega, fiscal del Partido, Bernardo Navajas Trigo, Senador por el departamento, Isaac Attié, Alcalde Municipal, René Trigo Contador Departamental y otras.

Años más tarde bajo la dinámica de jurisconsulto Dr. Jaime Terán Nieto, como Presidente de la R. Corte Superior, se realizaron los trabajos de refacción del Palacio de Justicia, obra que fue encomendada a la Cooperativa Madre y Maestra Ltda. Con la ayuda de voluntarios alemanes quienes no escatimaron esfuerzos para realizar estos trabajos de utilidad social, sin que se les pagara un céntimo.

Obra que se entregó el día 25 de marzo de 1970, se renovó el techo, revoque de plafones y paredes de interiores, pintura de todas las dependencias y revestimiento de paredes con madera machihembrado. Los recursos económicos eran escasos es por ello que la Cooperativa Madre y Maestra a la cabeza del padre Bartolomé Attard ejecutó esta actividad no por lucro sino por servicio, como dijo en su discurso de entrega: “a fin de preservar la obra titánica del gran tarijeño de corazón el extinto Isaac Attie.”

El costo de la obra fue de 108.619,55 Bs., esto solo de materiales empleados, porque la mano de obra fue de un equipo de hombres que buscaban el progreso de Tarija, quienes no cobraron un centavo, tal como consta en el discurso informe presentado por el insigne Dr. Jaime Terán Nieto y el discurso del padre Bartolomé Attard.

(Datos de prensa “Tarija Unida”)

**INCENDIO DEL PALACIO DE JUSTICIA.-**

Un viernes 04 de abril de 1980 aprovechando Semana Santa, manos criminales prendieron fuego a los predios del palacio de justicia, la falta de medios contra incendios de bomberos y otros, hizo que el esfuerzo desplegado por vecinos, policías y militares que acudieron a sofocar el incendio fuera del todo estéril y el Palacio ardió casi cuatro horas. A las cuatro de la mañana del día 05 de abril se dominó el fuego. Recién se pudo subir al primer piso pero con mucho cuidado por la cantidad de gases acumulados y los desprendimientos de partes del techo.

Ese día se encontró en el descanso de las escaleras una cruz esvástica pintada al revés y una inscripción que decía. “Hay un comunista en la Corte”, también los informes indican que la Sala de Visitas de la Corte fue donde se concentraron los incendiarios pues ahí se encontraron expedientes rotos de varios juzgados que fueron abiertos con taladros para poder meter la mano y soltar los picaportes.

Los libros en su mayoría no los quemaron, eran libros de toma de razón e ingreso de causas.

“En base a todo eso fuimos armando y reconstruyendo los procesos y expedientes, hasta el punto que no pudimos ascender de cargo porque como conocíamos los casos nos hicieron quedar en los juzgados para hacer todo ese trabajo. Por eso ahora todos los abogados hacen una copia de los expedientes”, no se sabía cuál era la causa pero sí que era gente que lo había hecho con premeditación por las evidencias y como estaba el edificio. “La conclusión de la investigación no fue informada al personal, no nos dieron una explicación, ni nos hicieron participar de eso. Esa información la tenían las autoridades, los Vocales de la Corte del Distrito Judicial”.

En mérito al incendio a efectos de seguir brindado atención a los litigantes, las instalaciones se trasladaron a la Barraca del Sr. Quiroga ubicada entre las calle Suipacha y Ingavi, siendo grande y cómoda lugar donde se trabajo aproximadamente por cuatro años hasta la reconstrucción del nuevo palacio.

Meses posteriores se posesiono a la nueva Corte presidida por el Dr. Jaime Terán Nieto que justamente con los vocales Dr. Reinaldo Cavero Jaramillo, Dra. Norma Saavedra Zúñiga, Dra. María Luisa Pacheco de Morales (a su renuncia fue reemplazada por el Dr. Miguel Galarza) y Dr. Osvaldo Casazola, se aboco íntegramente a conseguir la construcción de un nuevo edificio.

Con los esfuerzos y actividad del Dr. Alfredo Antezana (Ministro de la Corte Suprema), y a dinámica del Dr. Jaime Terán Nieto, Presidente de la Corte Superior, se consiguió la autorización para la reconstrucción y remodelación del Palacio de Justicia.

El proyecto presentado y aceptado con el que se llamó a licitación fue magnifico, se respetó lo señorial de la época en que fue construido y

dándole el realce de un verdadero Palacio.

*(El texto corresponde a la Revista Jurídica de 1994 y Entrevista a la ex Presidente de la Corte Superior del Distrito, Dra. María Luisa Pacheco de Morales).*

## PRESIDENTES DE LA EXCORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TARIJA Y TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA (1883 - 2021)

Los datos de quienes hayan sido presidentes hasta aproximadamente 1932 son imprecisos, de la revisión de libros y demás documentación revisada, no se ha podido recabar dicha información.

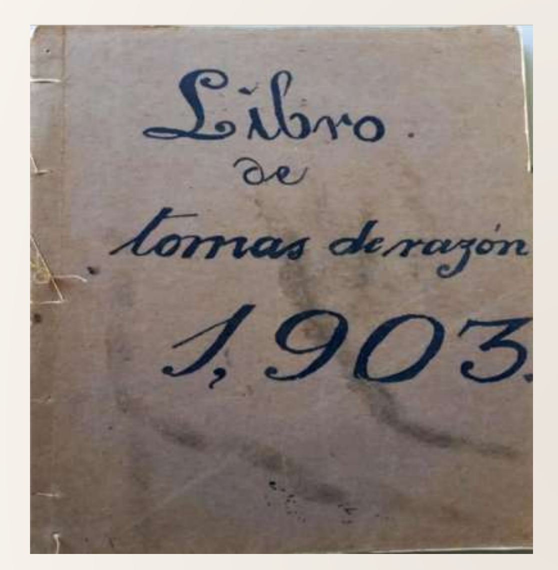
- 1883 – Dr. Virginio Lema
- 1923 – Dr. Eudal Valdez
- 1930 – Dr. Roberto Brown
- 1932 – Dr. Juan Hevia y Vaca
- 1935 - 1946 Dr. René Paz
- 1946 - 1952 Dr. Carlos Paz Vásquez
- 1967 - 1983 Dr. Jaime Mateo Terán Nieto
- 1880 – Dr. Mario Castellanos Ossio
- 1983 - 1986 Dr. Alberto Ruiz Pérez
- 1986 - 1989 Dr. Manuel Campero Valdez
- 1989 – 1996 Dra. María Luisa Pacheco de Morales
- 1996 – 1998 Dr. Edgar Ortiz Lema
- 1999 - 2002, 2005 – 2007 Dr. Edgar Azurduy Salinas
- 2002 - 2005 Dr. Fernando Antonio Navajas Baldiviezo
- 2007 - 2009 Dr. Freddy Martínez Ovando
- 2010 - 2010 Dr. Juan José Ávila Álvarez
- 2011 - 2014 Dra. Heidy Haydee Calderón Perez
- 2014 - 2016 Dr. Adolfo Nilo Velasco Albornoz
- 2016 - 2018 Dr. Adolfo Irahola Galarza
- 2018 - 2020 Dr. Hermes Flores Egües

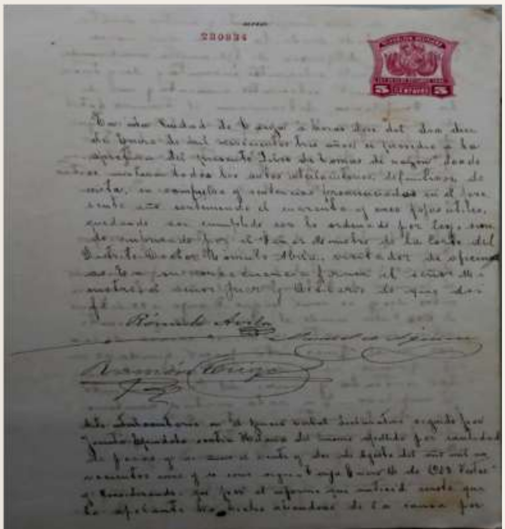
- 2020 - a la fecha de publicación Dra. Yenny Cortez Baldiviezo

*(Los datos respectivo a fechas y años fueron extraídos de revistas Judiciales y Libros Tomas de Razón existentes en la Biblioteca y Archivo Judicial del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija).*

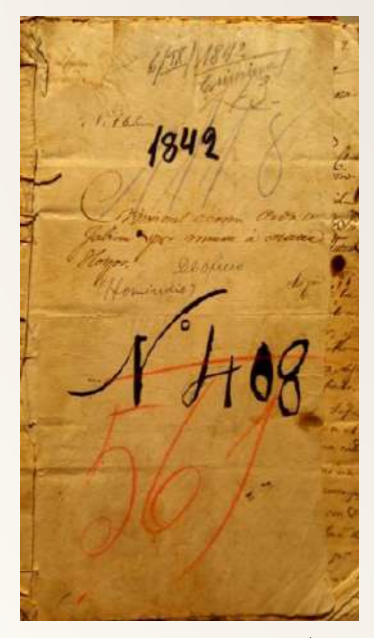
## CENTRO ARCHIVÍSTICO DEL VALLE DE LA CONCEPCIÓN DEL TDJ DE TARIJA

En el Centro Archivístico se puede verificar y recabar información de procesos de todas las materias desde 1846.

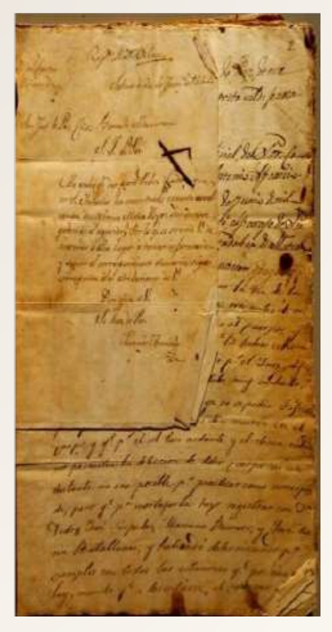


Tomas de Razón más antiguo existente en el centro archivístico de Tarija





Expediente más antiguo existente en el centro archivístico de Tarija

## 3. EPILOGO

Existiendo en custodio expedientes desde aproximadamente 179 años atrás, siendo el proceso más antiguo referente a materia penal del año 1842, un proceso de homicidio en contra de Pedro Farfán por la muerte de su sobrina Matea Hoyos, hecho que ocurrió en Salinas, cuyos registros son manuscritos a pluma no existiendo sellos, solo rubricas.

Asimismo, la Toma de Razón más antiguo remitido a Archivo corresponde al año 1903, del Juzgado de Instrucción Penal como Juez el Dr. Manuel Aguirre.

Debido al incendio ocurrido en fecha 05 de abril de 1980, existen procesos que se encuentran en sobres cerrados a efectos de evitar la manipulación y el deterioro de los mismos.

Dejando constancia que los datos proporcionados, fueron recabados de los anaqueles existentes en el Centro Archivístico, salvo error u omisión involuntarios.



"Ningún pueblo de la tierra ha gozado de libertad, mientras no ha tenido asegurada su justicia; que sirve de fundamento a las libertades públicas y a los derechos y garantías de los ciudadanos"

Luís Paz Arce





# Tribunal Departamental de Justicia de Beni

Creación: Ley del 21 de noviembre de 1914

Instalación: 02 de enero de 1917





*Frontis del Tribunal Departamental de Justicia del Beni*



# FUNDACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL BENI HOY TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DEL BENI

## 1. RESEÑA HISTÓRICA.-

El General José Ballivián y Segurola, el 6 de Agosto de 1842 promulgan el Decreto Supremo dando libertad administrativa a la Provincia de Moxos, del Departamento de Santa Cruz, constituyéndose esta norma en la promotora para que sea expedido el Decreto que rige al Beni como un nuevo Departamento de la República, un 18 de Noviembre de 1842, agregándole los territorios y misiones de Caupolicán y Yuracarés. Posteriormente estas provincias fueron anexadas a los departamentos de La Paz y de Cochabamba, y la de Moxos se subdividió en tres para conservar su rango.

Es así que el territorio de Moxos quedó sujeto primero a la Corte de Justicia de Chuquisaca, desde la fundación de la República hasta el 10 de junio de 1843, año en que fue instalada la Corte de Cochabamba, abarcando el territorio de los Departamentos de Cochabamba y de Santa Cruz, como disponía el Art. 4 de la Ley de 13 de junio de 1831, quedando incorporado el Beni a la jurisdicción territorial de Cochabamba.

Aún con el Decreto pertinente de creación del Departamento del Beni, esta Corte no se independizó jurisdiccionalmente del Distrito Judicial de Cochabamba, manteniendo su dependencia por largo tiempo de la Corte de Cochabamba, quien era la encargada de formar ternas para la elección del Juez de Letras del Beni teniéndose conocimiento de la terna que fue elevada al Ministerio del Interior en 1852, formada por los abogados Enrique Quevedo, Manuel Eusebio Velarde y Julián Cossio.

El Decreto Supremo de 31 de diciembre de 1857, promulgado por el Dr. José Linares como Presidente de la República, crea la Primera Ley de Organización Judicial, la cual en su Art. 32 dispone, luego de organizar Tres Cortes Superiores en Chuquisaca, La Paz y Cochabamba compuesta cada una de ellas de seis Vocales, que en el territorio nacional serian establecidos DOCE TRIBUNALES DE PARTIDO, de los cuales Tres fueron instalados en la Jurisdicción de la Corte de Cochabamba, siendo destinado uno al Departamento del Beni.

El Art. 4 de la citada Ley Orgánica, establece que cada Partido Judicial contaría con el asiento de un Tribunal compuesto de tres Jueces y un Fiscal, con la excepción señalada en su último párrafo de los Partidos de Cobija y el Beni, que estarían conformados por Juzgados Unipersonales.

Durante la Presidencia de José María de Achá, se promulga la Ley de 30 de Junio de 1863 que crea la Corte Superior de Santa Cruz; la mencionada Ley dispuso en su primer artículo que ese Distrito Jurisdiccional

comprendería los Departamentos de Santa Cruz y Beni y estará compuesto por 4 magistrados y un fiscal. La independencia territorial que se da al Departamento del Beni con su creación, no significó su independencia jurisdiccional, sino que pasa a depender de la nueva corte creada en Santa Cruz y no de la Corte de Justicia de Cochabamba como dependía cuando se creó el Primer Juzgado Superior que funcionó en la Capital de la Provincia Iténez, Magdalena.

El Art. 4 de la Ley del 20 de octubre de 1871, establece la creación de cinco Juzgados de Instrucción en diferentes departamentos del país y establece uno en la Segunda Sección de la Provincia Cercado del Beni, con jurisdicción sobre los Cantones de Magdalena, Baures, San Joaquín, Huacaraje, San Ramón y El Carmen, con asiento en Magdalena.

La Ley del 13 enero de 1878, crea el Juzgado de Letras de Trinidad, sustituido posteriormente por un Juzgado Superior, mismo que fue regentado por meritorios jueces Los Dres. Manuel Gaspar Céspedes, Manuel Limpias Pinto, Mamerto Oyola, Carmelo Ortiz Taborga y un abogado de apellido Orias.

Esta dependencia continúa por 29 años más, hasta que por Ley de 5 de Octubre de 1892 que el Departamento del Beni ya tiene distrito Judicial, ley que en su artículo primero reza: “Se erige en Distrito Judicial el Departamento del Beni y se crea un Juez Superior y un Fiscal, el primero con atribución de Corte y el segundo con los de Fiscal de Distrito….”.Esta Ley, en su artículo Primero crea un Juzgado Unipersonal, asistido por un Fiscal, confiriendo al Juez las facultades de Vocal de Corte Superior y al Fiscal, las potestades de un Fiscal de Distrito. El Juzgado contaba con Auxiliares necesarios para su eficacia de sus específicas labores.

En su artículo 3ro. Crea un Juzgado de Partido en la Provincia Iténez, con su respectivo Fiscal. La Ley de 15 de Noviembre de 1895 creóotro juzgado de instrucción en Reyes con jurisdicción sobre la Provincia Yacuma.

El Dr. Manuel Gaspar Céspedes, el 19 de enero de 1893 fue posesionado como **PRIMER JUEZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL BENI**; y los Dres. Ricardo Arias, designado por Decreto Legislativo de 14 de septiembre de 1893 y Rosendo Joffré, nombrado por Decreto de 17 de agosto de 1895, fueron los sucesores en las funciones del Dr. Céspedes.

Durante la Presidencia de Ismael Montes, se promulga la Ley de 21 de Noviembre de 1914 que crea la Corte del Distrito del Beni conformada por 3 vocales; esta Corte se instala y empieza a funcionar el **2 de enero de 1917**, acto en el cual se posesionan los 3 vocales electos, doctores José Barrero Balza, Manuel Gaspar Céspedes y Horacio Lijerón, siendo elegido como Presidente de esta Corte, el Dr. José Barrero Balza, nacido en la ciudad de Sucre, quien se constituyó en el **PRIMER PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL BENI**.

## Ley de 21 de Noviembre de 1914

### ISMAEL MONTES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*POR CUANTO el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley :*

### EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA:

*Artículo único -A partir del 1º de enero de 1916 la Corte del Distrito del Beni se compondrá de tres vocales.*

*Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.*

*Sala de sesiones del Congreso Nacional.*

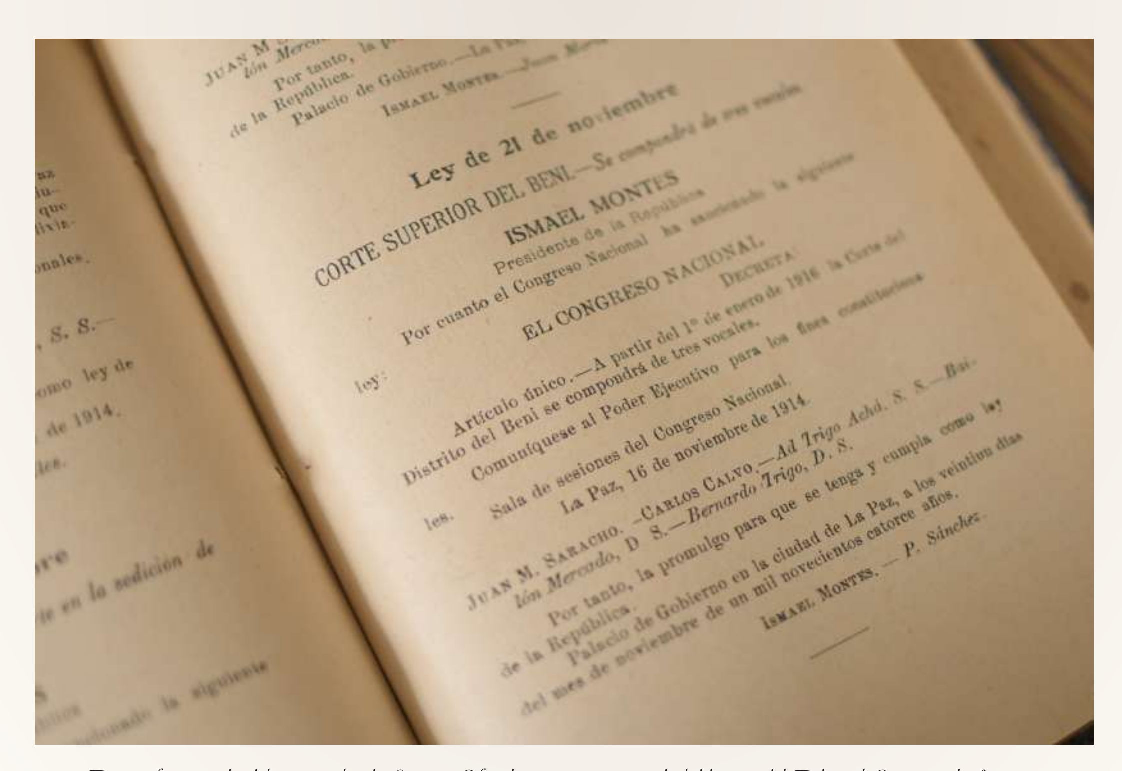
*La Paz, 16 de noviembre de 1914.*

*Juan M. Saracho.-Carlos Calvo.-Ad Trigo Achá, S. S.-Bailón Mercado, D S-*

*Bernardo Trigo, D. S.*

*POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.*

*Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de noviembre de un mil novecientos catorce años. ISMAEL MONTES. - P. Sánchez.*



Ley de 21 de noviembre

CORTE SUPERIOR DEL BENI.—Se compondrá de tres vocales.

ISMAEL MONTES

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—A partir del 1° de enero de 1916 la Corte del Distrito del Beni se compondrá de tres vocales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1914.

JUAN M. SARACHO.—CARLOS CALVO.—Ad Trigo Achá, S. S.—Bailón Mercado, D S.—Bernardo Trigo, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de noviembre de un mil novecientos catorce años.

ISMAEL MONTES.—P. Sánchez.

*Fotografía tomada del compendio de Gacetas Oficiales pertenecientes a la biblioteca del Tribunal Supremo de Justicia.*

Fue sucedido en las altas funciones de Presidente por el Dr. Manuel Gaspar Céspedes, quien se desempeñaba como Decano; a éste le sucedieron profesionales oriundos de Santa Cruz de la Sierra hasta el 21 de Marzo de 1963, fecha en que asume la presidencia el beniano *Dr. José Guzmán Justiniano*, quien se desempeña en las altas funciones de Presidente en tres oportunidades, por más de 13 años, constituyéndose así el primer beniano en presidir la administración de justicia en el territorio de Gran Moxos.

Por Ley del 14 de diciembre de 1914, se establece la División Judicial de la República en Distritos que a su vez se dividen en Partidos y subdividen en Asientos. Así se tiene que para el Distrito Judicial del Beni, se establecieron los siguientes Juzgados:

**Juzgado de partido de Trinidad y Yacuma**, nominándose dos Jueces de Partido en la capital, con jurisdicción en la ciudad de Trinidad, y todo la provincia Cercado y Yacuma. Los Asientos Judiciales estaban conformados por dos Jueces de Instrucción en la capital con Jurisdicción en la ciudad y la provincia Cercado. También estableció un Juzgado de Instrucción en Santa Ana del Yacuma, con jurisdicción en toda la provincia.

**En la Provincia Iténez**, se estableció un Juzgado de Partido, con Asiento en su capital Magdalena y jurisdicción en toda la provincia. Se creó también un Juzgado de Instrucción en dicha capital con jurisdicción en toda la provincia.

**A Riberalta**, capital de la provincia Vaca Diez, se le asignó un Juez de Partido, con jurisdicción en toda la provincia; así como también un Juzgado de Instrucción, cuya jurisdicción abarcaba la Primera Sección de la provincia. Villa Bella contó con un Juzgado de Instrucción y su jurisdicción se enmarcaba en la Segunda Sección de dicha provincia Vaca Diez. Los Jueces Instructores, conocerían las causas por acciones personales, reales y mixtas, sobre vienes, muebles e inmuebles.

Esta distribución Judicial da comienzo a una nueva etapa en la cual se incorpora al Departamento del Beni como Distrito Judicial al contexto jurídico nacional.

Por imperio de la Ley Nº 715 de 11 de Febrero de 1988, se amplía el número de vocalías para la R. Corte Superior de Justicia del Beni, que estaba compuesta por 3 vocales desde 1917 a 5 vocales, mismos que fueron designados por H. Senado Nacional de conformidad al (Inciso 11) del Art. 66 de la Constitución Política del Estado. Durante la Presidencia del Lic. Jaime Paz Zamora, se promulga la Ley No. 1455 del 18 de Febrero de 1993 que en su artículo 93 establece: Las Cortes superiores de: La Paz contará con 20 vocales; Santa Cruz con 15 vocales; Cochabamba 8 vocales; **BENI con 7 vocales** y Pando con 5 vocales".

La Corte Superior de Distrito del Beni, ahora Tribunal Departamental

de acuerdo a la ley 025 del Órgano Judicial, está constituido por **SIETE** Vocales que conforman Sala Plena, dividida en tres salas Especializadas: Sala Penal, Sala Social y Administrativa y Sala Civil y Niñez y Adolescencia y Violencia Intrafamiliar. Asimismo desde la aprobación de la **Ley Nº 1104 de 28 de septiembre de 2018**, son creadas las Salas Constitucionales dentro de la estructura de los Tribunales Departamentales de Justicia, con dependencia funcional del Tribunal Constitucional Plurinacional. Es así que dentro del Tribunal Departamental de Justicia del Beni se cuanta con 2 Salas en Materia Constitucional, que desde febrero de 2019, se pone en funcionamiento a la primera Sala para luego ser complementada con la segunda, quedando de esta manera conformada la Sala Plena por 11 vocales.

- **La Capital** del Departamento actualmente cuenta con 2 Tribunales de Sentencia y 24 Juzgados, además se tienen las Casas Judiciales diseminadas en las provincias:

- **Vaca Diez,** con un Tribunal Sentencia y siete Juzgados en Riberalta y cinco Juzgados y un Tribunal en Guayaramerín;

- **Provincia Yacuma,** con un Tribunal y dos Juzgados en Santa Ana;

- **Provincia Ballivián,** con un Tribunal de Sentencia y 2 juzgados en San Borja, uno en Reyes y uno en Rurrebaque;

- **Provincia Moxos,** con un Juzgado en San Ignacio de Moxos;

- **Provincia Mamoré**, con un Juzgado en San Joaquín

- **Provincia Iténez,** con un Juzgado en Magdalena.

Este Tribunal está en permanente etapa de transición, hasta dar cumplimiento a dicha Ley 025. Y desde enero del año 2012, se ha puesto en vigencia la GRATUIDAD de la justicia para todo el mundo litigante, pobre o rico, que significa el NO PAGO de timbres judiciales, quedando para el futuro la GRATUIDAD COMPLETA Con la abolición de los valores judiciales.

Y si bien en la Historia de Bolivia, durante más de 180 años de vida republicana, las máximas autoridades judiciales fueron designadas directamente por las autoridades del Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, hoy Asamblea Plurinacional de Bolivia, esa situación cambió con las Reformas Estructurales de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional, ya que nuestro país hoy se elige a las máximas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional; es decir, que a los miembros del Tribunal Agroambiental, del Consejo de la Magistratura, Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Constitucional Plurinacional mediante el voto universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio, escrutado públicamente; ampliando, profundizando y consolidando la democracia

representativa como una de las tres formas de democracia intercultural reconocida en nuestra Carta Magna.

## NOMINA DE PRESIDENTES DEL DISTRITO JUDICIAL

| Nº | Nombre | Región | Periodo |
|---|---|---|---|
| 1.- | Dr. José Barrero | Sucrense | 02/01/1917 |
| 2.- | Dr. Horacio Lijerón | Cruceño | 02/01/1918 |
| 3.- | Dr. Manuel Gaspar Céspedes | Potosino | 02/01/1919 |
| 4.- | Dr. Angel Salazar Egüez | Cruceño | 02/01/1933 |
| 5.- | Dr. Guillermo Reiche | Cruceño | 02/01/1937 |
| 6.- | Dr. Ángel Salazar Egüez | Cruceño | 02/01/1939 |
| 7.- | Dr. Manuel Saavedra | Cruceño | 31/12/1939 |
| 8.- | Dr. Aurelio Castedo Barba | Cruceño | 04/07/1942 |
| 9.- | Dr. Modesto Balcázar C. | Cruceño | 02/01/1951 |
| 10.- | Dr. Roberto Peredo Ribera | Cruceño | 05/01/1953 |
| 11.- | Dr. Serafin Ardaya | Cruceño | 10/09/1954 |
| 12.- | Dr. Osvaldo Guardia Palma | Cruceño | 02/05/1955 |
| 13.- | Dr. Esteban Ribera Arce | Cruceño | 02/10/1957 |
| 14.- | Dr. José Guzmán Justiniano | Beniano | 21/03/1963 |
| 15.- | Dr. José Palma Sandoval | Cruceño | 30/03/1965 |
| 16.- | Dr. Modesto Balcázar C | Cruceño | 30/11/1967 |
| 17.- | Dr. José Guzmán Justiniano | Beniano | 05/06/1972 |
| 18.- | Dr. José Morales Sivaut | Paceño | 18/12/1974 |
| 19.- | Dr. Modesto Balcázar C. | Cruceño | 01/09/1975 |
| 20.- | Dr. Arnoldo Antelo Barrancos | Cruceño | 02/01/1978 |
| 21.- | Dr. Antonio Franco Gutiérrez | Beniano | 02/01/1979 |
| 22.- | Dr. Rodolfo Chavarria S. | Sucrense | 20/03/1980 |
| 23.- | Dr. Pablo Toledo Velarde | Beniano | 01/11/1980 |
| 24.- | Dr. José Guzmán Justiniano | Beniano | 01/03/1983 |
| 25.- | Dra. Ma. Teresa R. de Cusicanqui | Beniana | 23/09/1991 |
| 26.- | Dra. Sonia Villar de Bause | Beniana | 29/10/1993 |
| 27.- | Dr. Carlos Fernando Vargas | Beniano | 29/09/1996 |
| 28.- | Dr. Hugo Mercado Mendoza | Beniano | 01/09/1999 |
| 29.- | Dr. Carlos Fernando Vargas S. | Beniano | 28/01/2000 |
| 30.- | Dra. Mirna Teresa Núñez Vela | Beniana | 2003/2005 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 31.- | Dr. George Llápiz Leigue | Beniano | 2005/2007 |
| 32.- | Dr. Percy Augusto Solares Chávez | Beniano | 28/08/2008 |
| 33.- | Dr. Gonzalo Miguel Hurtado Zamorano | Beniano | 30/08/2010 |
| 34.- | Dra. Marlene Arteaga Vaca | Beniana | 27/07/2011 hasta 2015 |
| 35.- | Dr. Carlos Alberto Egüez Añez | Beniano | 01/07/2015 |
| 36.- | Dr. Juan Carlos Candia Saavedra | Beniano | 02/09/2017 |
| 37.- | Dr. Carlos Ortiz Quezada | Beniano | 03/09/2019 |
| 38.- | Dr. Haider Echalar Justiniano (Actual Presidente) | Beniano | 23/07/2021 |



*La misión del juez:"consiste en el restablecimiento concreto del equilibrio social perturbado por conflictos, cuando se le pide que lo haga mediante la aplicación del derecho consagrado por la ley"*

*Cástulo Chávez*





# Tribunal Departamental de Justicia de Pando

*Creación: Ley del 24 de septiembre de 1938*
*Instalación: 10 de febrero de 1939*





*Fachada Tribunal Departamental de Justicia de Pando*



# FUNDACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE PANDO HOY TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO

En Cobija, capital del Departamento de Pando ciudad oriental conocida como la Perla de Acre, por estar ubicada sobre la rivera del Rio Acre que divide los países de Bolivia y Estado del Acre Brasil, con una temperatura media de 24° a 36° centígrados, a 200 metros sobre el nivel del mar y con una población que en la gestión 2018 alcanzo a 70.563 habitantes, 37.091 hombres y 33.472 mujeres. Se calcula que en la actualidad se cuenta con alrededor de 78.555 habitantes, en plena selva de la región perteneciente a la cuenca del Amazonas.

En esta ciudad cálida funciona el Distrito Judicial de Pando, desde que el Congreso Nacional sancionara a Ley del 17 de diciembre de 1917, en la que se crea el Distrito Judicial de Pando, misma que actualmente cuenta con un cómodo edificio en la Zona Central de Cobija, con Salas, Tribunales y Juzgados, además de Tres Casa Judiciales en los Municipios de Porvenir, Puerto Rico y El Sena.

## 1. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA CREACIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL DE PANDO

El Departamento de Pando, cuya capital Cobija (antes Bahía) está situada entre los 11°0’50” de longitud oeste del Meridiano de Greenwich, formaba parte del territorio nacional de colonias hasta la primera mitad del siglo XX.

Su inextinguible riqueza forestal y ecológica, representada en su escudo de armas por los interminables bosques de Caucho y Castaña, y una demografía de lento y paulatino crecimiento motivó a la Corte Suprema en la década de los noventa a asentar soberanía en la zona con la presencia de una autoridad judicial encomendada al partido asentado en Riberalta, primer antecedente histórico de la organización jurisdiccional en los territorios del noroeste.

Uno de los primeros jueces del territorio nacional de colonias fue el notable escritor y periodista Dr. Néstor Gerónimo Otazo, de quien se asegura que fue el fundador del periódico “La Equidad” de Cobija.

En 1984 el Sr. Juez de Partido de Riberalta, sugirió al Ministro de Gobierno y Justicia, la conveniencia de autorizar a los jueces superiores de esa región del país para que nombren a los subalternos de su despacho, con cargo de aprobación suprema, esto por la dilación considerable en el trámite de ida y vuelta que las hacia nugatorias.

El Ministro aludido, luego de haber sometido el pedido a la consideración del Presidente de la República, acogió favorablemente el planteamiento “en obsequio a la buena administración de justicia en dichas regiones” y dictó

la Resolución Suprema de 26 de junio de 1895, trasmitida al Dr. Rosendo Joffré, a la razón Juez Superior del Beni, quien hizo conocer, a su vez, al Juez de Partido de Riberalta.

Posteriormente, durante la presidencia del Dr. José Gutiérrez Guerra, el Congreso Nacional sancionó la Ley de 17 de diciembre de 1917 de fundamental importancia para el territorio de Colonias, puesto que en ella se creó un nuevo DISTRITO JUDICIAL, y los juzgados correspondientes que lo integrarían. Por lo que se Decreta:

## LEY DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1917

### JOSE GUTIERREZ GUERRA

### PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

*Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:*

*EL CONGRESO NACIONAL*

*Decreta:*

*Artículo 1º Establécese en el territorio de las Delegaciones del Noroeste en DISTRITO JUDICIAL, en el que se ejercerán los siguientes cargos:*

*JUZGADO SUPERIOR DEL TERRITORIO DE LAS DELEGACIONES DEL NOROESTE*

*Un Juez Superior en Cobija, con jurisdicción en todo el territorio de las delegaciones: - Secretario de Cámara: - Escribano.*

*PARTIDO JUDICIAL*

*Un Juez de Partido de Cobija, con jurisdicción en dicho territorio: - Secretario: - Escribano.*

*ASIENTO JUDICIAL*

*Un Juez Instructor en Cobija, con jurisdicción en el mismo territorio: - Actuario: - Escribano*

*Artículo 2º Establécese en Cobija una Fiscalía de Partido y una Agencia Fiscal para el desempeño de las funciones del Ministerio Público en relación con el Juzgado Superior y los juzgados de partido y de instrucción.*

*La organización judicial subsiste hasta nuestros días con cambios y modificaciones conforme trascurrió el tiempo. En los hechos el Juzgado Superior de Pando rigió los destinos de la judicatura regional hasta el acontecimiento destacable de la creación de la Corte Superior del Distrito.*

*La desmembración territorial del Acre primero y del Chaco después, fueron argumentos convincentes en el Congreso Nacional para determinar la creación del Departamento de Pando, integrado por las provincias Tahuamanu, Abuná, Manuripi, y Madre de Dios, a través de la Ley del 24 de septiembre de 1938 que también formó la mencionada Corte Superior de Justicia.*

*El artículo 4º creó la Corte Superior compuesta de tres miembros y dividió el distrito pandino en dos partidos judiciales con asientos en Cobija y Puerto Rico. Señaló, el mismo artículo, dentro de la jurisdicción del partido de Cobija la provincia Tahuamanu y la tercera sección de la provincia Manuripi. En cambio, incorporó al partido judicial de Puerto Rico las provincias Abuná y Madre d Dios, y las secciones municipales primera y segunda de la provincia Manuripi.*

*Este artículo, estableció que en el Departamento de Pando serían instalados los siguientes asientos judiciales:*

*Un Juez Instructor en Cobija, con jurisdicción en la misma capital.*

*Un Juez Instructor en Porvenir, con jurisdicción en la provincia Tahuamanu y la tercera sección de la provincia Manuripi.*

*Un Juez Instructor en Manoa, con jurisdicción en las secciones primera y segunda de la provincia Manuripi.*

*Un Juez Instructor en las Piedras, con jurisdicción en la provincia Madre de Dios.*

*La citada Ley estableció también una Fiscalía de Distrito, un Juzgado de Partido y una Agencia Fiscal en Cobija.*

La Ley Nº 414 de 18 de octubre de 1968 por otra parte dispuso: “mientras se establezcan los demás juzgados del Departamento de Pando, creados por la ley de 24 de septiembre de 1938, el asiento judicial de Puerto Rico tendrá la jurisdicción sobre las provincias Abuná, Federico Román, Madre de Dios y en la primera y segunda sección de la provincia Manuripi”. El artículo 2º amplió la jurisdicción del asiento judicial de Cobija sobre las provincias Nicolás Suárez, y la tercera sección de la provincia Manuripi.

## LEY DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1938

**TCNL. GERMÁN BUSCH,**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,**

*Por cuanto: la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:*

*LA H. CONVENCIÓN NACIONAL*

**DECRETA:**

*Artículo 1°.- Se crea el Departamento Pando cuyos límites serán: Al Norte y el Este, la frontera internacional con la República del Brasil, desde Bolpebra hasta la confluencia de los ríos Beni y Mamoré; Al Sur el río Beni, desde la mencionada confluencia hasta la barraca San Antonio sobre el mismo río, (entre las barracas Natividad y Todos Santos) de este punto siguiendo por una línea recta que va a terminar a la barraca San Pedro sobre*

el río Madre de Dios, frente a la barraca América y el arroyo Cuidalcandada conforme al mapa oficial compilado por la Comisión Cartográfica de Guerra y Colonización (La Paz, 1934); continúan do de este punto por el citado río Madre de Dios hasta tomar la frontera con el Perú; Al Oeste la línea fronteriza hasta Bolpebra.

Artículo 2°.- La capital del Departamento es Puerto Rico.

Artículo 3°.- Se divide el Departamento Pando en cuatro provincias que son: Tahuamanu, capital Cobija; Abuná, capital Manoa; Manuripi, capital Puerto Rico; y Madre de Dios, capital Las piedras.

(...)

Artículo 4°.- En el asiento departamental de Cobija funcionará una Corte Superior compuesta de tres miembros.

El distrito se dividirá en dos partidos judiciales, que tendrán sus asientos en Cobija y Puerto Rico.

El partido de Cobija tendrá como jurisdicción la provincia Tahuamanu y la tercera sección de la provincia Manuripi.

El partido de Puerto Rico comprenderá la provincia Abuná y Madre de Dios, y las secciones municipales primera y segunda de la provincia Manuripi.

Se establecen en el Departamento Pando los siguientes asientos judiciales:

Un Juez Instructor en Cobija, con jurisdicción en la misma capital.

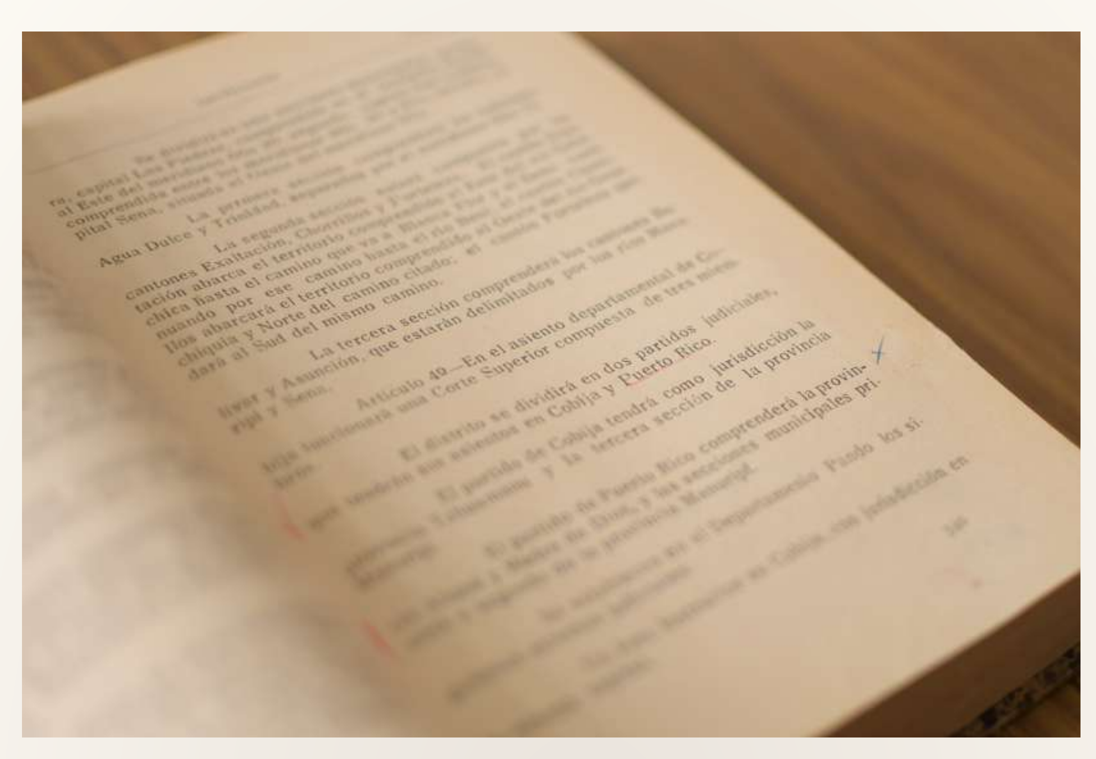
Un Juez Instructor en Porvenir, con jurisdicción en la provincia Tahuamanu y la tercera sección de la provincia Manuripi.

Un Juez Instructor en Manoa, con jurisdicción en la provincia Abuná

Un Juez Instructor en Puerto Rico, con jurisdicción en las secciones primera y segunda de la provincia Manuripi.

Un Juez Instructor en Las Piedras, con jurisdicción en la provincia Madre de Dios,

Artículo 5°.- Habrá un Fiscal de Distrito, un Juez de Partido y un Agente Fiscal en Cobija. El partido Judicial de Puerto Rico será atendido por un Fiscal, debiendo también establecerse en dicha población un Agente Fiscal


Agua Dulce y Trinidad,
La segunda sección
cantones Exaltación, Chorrillos y Fortaleza.
tación abarca el territorio comprendido
chica hasta el camino que va a Blanca Flor
nuando por ese camino hasta el río Beni
llos abarcará el territorio comprendido
chiquia y Norte del camino citado;
dará al Sud del mismo camino.
La tercera sección comprenderá los cantones Ba-
y Asunción, que estarán delimitados por los ríos
Artículo 49.—En el asiento departamental de Co-
una Corte Superior compuesta de tres minis-
El distrito se dividirá en dos partidos judiciales,
en Cobija y Puerto Rico.
El partido de Cobija tendrá como jurisdicción la
y la tercera sección de la provincia
El partido de Puerto Rico comprenderá la provin-
y las secciones municipales pri-

*Fotografía tomada del compendio de Gacetas Oficiales pertenecientes a la biblioteca del Tribunal Supremo de Justicia.*

En esta trayectoria, en diferentes periodos de la historia de la Corte Superior de Justicia, destacaron los nombres de probos magistrados como ser Dr. Neptalí Sandoval Ribera, Dr. Felipe Hurtado, Dr. Luis Antelo Subirana, Dr. Emigdio Orellana Góngora, Luis Campero Brito, Dr. Guillermo Sgchwind Zabala, Dagoberto Antelo, Ernest Núñez Franco, Dr. Walter Sgchwind Zabala, Dr. Hugo Gorena Melendres y José Osinaga Olmos.

Transcurriendo el tiempo y además la crecida de la población en el departamento de Pando, se fueron creando más juzgados y constituyéndose una Corte de Justicia completa en la cual se tenía funcionando los juzgados en materia civil, penal, familiar, laboral, niñez y adolescencia, además de la conformación las Salas Civil, Sala Penal, y la Sala Plena conformada por cinco vocales.

## 2. CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PANDO

El Dr. Carlos Azad Arce, representante de Pando, en su condición de Ministro de la Corte Suprema, se había propuesto lograr la construcción de un nuevo Palacio de Justicia para su tierra, de ahí que el 24 de septiembre de 1993 la Sala Plena de la Excma. Corte Suprema de Justicia compuesta por los Ministros: Oblitas, Dávalos, Rosales, Azad, Siles, Salinas, Cadima y Arancibia, se reúne por primera vez en el Distrito Judicial de Pando, cuyo Presidente de Corte era el Dr. Hugo Gorena Moscoso, con el propósito inicial de ampliar el inmueble con la construcción de cuatro nuevos ambientes para brindar comodidad a los operadores de justicia, sin embargo plantea

la idea de que ese dinero pase a formar parte para la construcción de un nuevo edificio, al cual el Dr. Cadima Maldonado Ministro por Oruro expresó sus congratulaciones por los aspectos expresados por el Dr. Azad y el Presidente de la Corte Suprema manifestó que se sentía el pálpito del desarrollo de Pando y que se cometería un grave error, como lo sucedido en la Corte de Chuquisaca, cuyo edificio luego de 20 años de servicio, ha resultado insuficiente, por ello como sugerencia de la Presidencia, plantea la construcción de un nuevo edificio, moción apoyada por los Ministros de la Corte Suprema, disponiéndose se realicen los estudios de pre factibilidad. Era intención del Dr. Carlos Asad, construir dicha infrestructura en los terrenos que actualmente ocupa el mercado central, pero la alcaldía de entonces no quiso venderlos.

En mérito a estos antecedentes, la Corte Superior de Justicia adquiere un lote de terreno con una superficie de 3658 Mts 2 ubicado en la Av.16 de Julio de esta Capital.

Mediante Invitación Pública No 02/96 de fecha 10 de mayo de 19 se lanza la convocatoria para el Concurso de Anteproyectos, cuyo pliego de especificaciones fue trabajado y acordado con el Colegio Nacional de Arquitectos. Según comunicación de los resultados de la calificación de fecha 13 de agosto de 1996, resultó ganadora del citado Concurso de Anteproyectos, la empresa TRIARQ representada por el Arq. Cesar Cladera Aponte, con quien se suscribe el Contrato No 58/96 del 17 de diciembre de 1996 para el Diseño Final, el cual fue concluido en el mes de abril de 1997.

La obra fue adjudicada a la empresa Olmedo Ltda. en fecha 22 de julio de 1997, con quienes se efectúa la firma del contrato para la construcción del Palacio de Justicia de Pando en fecha 19 de agosto de 1997; y el inicio efectivo de la construcción de la obra fue el 24 de septiembre de 1997.

A manera de anécdota corresponde recordar, que en aquel entonces el Presidente de la Corte Superior de Justicia Dr. Hugo Gorena, cuando realizaba las pruebas de la iluminación con la comisión de recepción, una noche, paso por el frontis del palacio un señor de la tercera edad y exclamó: “Pero esto es una verdadera joya” y en verdad lo era, además se convertiría en la muestra perceptible, palpable, de la presencia física del Poder Judicial que se yergue imponente como símbolo de soberanía en ésta región fronteriza con los hermanos países del Brasil y del Perú, quienes con su presencia ya tuvieron la oportunidad de admirarlo.

**Comuna de Cobija entregó a Autoridades del Poder Judicial plaqueta a “La Mejor Obra Arquitectónica Construida 2004”.**

El Consejo de la Judicatura entregó oficialmente el Palacio de Justicia a la Corte Superior de Justicia de Pando, un 11 de agosto de 2004 a través de una sesión de honor presidido por el Dr. Eduardo Rodríguez Veltzé, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

El Alcalde Municipal de la ciudad de Cobija Sr. Miguel Becerra Suárez, entregó el reconocimiento público a la mejor edificación arquitectónica construida en la Capital del Departamento de Pando. “Lo dije en la Sesión de honor que se efectuó en el municipio, este Palacio de Justicia, pese a todo es y será el orgullo de los pandinos, por primera vez hemos sido espectadores con admiración levantarse un coloso que ahora es admirado por su comodidad y su moderna arquitectura, por ello como genuino representante del gobierno municipal testimonio mi reconocimiento por la obra que las autoridades de la Corte Suprema y del Consejo de la Judicatura, es una identificación que realmente nos enorgullece a todos los pandinos, a los Bolivianos que vivimos en esta Perla de Acre” señaló durante el reconocimiento.



## Bibliografia

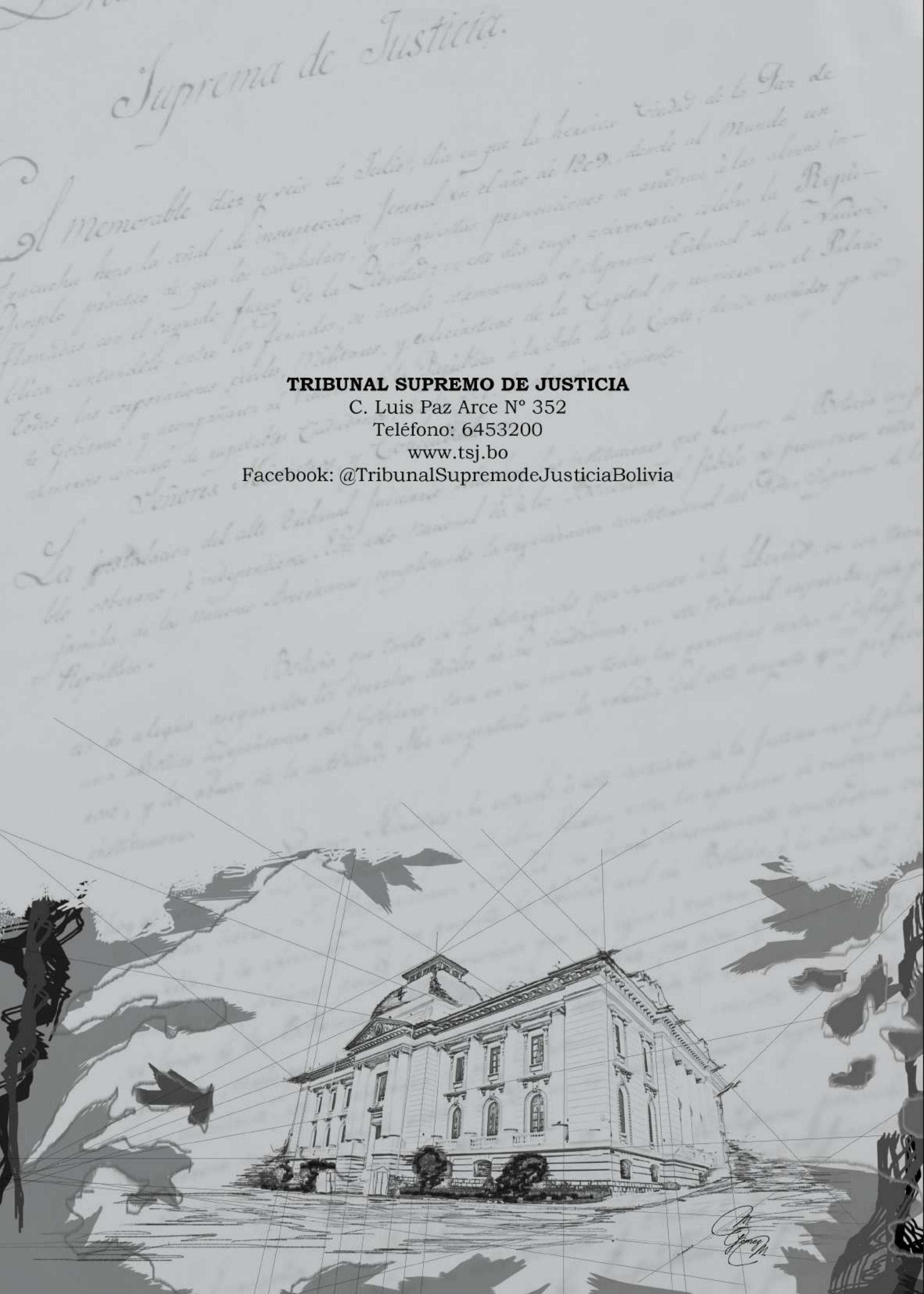
**Corte Suprema de Justicia.** (1974). *Sesquicentenario 1827 -16 de julio - 1977.*

**Castro Rodríguez C.** (1989). *Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de Bolivia.*

**Castro Rodríguez C.** (1992). *Sintesis Historiográfica de las Cortes Superiores y los Distritos Judiciales de la República.*

**Poder Judicial de Bolivia.** *(2006). Discursos Informes de los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia 1927 - 1977. (Tomo I)*

**www.tsj.bo.** *Página Web del Tribunal Supremo de Justicia*




**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**
C. Luis Paz Arce Nº 352
Teléfono: 6453200
www.tsj.bo
Facebook: @TribunalSupremodeJusticiaBolivia